

Dte:

BABA

MEDIDAS

CANTIDADES

Luz Mary

198

F. Antonio Sandoval Villate

Abogado Titulado - Universidad Libre

Conciliador - Universidad Nacional

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.S.D.

Ref: **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.058.530 de Bogotá. Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 19.725 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder que me ha conferido el Doctor **RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.670.967 de Bogotá, quien obra en nombre y representación como apoderado especial del **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, entidad de crédito, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, que absorbió a **GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.**, según Resolución S.B. 0568 del 21 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera, según poder conferido por el Doctor **FELIX PEREZ PARRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Extranjería No. 346389, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE RIESGOS DEL BANCO BBVA COLOMBIA, tal como consta en la Escritura Pública No. 14663 del 10 de Septiembre de 2008, otorgada en la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá; al señor Juez respetuosamente le manifiesto:

Ante su despacho he formulado DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA en contra de **LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO**, mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, identificadas con las cédulas de Ciudadanías Nos. 41.787.580 y 52.534.846, ambas de Bogotá, respectivamente, para el cobro de una suma de dinero. Dando como fundamento aquella demanda, comedidamente solicito al Señor Juez ordenar la practica de las siguientes:

MEDIDAS EJECUTIVAS

- 1.- El embargo y secuestro del siguiente bien inmueble que bajo juramento denuncio como de la propiedad de las demandadas **LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO**, mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, identificadas con las cédulas de Ciudadanías Nos. 41.787.580 y 52.534.846, ambas de Bogotá, respectivamente, **APARTAMENTO NUMERO 101**, que forma parte integrante del edificio que tiene su acceso por el número 5 H 80 de la Calle 48 A Sur, con un área total de 53.69 Mtrs. cuadrados, de los cuales 45.89 Mtrs. cuadrados son área construida y 7.80 Mtrs. cuadrados son área libre, su altura es de 2.20 Mtrs., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 194 de fecha de 23 de Enero de 1.998, de la notaria 25 de Bogotá, anunciada en el hecho primero del libelo principal de la demanda

El anterior inmueble, fue adquirido por las demandadas LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO, mediante Escritura Pública No. 194, del 23 de Enero de 1.998, de la Notaría 25 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40237692

- 2.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que bajo la gravedad del juramento denuncio como de la propiedad de las deudoras demandadas LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO y que se encuentran en el APARTAMENTO NUMERO 101 DE LA DIAGONAL 48 SUR No. 5 H 80 de Bogotá y/o en el lugar y sitio que indique en el momento de la diligencia.

DERECHO

Apoyo mi anterior petición, en lo dispuesto por el Art. 513 del C.P.C.

CAUCION

Ofrezco para garantizar los perjuicios que la acción cautelar pueda ocasionar, una Póliza de Compañía de Seguros en cuantía que señale el Señor Juez.

PRUEBAS

Para esta petición, ruego al Señor Juez tener en cuenta la demanda ejecutiva y sus anexos.

Señor Juez,


FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
C.C.# 19.058.530 de Bogotá
T.P.# 19.725 del C.S.J.

3

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

Veintisiete (27) de Febrero de dos mil Nueve (2009)

Ref. 2009-00240

Previo a resolver el escrito de medidas cautelares, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 513 del CPC préstese caución por el 10% del total de la ejecución. (Capital mas intereses).

NOTIFIQUESE (2)

La Juez


DORIS ACUÑA ACEVEDO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. 05 MAR 2009
Notificado por anotación en ESTADO No. 30 de esta misma fecha. El Secretario,
EDUARDO OBANDO MAHECHA

F. Antonio Sandoval Villate
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

1020
ABR 2009
D/12

4 12

Señor
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2009/240
EJECUTIVO MIXTO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y
LUZ MARY CAMARGO DIAZ
ANEXO CAUCION

Como apoderado de la parte actora dentro de la demanda de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le manifiesto que, allego la caución ordenada por su despacho.

En consecuencia comedidamente le solicito ordenar la practica de las medidas cautelares solicitadas.

Señor Juez,



FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

5/12

EMISION ORIGINAL

(Handwritten marks)
5

Lugar y Fecha de Expedición Bogota, D.C., MARZO 31 de 2009		Sucursal Dirección General
Tomador BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Dirección Comercial SERVICIOS Ciudad BOGOTA D.C.		C.C. o Nit 860003020-1 Teléfono 3471600
Demandado VER CUADRO ADJUNTO		Teléfono
Beneficiario VER CUADRO ADJUNTO		C.C. o Nit 41787580
Vr Asegurado Total \$ 2,600,000.00	Vigencia Desde TERMINO LEGAL	Hasta TERMINO LEGAL

CONSTITUIDA ANTE : JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 DE ACUERDO CON EL ART. 513 DEL C.P.C. PARA RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN CON OCASION DE LA PRACTICA DE LA MEDIDA CAUTELAR EN EL PROCESO DEL TOMADOR CONTRA EL DEMANDADO.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDADOS

BENEFICIARIOS

41787580 LUZ MARY CAMARGO DIAZ
 52534846 ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO

41787580 LUZ MARY CAMARGO DIAZ
 52534846 ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO

OBSERVACIONES

Prima \$ 65,000	Iva \$ 10,400	Total \$ 75,400	T.R.M	Ex. Jorge Montana	
Inter. ND	Clave ND	Inter.	Clave	Facturación :	
CO A S E G U R O	Aceptado	Póliza No.	Certificado No.	% de Participación	Compañía líder
	Cedido	Código Compañía	Nombre Compañía	% de Participación	Valor Prima Compañía

PERSONA JURIDICA GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RES.7714 16/12/1996. RETENEDORES DE ICA E IVA No practicar Retención en la Fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

(Handwritten signature)
 T.P. 19725 e.s.s

(Handwritten signature)

FIRMA DEL TOMADOR
 Notificaciones :
 Carrera 11 No. 87-51 Piso 7 Conmutador 091-2191100 Bogotá D.C

FIRMA AUTORIZADA
 BBVA Seguros Colombia S.A.

SUC.

N. I. P. 040910044157550

130
6

Veinte (20) de Abril de dos mil nueve (2009)
Ref. No. 2009-240

En atención a la solicitud del apoderado de la parte actora y reunidos los requisitos de los Arts. 513 y 681 del C.P.C., el Juzgado dispone:

1. ACEPTAR la caución prestada mediante póliza judicial.
2. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50S-40237692**. Para tal efecto oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo se ordena el secuestro de los inmuebles, para tal efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (DESCONGESTIÓN) o autoridad competente. Librese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes, con la facultad para designar al secuestre, teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares de la Justicia,

NOTIFÍQUESE,

DORIS ACUÑA ACEVEDO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 23 APR 2009
Notificado por anotación en ESTADO
No. 6A de esta misma fecha.
El Secretario,
EDUARDO OBANDO MAHECHA

CB-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N. 7 36 PISO 15

Bogotá D.C, 08 de julio de 2009

OFICIO No. 2138

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

**REF: EJECUTIVO #2009-240 de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA CONTRA LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y
ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO**

Le comunico que mediante auto de fecha veinte (20) de abril del año en curso, se ordeno embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad del (a, os) demandado (a,os), ubicado en esta Ciudad e identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40237692

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

EDUARDO OBANDO MAHECHA
Secretario

Al comunicarse cite.Ref.Proceso
nbs

AS 13/09
Polo P/p
Claudia Henin
3318141342



Handwritten initials

7 SET 2009
Handwritten mark

8 -

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

0028887

Al responder favor citar este código:

RDOZS -7642
Bogotá D.C, Agosto 25 de 2009.



Señores
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Calle 14 No. 7-36 piso 15o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2138. Julio 8 de 2009
REF:Ejecutivo No. 2009-240 de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ y ANGIE VIVIANA
SANDOVAL CAMARGO.

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registro la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2009- 71884, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2009-71884
Folios: 5
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Mar

Handwritten mark



137
9

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2009 a las 11:42:17 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-71884 y Matricula Inmobiliaria:40237692**

OFICIO Nro. 2138 del 08-07-2009 de JUZGADO 43 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-391458

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- SOBRE EL OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA REGISTRADO PATRIMONIO DE FAMILIA (ARTS. 21 Y 23 LEY 70/31)
- SEÑOR SUJEZ EL PREDIO ES PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. QUEDA COPIA PARA REGISTRO ART 37 DC 1250 1970.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR,ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.2280 DE 2008).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD74

FIN DE ESTE DOCUMENTO

4



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2009 a las 11:42:17 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-71884** y **Matricula Inmobiliaria:40237692**

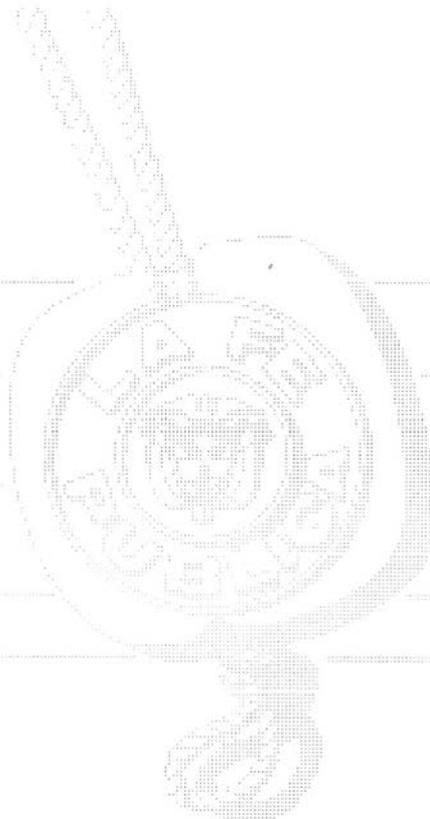
OFICIO Nro. 2138 del 08-07-2009 de JUZGADO 43 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-391458

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE _____ PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

41125236

LIQUID32

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

RECIBO DE CAJANO. 41125236

Impreso el 18 de Agosto de 2009 a las 07:01:48 a.m.

No. RADICACION: 2009-71884

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA
OFICIO No. 2138 del 08-07-2009 JUZGADO 43 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 40237692

FACTOS A REGISTRAR:

AC	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	14,000

			14,000
Total a Pagar:			\$ 14,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14,000



- OFICINA DE REGISTRO -

2



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

41125237

LIQUID32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

RECIBO DE CAJANO. 41125237

Impreso el 18 de Agosto de 2009 a las 07:01:58 a.m.

No. RADICACION: 2009-391458

MATRICULA: 505-40237692

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$11840

ASOCIADO AL TURNO No: 2009-71884

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO 11840

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ADUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

3



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N. 7 36 PISO 15

0028887

Bogotá D.C, 08 de julio de 2009

OFICIO No. 2138

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

**REF: EJECUTIVO #2009-240 de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA CONTRA LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y
ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO**

Le comunico que mediante auto de fecha veinte (20) de abril del año en curso, se ordeno embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad del (a, os) demandado (a,os),. ubicado en esta Ciudad e identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40237692**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


EDUARDO OBANDO MAHECHA
Secretario

Al comunicarse cite.Ref.Proceso
njs

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE

Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2009 - 00240
EJECUTIVO MIXTO DE: B.B.V.A.
Contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y OTRA
PATRIMONIO DE FAMILIA

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le manifiesto:

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ha devuelto sin el correspondiente registro de embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40237692, ordenado por su despacho mediante oficio No 2138 del 8 de Julio de 2009; aduciendo existir "patrimonio de Familia vigente".

En consecuencia respetuosamente le solicito ordenar oficiar nuevamente el Señor Registrador a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el precitado oficio, el cual se libró de conformidad con el auto de fecha 20 de Abril de 2009.

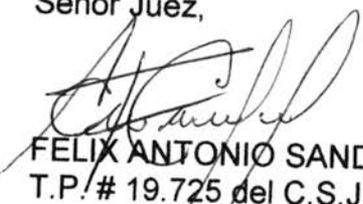
Fundamento mi anterior petición, teniendo en cuenta:

Dispone el artículo 38 de la Ley 3ª de 1.991, modificatorio del artículo 60 de la Ley 9ª del 11 de Enero de 1.989 "El patrimonio de familia es embargable únicamente por las entidades que financien la construcción, adquisición, mejora o subdivisión de la vivienda."

Por lo anterior, en la Escritura de Hipoteca No. 194 del 23 de Enero de 1.998, de la Notaría 25 del Círculo de Bogotá, anexa al libelo principal de la demanda, las deudas demandadas LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO, constituyeron "patrimonio de familia a favor suyo, de los hijos actuales y de los que llegare a tener, **reconociendo desde ya que la única persona que puede perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el patrimonio de familia, es la entidad acreedora Granahorrar y/o quien legalmente represente sus derechos, o la persona o personas a quien esta le transfiera o ceda a cualquier título y las garantías que lo amparan...**" Resaltado fuera de texto.

Conforme a lo manifestado en el hecho octavo del libelo principal de la demanda, Granahorrar Banco comercial S.A., fue absorbido por El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., BBVA Colombia.

Señor Juez,


FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P. # 19.725 del C.S.J.

SEÑOR JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Pat. RADICACION No. 2009 - 00240
EJECUTIVO MIXTO LEB, B.V.A.
Contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y OTRA
PATRIMONIO DE FAMILIA

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, el Señor Juez respectivamente le manifiesto:

La copia de Registro de Instrumentos Públicos, fue devuelto sin el correspondiente registro de embargo en el Folio de Matriculas Inmobiliarias No. 505-4237892 ordenado por su despacho mediante oficio No. 2108 del 3 de Julio de 2009 aduciendo existir patrimonio de familia vigente.

En consecuencia respectivamente le solicito ordenar nuevamente el Señor Registrador a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el preitado oficio, el cual se hizo de conformidad con el auto de fecha 20 de Abril de 2009.

Fundamento en el anterior petitorio, referido en cuenta:

Dispone el artículo 38 de la Ley 37 de 1993, que el patrimonio de familia únicamente se constituye por las entidades que tienen la construcción, conservación o subdivisión de la vivienda.

Por lo anterior, en la Escritura de Hipoteca No. 194 del 23 de Enero de 1998, de la Notaría 02 del Circuito de Bogotá, anexa al libelo principal de la demanda, las demandadas demandadas LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO, constituyeron patrimonio de familia a favor suyo, de los hijos actuales y de los que llegare a tener, reconociendo desde ya que la única persona que puede perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el patrimonio de familia, es la entidad acreedora Ganahorner. Ya quien legítimamente represente sus derechos, o la persona o personas a quien esta le transfiera o ceda a cualquier título y las garantías que lo amparan. Resuelto en el texto.

Conforme a lo manifestado en el hecho octavo del libelo principal de la demanda Ganahorner Banco comercial S.A. fue apoderado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia.

Señor Juez

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P. 19.725 del C.S.J.

Car. 100 No. 100 Oficina de...
Teléfono: (01) 261 1411 - 261 1412 - 261 1413 - 261 1414 - 261 1415 - 261 1416 - 261 1417 - 261 1418 - 261 1419 - 261 1420 - 261 1421 - 261 1422 - 261 1423 - 261 1424 - 261 1425 - 261 1426 - 261 1427 - 261 1428 - 261 1429 - 261 1430 - 261 1431 - 261 1432 - 261 1433 - 261 1434 - 261 1435 - 261 1436 - 261 1437 - 261 1438 - 261 1439 - 261 1440 - 261 1441 - 261 1442 - 261 1443 - 261 1444 - 261 1445 - 261 1446 - 261 1447 - 261 1448 - 261 1449 - 261 1450 - 261 1451 - 261 1452 - 261 1453 - 261 1454 - 261 1455 - 261 1456 - 261 1457 - 261 1458 - 261 1459 - 261 1460 - 261 1461 - 261 1462 - 261 1463 - 261 1464 - 261 1465 - 261 1466 - 261 1467 - 261 1468 - 261 1469 - 261 1470 - 261 1471 - 261 1472 - 261 1473 - 261 1474 - 261 1475 - 261 1476 - 261 1477 - 261 1478 - 261 1479 - 261 1480 - 261 1481 - 261 1482 - 261 1483 - 261 1484 - 261 1485 - 261 1486 - 261 1487 - 261 1488 - 261 1489 - 261 1490 - 261 1491 - 261 1492 - 261 1493 - 261 1494 - 261 1495 - 261 1496 - 261 1497 - 261 1498 - 261 1499 - 261 1500

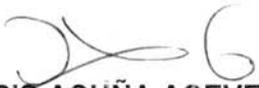
13
102
[Signature]

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15**

1º de Julio de dos mil diez (2010)
Ref. 2009-0240

En atención a memorial anterior, Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de que se sirvan inscribir la medida cautelar decretada por este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2009 y comunicada por Oficio N.º 2138 de 08 de julio de 2009 en virtud de lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley 3ª de 1991 que modificó el artículo 60 de la Ley 9ª de 11 de enero de 1989.

NOTIFÍQUESE


DORIS ACUÑA ACEVEDO
Juez

CB

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO
EL 07 JUL 2010 No. 60
Secretario

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No _____ AL DESPACHO

OBS. MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO SINBUVAL
VER FL 137 C. I

FECHA: 7 AGO 2010 SRIO. _____

7 AGO 2010

RECORRIDO EN LA SALA DE RECURSOS
DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
EN EL PUNTO DE VISTA DE LA
LEY 137 DE 1994



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil doce (2012).

OFICIO N° 12-00365

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

EJECUTIVO MIXTO N° 2009-00240

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA NIT N° 8600030201

DEMANDADO: LUZ MARY CAMARGO DIAZ CC N° 41787580 y ANGIE VIVIANA
SANDOVAL CAMARGO CC N° 52.534.846

Le comunico que mediante providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil diez (2010), se ordenó oficiarle a efectos de que se sirvan inscribir la medida cautelar decretada por este juzgado, en providencia de fecha veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009), y comunicada mediante Oficio N° 2138, de fecha ocho (08) de julio de dos mil nueve (2009), respecto al inmueble con **Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-40237692**; en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 3ª de 1991 que modificó el artículo 60 de la Ley 9ª de 11 de enero de 1989.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Actúese de conformidad,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA
Secretaria

...FARG....

Mayo 10/12
Palo
Cloudat: Planu
cc 23388134 Celina?



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

15

Nro Matricula: 50S-40237692

Pagina 1

Impreso el 29 de Mayo de 2012 a las 08:33:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APELACION: 29-02-1996 RADICACION: 1996-14041 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0011DHUZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4344 de fecha 27-12-95 en NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 53.69 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5161 DEL 01-11-94 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-40201479.-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.,POR LA ESCRITURA #7781 DEL 20-09-1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA., REGISTRADA AL FL. 050-40052694.-MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.AQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA #7841 DEL 30-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C.,MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,POR LA ESCRITURA #5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0392427.-ESTOS ADQUIRIERON ASI;MORALES Y GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN,MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE LOS MISMOS POR LA ESCRITURA #707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA #4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS POR LA ESCRITURA #3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,MORALES GOMEZ EDUARDO Y LUIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-10-1954.-POR ESCRITURA #894 DEL 04-10-1961 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, FUE ACLARADA LA ESCRITURA 707 CITADA ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101
- 2) DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40237239

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1995 Radicacion: 1995-59440

Doc: ESCRITURA 2458 del: 04-08-1995 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

H/1

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-02-1996 Radicacion: 1996-14041



OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40237692

Pagina 2

Impreso el 29 de Mayo de 2012 a las 08:33:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4344 del: 27-12-1995 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-09-1997 Radicacion: 1997-81764

Doc: CERTIFICADO 6043 del: 09-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA SEGUN ART.120 LEY 388/97 MEDIANTE RADICACION NO.1-35277 29-08-97 SE OTORGO AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 222 APARTAMENTOS URBANIZACION HACIENDA LOS MOLINOS II ETAPA P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del: 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 23,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA 8002365924
A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY 41787580 X
A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA 52534846 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del: 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY 41787580 X
DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA 52534846 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del: 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY 41787580 X
DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA 52534846 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2012 Radicacion: 2012-48891

Doc: OFICIO 365 del: 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF; 2009-00240 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY X
A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA X



**OFICINA DE REGISTRO DOCUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40237692

Pagina 3

Impreso el 29 de Mayo de 2012 a las 08:33:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3743 fecha 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE
ART.35D.L1250/70LMVO*
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3743 fecha 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE
ART.35D.L1250/70LMVO*
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3743 fecha 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE
ART.35D.L1250/70LMVO(

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID23 Impreso por:CONTROL18

TURNO: 2012-273822

FECHA: 24-05-2012

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

4
2012
17

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2012 a las 02:55:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-48891 se calificaron las siguientes matriculas:

40237692

Nro Matricula: 40237692

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0011DHUZ
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101
- 2) DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2012 Radicacion: 2012-48891

Documento: OFICIO 365 del: 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF; 2009-00240 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA

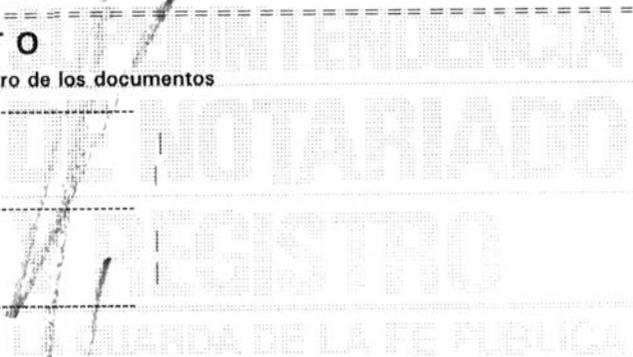
A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY X
A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA101,



LA FE PUBLICA
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE NOTARIADO Y REGISTRO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No. **56529825**

356529825

BOGOTA ZONA SUR LIQUID23
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 24 de Mayo de 2012 a las 08:31:03 a.m.
No. RADICACION: **2012-48891**

NOMBRE SOLICITANTE: ANGIE SANDOVAL
OFICIO No.: 365 del 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS **40237692**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,300

- DOCUMENTO -

Total a Pagar: \$ **15,300**

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO **15,300**

LA FE PUBLICA
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **56529826**

356529826

BOGOTA ZONA SUR LIQUID23
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 24 de Mayo de 2012 a las 08:31:09 a.m.
No. RADICACION: **2012-273822**

MATRICULA: **505-40237692**

NOMBRE SOLICITANTE: ANGIE SANDOVAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ **12900**

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-48891 - DOCUMENTO -

FORMA DE PAGO:



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '19' and some illegible scribbles.

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil doce (2012).

OFICIO N° 12-00365

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

EJECUTIVO MIXTO N° 2009-00240

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT N°** 8600030201

DEMANDADO: LUZ MARY CAMARGO DIAZ **CC N°** 41787580 y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO **CC N°** 52.534.846

Le comunico que mediante providencia de fecha primero (01) de julio de dos mil diez (2010), se ordenó oficiarle a efectos de que se sirvan inscribir la medida cautelar decretada por este juzgado, en providencia de fecha veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009), y comunicada mediante Oficio N° 2138, de fecha ocho (08) de julio de dos mil nueve (2009), respecto al inmueble con **Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-40237692**; en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 3ª de 1991 que modificó el artículo 60 de la Ley 9ª de 11 de enero de 1989.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Actúese de conformidad,


KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA
Secretaria



...FARG....



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

20

6 folios

RDOZS -4512

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

4 de junio de 2012

50S2012EE16312

Al responder favor citar este código:

Señores

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO.7-36 P.15
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 12-00365 07/03/2012

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO.2009-00240 DTE BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.8600030201
DDO LUZ MARY CAMARGO DIAZ C.C.41.787.580 Y ANGIE VIVIANA
SANDOVAL CAMARGO C.C.52.534.846

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40237692.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Registrador Principal

Turno documento: 2012-48891

Turno certificado: 2012-273822

Folios: 7

Anexo: Lo Anunciado

Elaboró: Luz Alba D.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE IL.PP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Se inscribio medida cautelar.

FECHA: 22 MAR 2013 SRIO. C2. (7)



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

1379
21

Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil trece (2013).

Ref. 2009-00240



Acreditado como se encuentra el embargo, se ordena el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40237692**, decretado mediante auto de fecha 20 de abril de 2009 y 01 de julio de 2010. Para tal efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona que corresponda o autoridad competente, a quien se le librara el despacho comisorio insertando lo pertinente.

Se faculta al Comisionado para la designación del secuestre teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares, e incluso para la fijación de honorarios del mismo.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA ROCA CUESTA

Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 05 de ABRIL de 2013
Notificado por anotación en ESTADO
No. 025 de esta misma fecha.
La Secretaria,
ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO

LM



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

22

Bogotá, 11 de Abril de dos mil doce (2013)



DESPACHO COMISORIO N° 13-00196

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL
DE POLICIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO MIXTO N° 2009-00240 DE BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA CONTRA LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO**, mediante auto de fecha Tres (03) de abril de dos mil trece (2013), el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal **RESUELVE**: Como quiera que se encuentra acreditado el embargo, se ordena el **SECUESTRO** del inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50S-40237692**, decretado mediante auto fecha 20 de ABRIL de 2009 Y 01 de JULIO DE 2010. Para tal efecto, se comisiona con las facultades de ley al señor **AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** de la zona que corresponda o autoridad competente de esta ciudad, con facultades para la designación de secuestre, en su respectivo orden, teniendo en cuenta para ello la lista de auxiliares de la Justicia.

Anexa copia de auto de fecha 20 de Abril de 2009, 01 de julio de 2010 Y 03 de abril de 2013.

Actúa como Apoderado de la parte demandada el Dr. (a): **FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE**, identificado con C.C. No. 19.058.530 de Bogotá y T.P. 19.725

ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the date 18/04/13 and the number 33818424.

Al contestar cite la referencia del proceso
farg



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

27100 '13-DEC-5 12:44
27100 '13-DEC-5 12:44
27100 '13-DEC-5 12:43

EJECUCION 23

2009-240

Bogotá D.C. 26/11/2013
DESAJ-10-CSDC 13740
130006054

Doctor(a):
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

hr

Asunto: Despacho Comisorio No. 196

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Calle 14 N° 7 - 36 Piso 15

29

Bogotá, 11 de Abril de dos mil doce (2013)

DESPACHO COMISORIO N° 13-00196

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL
DE POLICIA

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO MIXTO N° 2009-00240 DE BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA CONTRA LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO**, mediante auto de fecha Tres (03) de abril de dos mil trece (2013), el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal **RESUELVE**: Como quiera que se encuentra acreditado el embargo, se ordena el **SECUESTRO** del inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50S-40237692**, decretado mediante auto fecha 20 de ABRIL de 2009 Y 01 de JULIO DE 2010. Para tal efecto, se comisiona con las facultades de ley al señor **AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** de la zona que corresponda o autoridad competente de esta ciudad, con facultades para la designación de secuestre, en su respectivo orden, teniendo en cuenta para ello la lista de auxiliares de la Justicia.

Anexa copia de auto de fecha 20 de Abril de 2009, 01 de julio de 2010 Y 03 de abril de 2013.

Actúa como Apoderado de la parte demandada el Dr. (a): **FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE**, identificado con C.C. No. 19.058.530 de Bogotá y T.P. 19.725


ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO
Secretaria



Al contestar cite la referencia del proceso
farg



Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

15/04/13
20
25

Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil trece (2013).

Ref. 2009-00240

Acreditado como se encuentra el embargo, se ordena el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40237692, decretado mediante auto de fecha 20 de abril de 2009 y 01 de julio de 2010. Para tal efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona que corresponda o autoridad competente, a quien se le librara el despacho comisorio insertando lo pertinente.

Se faculta al Comisionado para la designación del secuestre teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares, e incluso para la fijación de honorarios del mismo.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA ROCA CUESTA
Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 05 de ABRIL de 2013
Notificado por anotación en ESTADO
No. 025 de esta misma fecha.
La Secretaria,
ADRIANA MARCELA ROMERO MORENO

U.I

6.
nte (20) de Abril de dos mil nueve (2009)
No. 2009-240

En atención a la solicitud del apoderado de la parte actora y reunidos los requisitos de los Arts. 513 y 681 del C.P.C., el Juzgado dispone:

1. ACEPTAR la caución prestada mediante póliza judicial.
2. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40237692. Para tal efecto oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.-

Acreditada la inscripción del embargo se ordena el secuestro de los inmuebles, para tal efecto se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (DESCONGESTIÓN) o autoridad competente. Librese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes, con la facultad para designar al secuestro, teniendo en cuenta para ello el respectivo orden de la lista de auxiliares de la Justicia,

NOTIFÍQUESE,

DORIS ACÚÑA ACEVEDO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 7 3 ABR. 2009
Notifíquese por anotación en ESTADO
No. 61 de esta misma fecha.
El Secretario,
EDUARDO OBANDO MAHEC/1

CD-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

19
 26

Nro Matricula: 505-40237692

Pagina 1

Impreso el 29 de Mayo de 2012 a las 08:33:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
 FECHA APORTURA: 29-02-1996 RADICACION: 1996-14041 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1995
 CODIGO CATASTRAL: AA000110HUZ COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4344 de fecha 27-12-95 en NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 53.69 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5161 DEL 01-11-94 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-40201479. COMPANIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORALES Y CASAS CIA.S.C.A. POR LA ESCRITURA #7781 DEL 20-09-1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA., REGISTRADA AL FL. 050-40052694. MORALES Y CASAS CIA.S.C.A. ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA #7841 DEL 30-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C., MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, POR LA ESCRITURA #5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0392427. ESTOS ADQUIRIERON ASI; MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE LOS MISMOS POR LA ESCRITURA #707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA #4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS POR LA ESCRITURA #3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y LUIS, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-10-1954. POR ESCRITURA #894 DEL 04-10-1981 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, FUE ACLARADA LA ESCRITURA 707 CITADA ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

11 CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101

21 DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

Tun Juelito

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)
 40237239

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1995 Radicacion: 1995-59440

Doc: ESCRITURA 2458 del: 04-08-1995 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LIMITADA,

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-02-1996 Radicacion: 1996-14041



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40237692

Página 2

Impreso el 29 de Mayo de 2012 a las 08:33:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4344 del: 27-12-1995 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-09-1997 Radicacion: 1997-81764 VALOR ACTO: \$
Doc: CERTIFICADO 6043 del: 09-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA SEGUN ART. 120 LEY 388/97 MEDIANTE RADICACION NO.1-35277 29-08-97 SE OTORGO
AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 222 APARTAMENTOS URBANIZACION HACIENDA LOS MOLINOS II ETAPA
P.H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-17112 VALOR ACTO: \$ 23,200,000.00
Doc: ESCRITURA 194 del: 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA 8002365924
A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY 41787580 X
A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA 52534846 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-17112 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 194 del: 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY 41787580 X
DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA 52534846 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-17112 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 194 del: 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY 41787580 X
DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA 52534846 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2012 Radicacion: 2012-48891 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 365 del: 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF; 2009-00240 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO B-LBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY X
A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40237892

4
27
16

Página 3

Impreso el 29 de Mayo de 2012 a las 08:33:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
 SE ACTUA A NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3743 fecha 26-03-1998
 EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE
 ART.35D.L1250/70LMVO*
 Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3743 fecha 26-03-1998
 EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE
 ART.35D.L1250/70LMVO*
 Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3743 fecha 26-03-1998
 EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE
 ART.35D.L1250/70LMVOI

FIN DE ESTE DOCUMENTO

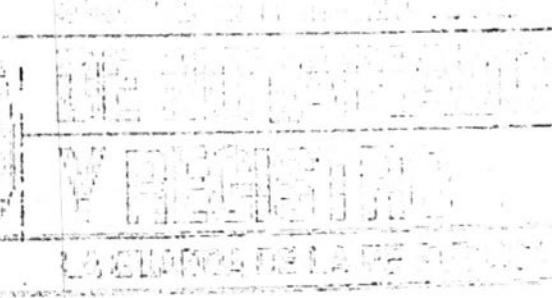
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID23 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2012-273822

FECHA: 24-05-2012

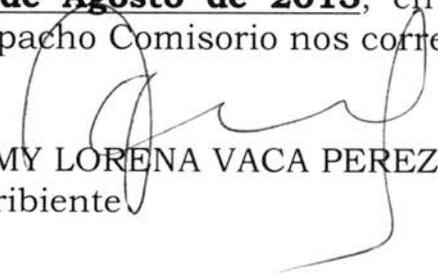
[Handwritten signature]



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

28

23 de Agosto de 2013, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.


JEIMY LORENA VACA PEREZ
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veintitrés de Agosto de dos mil Trece

Ref: Despacho Comisorio No. **13 - 00196**

AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **LUNES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Secuestre designado LUIS FELIPE ROJAS. Comuníquesele.

Allegar Certificado de Tradición y Libertad actualizado

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

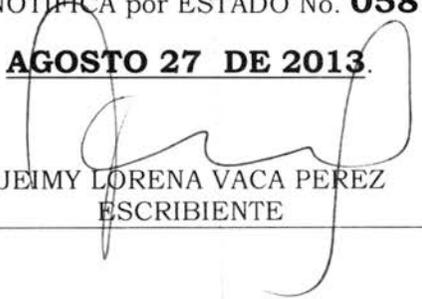
NOTIFIQUESE


LAURA MARIA PALACIO BUENO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **058** en el día de hoy.

AGOSTO 27 DE 2013.


JEIMY LORENA VACA PEREZ
ESCRIBIENTE



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 006 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS FELIPE ROJAS ENCISO, CÉDULA CIUDADANIA 19231559, CARRERA 69 D # 95 A 27 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5340648,

En el proceso número: 11001400800620090024000

26/08/2013 06:33:06 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


LAURA MARIA PALACIO BUENO
Juez

29

31



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3982272783526966

Nro Matrícula: 50S-40237692

Impreso el 2 de Septiembre de 2013 a las 07:25:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 29/2/1996 RADICACIÓN: 1996-14041 CON: ESCRITURA DE 27/12/1995

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0011DHUZ

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4344 DE FECHA 27-12-95 EN NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 CON AREA DE 53.69 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. ADQUIRIÓ POR COMPRA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5161 DEL 01-11-94 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-40201479.-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.,POR LA ESCRITURA #7781 DEL 20-09-1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA., REGISTRADA AL FL. 050-40052694.-MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.ADQUIRIÓ POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA #7841 DEL 30-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.CELEBRADA CON MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C.,MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, POR LA ESCRITURA #5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0392427.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES Y GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN,MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE LOS MISMOS POR LA ESCRITURA #707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIÓ GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA #4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS POR LA ESCRITURA #3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,MORALES GOMEZ EDUARDO Y LUIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-10-1954.-POR ESCRITURA #894 DEL 04-10-1961 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, FUE ACLARADA LA ESCRITURA 707 CITADA ANTERIORMENTE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101
- 2) DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40237239

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/8/1995 Radicación 1995-59440
DOC: ESCRITURA 2458 DEL: 4/8/1995 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LIMITADA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/2/1996 Radicación 1996-14041
DOC: ESCRITURA 4344 DEL: 27/12/1995 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3982272783526966

Nro Matrícula: 50S-40237692

Impreso el 2 de Septiembre de 2013 a las 07:25:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/9/1997 Radicación 1997-81764

DOC: CERTIFICADO 6043 DEL: 9/9/1997 ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA - SEGUN ART.120 LEY 388/97 MEDIANTE RADICACION NO.1-35277
29-08-97 SE OTORGO AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 222 APARTAMENTOS URBANIZACION
HACIENDA LOS MOLINOS II ETAPA P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/2/1998 Radicación 1998-17112

DOC: ESCRITURA 194 DEL: 23/1/1998 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 23.200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA NIT# 8002365924

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY CC# 41787580 X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA CC# 52534846 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/2/1998 Radicación 1998-17112

DOC: ESCRITURA 194 DEL: 23/1/1998 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA CC# 52534846 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/2/1998 Radicación 1998-17112

DOC: ESCRITURA 194 DEL: 23/1/1998 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA CC# 52534846 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/5/2012 Radicación 2012-48891

DOC: OFICIO 365 DEL: 7/3/2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF; 2009-00240

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

31



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3982272783526966

Nro Matrícula: 50S-40237692

Impreso el 2 de Septiembre de 2013 a las 07:25:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

- Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1998-3743 Fecha: 26/3/1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 1998-3743 Fecha: 26/3/1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1998-3743 Fecha: 26/3/1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO(

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2013-462137 FECHA: 2/9/2013
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 13-00196
JUZGADO COMITENTE: 43 Civil Municipal
PROCESO: Ejecutivo Mixto 2009-00240
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES _____. SECUESTRO DE INMUEBLE ~~xxx~~, SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.
RADICACIÓN #: 130802102

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) Felix A. Sandoval identificado con la C.C. No. 19058530 y Tarjeta Profesional No. 19725 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) principal de la parte actora SI, o quien presenta poder de sustitución y se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia SI. De igual manera SI o _____ se hace presente el secuestre designado, (por lo cual se hace necesario su relevo conforme al Art. 9 del C.P.C. -), señor Luis Felipe Rojas identificado (a) con la C.C. No. 19231559 con licencia vigente y dirección Cra 69D No 95A-27 teléfono 3108179024; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, Diag 48 SUR No 5H-80 Apto 101. Una vez en el sitio de la diligencia se comprobaba que no se encuentra nadie en el inmueble, circunstancia de la cual se le corre traslado a la apoderado(a) de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: "Teniendo en cuenta lo anterior solicito de manera respetuosa se suspende la presente diligencia y se fije nueva fecha para llevar a cabo la misma, y de no ser posible se remita nuevamente a reparto. POR EL DESPACHO. Teniendo en cuenta lo solicitado por el (la) apoderado(a) y como quiera que de acuerdo al cronograma de este despacho no hay fechas disponibles para realizar la diligencia se ordena remitir el presente comisorio al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES para que se someta a NUEVO REPARTO. Se fijan como gastos de asistencia la suma de \$ 30000, los cuales serán cancelados en el acto SI, o mediante cuenta de cobro _____ en _____ por el apoderado(a) de la parte actora. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída por quienes en ella intervinieron siendo las 12:50 mediodía.

La Juez

[Firma]
LAURA MARIA PALACIO BUENOS

El (la) apoderado (a) de la parte actora

El (la) Secuestre,

La-Escribiente

[Firma]
JIMMY LORENA VACA PEREZ

* Se deja constancia que el apoderado aporta Certificado de Tradición y Libertad Actualizado
[Firma]

9
32



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, CÉDULA CIUDADANIA 17139954, CL. 65 # 9 - 53
OF. 402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2489703,

En el proceso número: 11001400800120130019600

24/09/2013 09:55:44 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

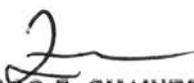
CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

7
33



Informe Secretarial: En la fecha 23 de Septiembre de 2013, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 9 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,


DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Septiembre de 2013

Despacho Comisorio No.	196	
Clase de Diligencia	Emb. Y Sec. Muebles ()	Sec. Inmuebles (X)

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día 107 de 2013. Por el centro de servicios Administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (X) _____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (X) Abel Jaramillo Zuleaga; o al relevado por no figurar en dicha lista () _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CODIGO 110014003652 Bogotá D.C. 25 de Septiembre de 2013 Estado No. 03  DIEGO Z. CHAVEZ LUNA Escribiente



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA**

CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962)

Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º.

DESP. COMISORIO No.	196
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL
Clase de Proceso	Ejecutivo mixto
Radicado No.	2009-00240
Lugar de la diligencia	DIAGONAL 48 SUR #5H-80 APTO 101

En Bogotá D.C, a los siete (7) días del mes de Octubre del año 2013, día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. Se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora Doctor (a) **FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **19.058.530** expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado (a) No. 19.725 del Consejo Superior de la Judicatura, y el (la) secuestre designado (a), Señor (a) **ABEL JARAMILLO ZULUAGA**, quien se identifica con la C.C. 17.139.954 de Bogotá, y exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2014, residente en la siguiente dirección CALLE 65 # 9-53 apto 402 de Bogotá y teléfono No. y 2489703, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente y arriba señalada. Esto es, **DIAGONAL 48 SUR #5H-80 APTO 101** de Bogotá D.C. Y luego de dar muchas vueltas por que la dirección no se encuentra y transcurrido más de 35 minutos advierte el despacho en la esquina una nomenclatura TRANSVERSAL 5 i de la diagonal 48 SUR, y en la parte de abajo otra nomenclatura que señala CARRERA 5, buscada por esa cuadra la dirección que aparece en el folio de matrícula inmobiliaria DIAGONAL 48 SUR #5H-80 apto 101, la que se ubica físicamente en la cuadra mencionada, se procede a timbrar en varias oportunidades en la puerta principal de acceso al inmueble sin que persona alguna responda al llamado. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Teniendo en cuenta la constancia que deja su despacho comedidamente le solicito se sirva dejar el respectivo aviso y posteriormente fijar una nueva fecha, advirtiendo a los residentes que desde ya hago uso de lo estipulado en el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, es decir que solicito el allanamiento. POR EL DESPACHO: Atendiendo las circunstancias advertidas y la petición del apoderado para efectos del aviso solicitado es necesario tener establecida una fecha cierta para continuar la diligencia. Para efecto de señalar la nueva fecha se dispone SOMETER A NUEVO REPARTO A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, teniendo en cuenta el agotamiento de la agenda con la diligencias ya programadas. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$30.000.00 los cuales manifiesta el apoderado que por tratarse la parte demandante una entidad bancaria BBVA estos se deben solicitar mediante cuenta de cobro en la CALLE 39 # 13-06 piso 6. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

El Secuestre,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA

35/

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 18 de octubre de 2013

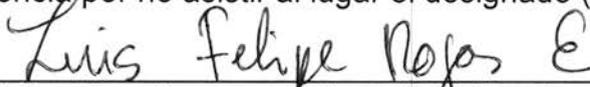


YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, D.C .dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día seis **de noviembre de 2013**, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho () al inicio de la diligencia por no asistir al lugar el designado () señor (a)



quien debe posesionarse el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No.37 de hoy 22 de octubre de 2013



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

37

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C. -DESPACHOS COMISORIOS-
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTA D.C.
HACER SABER:**

FECHA Noviembre 6 / 2013

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Dig 48 SUR Nº 5H 80 Apto 101
QUE SE HA SEÑALADO ENTRE LAS HORAS DE 9 AM a 5:00
PM **DEL DÍA 14 (catorce) Noviembre DE 2013** PARA LLEVAR
A EFECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTES
SEÑALADO. EN EL PROCESO 2009-0240 DE BBVA VS
Juz Mary Comargo y otra
DESPACHO COMISORIO 196 DEL
JUZGADO Cuarenta y tres Civil mpa

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestre la suma de \$30.000=
EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

La Juez

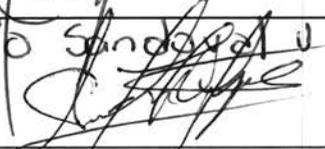

JOHANNA TORRES ABADÍA

EL APODERADO:

 Telf: 3153460250

Felix Antonio Sandoval

Secuestre:


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA

La Secretaria Ad-Hoc


YOLANDA BARAJAS GÓMEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 268759

Fecha: 28/02/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARY CAMARGO DIAZ	C	41787580	50	N
2	ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO	C	52534846	50	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	194	1998-01-23	SANTAFE DE BOGOTA	25	050S40237692

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 48 SUR 5J 80 AP 101

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 48 SUR 5H 80 AP 101 FECHA: 2013-06-14

Código de sector catastral:

001427 56 06 001 01001

Cédula(s) Catastral(es):

001427560600101001

CHIP: AAA0011DHUZ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2): 23.6 **Total área de construcción (m2):** 45.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	38,447,000	2014
2	37,406,000	2013
3	28,922,000	2012
4	22,341,000	2011
5	19,931,000	2010
6	19,612,000	2009
7	18,678,000	2008
8	17,874,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 28 días del mes de Febrero de 2014 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20142687599

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO233155 / Nº GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Contactador 2347600 - 2690711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

Señor
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: RADICACION No. ~~2008 - 1648~~ (JUZGADO 43 C.M.) 2009-240
EJECUTIVO MIXTO DE: BANCO BBVA
Contra ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y
LUZ MARY CAMARGO DIAZ
AVALUO DE INMUEBLE. Art. 516 C.P.C.

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le manifiesto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 794 del 8 de Enero de 2003, que modificó el art. 516 del C.P.C., anexo el avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar

AVALUO CATASTRAL.....	\$ 38.447.000.00
50% DE INCREMENTO SOBRE LA BASE DEL AVALUO.....	\$ 19.223.500.00
AVALUO APARTAMENTO.....	\$ 57.670.500.00

TOTAL AVALUO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/TE.

Señor Juez,



FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P. No. 19.725 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
26028 5-MAR-14 10:21



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 19 MAR 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Tres (03) de abril de dos mil catorce 2.014

011001 40 03 043 2009-0240

Para resolver, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el avalúo del inmueble cautelado dentro de las presentes diligencias.

Así mismo, previo a continuar con la etapa procesal correspondiente por la parte actora procédase a llevar a cabo el secuestro del inmueble hipotecado, para tal fin se ordena a costa de la interesada el desglose del despacho comisario No. 196.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez.

A.R.S.

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 060
Hoy 07 APR 2014
 Secretario

40

17
41

Señor
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: RADICACION No. 2008/1648 DEL JUZ. 43 C.M.
EJECUTIVO MIXTO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA
SECUESTRO DE INMUEBLE

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia;
al Señor Juez comedidamente le manifiesto:

De conformidad con lo ordenado en el Auto de fecha 3 de Abril de 2014, la diligencia de secuestro del inmueble fue adelantada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión el día 14 de Noviembre de 2013, cuya copia anexo.

Por lo anterior, sírvase Señor Juez ordenar oficiar:

- a) Al Señor Juez Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá; a fin de que remita con destino a su despacho y para el proceso de la referencia el acta de la diligencia correspondiente al despacho comisorio No. 196, ordenado por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, el cual fue debidamente diligenciado el día 14 de Noviembre de 2013.
- b) Al Señor Juez 43 Civil Municipal de Bogotá; a fin de que remita con destino a su despacho y para el proceso de la referencia, el original del acta de la diligencia correspondiente al despacho comisorio No. 196 librado dentro del proceso radicado bajo el número 2008/1648 (Ejecutivo Mixto de Banco BBVA vs ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA).

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.

Q p/2

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE

Abogado Titulado - Universidad Libre

Conciliador - Universidad Nacional

20
43
S. Letra
C-375

Señor

JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ✓

E.S.D.

2009-240
Ref: RADICACION No. ~~2008/1648~~ DEL JUZ. 43 C.M. ✓
EJECUTIVO MIXTO DE: BANCO B.B.V.A. ✓
Contra ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA ✓

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le manifiesto:

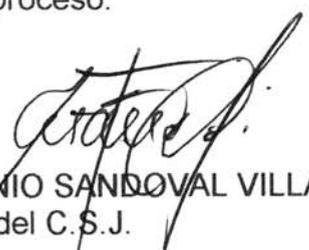
PRIMERO.- El día 14 de noviembre de 2013, el Juzgado Séptimo civil Municipal de descongestión Despachos comisorios de Bogotá, conforme consta en la copia que anexo, adelantó la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo anterior, mediante memorial presentado el día 21 de abril de 2014 en la secretaría general con destino a su despacho (anexo copia), se solicitó ordenar oficiar:

- a) Al Señor Juez Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá; a fin de que remita con destino a su despacho y para el proceso de la referencia el acta de la diligencia correspondiente al despacho comisorio No. 196, ordenado por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, el cual fue debidamente diligenciado el día 14 de Noviembre de 2013.
- b) Al Señor Juez 43 Civil Municipal de Bogotá; a fin de que remita con destino a su despacho y para el proceso de la referencia, el original del acta de la diligencia correspondiente al despacho comisorio No. 196 librado dentro del proceso radicado bajo el número 2008/1648 (Ejecutivo Mixto de Banco BBVA vs ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA). ✓

TERCERO.- A la fecha, no ha sido resuelta mi petición anunciada en el punto segundo de este escrito; razón por la que respetuosamente le solicito su pronunciamiento a fin de continuar con el curso del proceso.

Señor Juez,


FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

10 APR 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).  _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

44

Bogotá D.C. Catorce (14) de abril de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 043 2009-0240

Para resolver, ante las manifestaciones provenientes del apoderado de la parte actora vistas a folio 43 de la presente encuadernación, por secretaría **OFICIESE** al Juzgado 7° Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación remita el original del despacho comisorio No. 196, siendo el comitente el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, para que obre dentro del asunto de la referencia o en su defecto copia autenticada del acta de la diligencia.

Igualmente **OFICIESE** al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá el original del despacho comisorio No. 196, de haber sido devuelto por el Juzgado de Descongestión.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C Dieciséis (16) de Abril de 2015

Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

06943 27-MAY-15 16:12

06944 27-MAY-15 16:12

45

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 15314

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de
BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
CC/NIT 8600030201 contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ CC 41.787.580 Y
ANGIE VIVIENA SANDOVAL CC/NIT. 52.534.846

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **OFICIARLE** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación remita el original del despacho comisorio No. 196, de haber sido devuelto por el Juzgado 7º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que se sirva remitirlo a este Despacho Judicial, dentro del asunto de la referencia o en su defecto copia autenticada del acta de la diligencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

46

Bogotá D.C., 10 de junio de 2015
OFICIO No. 599

Requerido Oficio
15314.
lgrn.
Juzgado

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

SEÑORES

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 19 JUN '15 15:42-224251
BOGOTA

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003043-2009-00240 DE BANCO BILBAO VISCAYA BBVA contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIENA SANDOVAL

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted, que el día veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015) se radico memorial en esta sede judicial, solicitando remitir Despacho Comisorio No. 196 del proceso de referencia, no obstante, se reviso el sistema y no se encontro recepción de algún memorial desde el momento en que se envio el proceso a su despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

47

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 15313

Señor
JUEZ SEPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de
BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
CC/NIT 8600030201 contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ CC 41.787.580 Y
ANGIE VIVIENA SANDOVAL CC/NIT. 52.534.846

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **OFICIARLE** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación remita el original del despacho comisorio No. 196, siendo el comitente el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, para que dentro del asunto de la referencia o en su defecto copia autenticada del acta de la diligencia.

Sírvase proceder de conformidad.

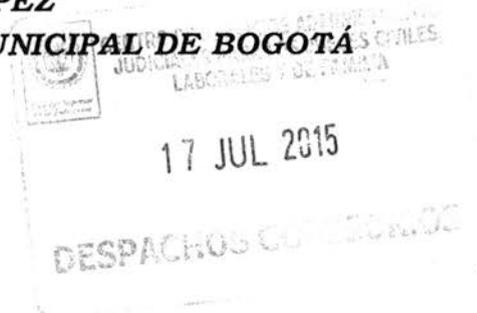
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

el Jefe de todo
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 17.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 15313

Señor
JUEZ SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de
BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. DIVA COLOMBIA
CC/NIT 8600030201 contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ CC 41.787.580 Y
ANGIE VIVIENA SANDOVAL CC/NIT. 52.534.846

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, se ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación remita el original del despacho comisorio No. 196, siendo el comitente el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, para que dentro del asunto de la referencia o en su defecto copia autenticada del acta de la diligencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSA-13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

17 JUL 2015
DESPACHOS

49

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C
 DESPACHOS COMISORIOS

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO 8009-0240 COMISORIO No. 196 JUZGADO 43
 PROCESO EJECUTIVO ÚNICO DE SEVA DE CONTRA LOS NIÑOS CAMARCO NIÑAS
Y OTROS

En Bogotá, D. C. a los diecinueve (19) días del mes Noviembre
 de dos mil trece (2013), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita
 Juez séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se
 constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada.
 Comparece el abogado (a) FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLAZO
 con Cc. No. 10.058.530 de Bta y T.P. No 19.225 (19.723)

Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (XX) o en sustitución
 () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce
 personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (),
 por este despacho () o al inicio de la diligencia (), Relevado por no estar en la
 lista () Señor (a) GUSTAVO ADOLFO OTERO

con.CC. 79.36.423 de Bogotá quien bajo la
 gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el
 cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la
Cra 72B #58-90 apto 403 y tener teléfono
No 3103467307, poseer bodega en la misma dirección donde

recibe todo tipo de notificación. Se deja constancia que pese a que el secuestre
 designado, tomó ruta en el despacho no compareció al sitio de la diligencia por lo
 que, por solicitud de la parte interesada se procedió a su relevo ().
 Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia,
 esto es, en la Diagonal 10 Sur #58-00 apto 101 y una vez en el

sitio somos atendidos por el (la) señor (a) LUZ MARIE CAMARCO NIÑAS
 identificado (a) con cédula de ciudadanía número 41.287.580 de Bogotá
 quien nos permite el ingreso al inmueble, el cual procedemos a alinderar así:

- NORTE: Con inmueble construido de la misma manzana
- SUR: Con sendero peatonal que conduce a las otras torres
- ORIENTE: Con el apartamento No. 102 de la misma torre
- OCCIDENTE: Con el apartamento No. 101 de la torre contigua
- NADIR: Con placa que lo separa del subnivel
- CENIT: Con placa de concreto que lo separa del Apto. 202

Se trata de: Un apartamento con puerta de ingreso metálica, espacio para
calefactor, cocina con zona de lavandería cubierta en marquetina en
caja plástica y serena metálica, 3 habitaciones, (dos de ellas con clo
set.) Un baño con sus accesorios completos y lavamanos externo, paredes
en bloque a la vista y pintado, piso en vinilcol, techos en marroquin,
acceso con servicios públicos domiciliarios completos menos teléfono,
el inmueble se encuentra en REGULAR ESTADO DE CONSERVACION toda vez que
presenta humedad y grietas en las paredes y en parte de sus techos el
ESPACIO DE LA CONSTANCIA QUE EL APARTAMENTO PRESENTA DEMASIADA HUMEDAD
de habiendo oposición por decidir EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRO
DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO Y ALINDERADO como que se ENTREGA al
secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble
custodiado por el Juzgado y del mismo constituyo depósito provisional
gratuito y a su orden en cabeza de quien atiende la diligencia por tres
torres de la manzana". El despacho realiza las advertencias de ley. Lo
no honorarias al secuestre la parte actora cancela mediante cuenta de
orden en B.D.F.A. \$196.500=. No alude otro el motivo de la presente
 diligencia se termina y firma como aparece. Alto las 10:00 am.

En Juicio
 GUSTAVO ADOLFO OTERO
 quien atiende depositaria
 LUZ MARIE CAMARCO NIÑAS

El apoderado actor
 FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLAZO
 El secuestre
 GUSTAVO ADOLFO OTERO

TERESA MARCELA GONZALEZ

F. ANTONIO SANDOVAL VILLATE

Abogado Titulado - Universidad Libre
Conciliador - Universidad Nacional

Señor
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

2009- 240 .

Ref: RADICACION No. ~~2008~~1648 DEL JUZ. 43 C.M.
EJECUTIVO MIXTO DE: BANCO B.B.V.A.
Contra ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICAC.
19746/13-NOV-15 10:44

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; al Señor Juez respetuosamente le manifiesto:

- 1.- Por oficio No. 15313, de fecha 15 de Mayo de 2015, emitido por la Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá, con destino al Señor Juez Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, le ordenó que, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, remita con destino a su despacho el original del despacho comisorio No. 196, siendo comitente el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.
- 2.- Conforme consta en la copia que anexo, el mencionado oficio fue recibido por el destinatario el 17 de Julio de 2015.
- 3.- Hasta la fecha, el destinatario ha hecho caso omiso a lo ordenado por su despacho; razón por la que le solicito disponer se oficie nuevamente al Señor Juez Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, bajo los apremios de ley y consecuencias que la omisión conlleva, adjuntándole copia de la diligencia adelantada y cuya copia anexo para tal efecto.

Mi petición obedece a los perjuicios causados por el mencionado despacho judicial al tener paralizada la continuación normal del proceso.

ANEXO: Lo anunciado.

Señor Juez,



FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.725 del C.S.J.



Republica de Colombia.
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11.9 NOV. 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial

51

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, noviembre diez y nueve de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2009/240

Para resolver, por secretaría **requiérase** al Juzgado 7º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Despachos Comisorios, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo, remita copia legible y autenticada de la diligencia de secuestro adelantada dentro del despacho comisorio No. 196 del Juzgado de origen 43 Civil Municipal de Bogotá, el día 14 de noviembre de 2013 y así cumpla con la orden impartida mediante oficio No. 15313 del 15 de mayo de 2015 que le fuera radicado el 17 de julio del mismo año, so pena de las sanciones a que hay lugar.

Con el oficio, remítase a costa del interesado, fotocopia de los folios 47 y 49 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANMETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 23 de Noviembre de 2015
Por anotación en estado N° 177 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 48659

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION ✓
DESPACHOS COMISORIOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ C.C. 41.787.580 Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL C.C. 52.534.846.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2015 proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **OFICIARLE** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la reciente comunicación, remita copia legible y autenticada de la diligencia de secuestro adelantada dentro del despacho comisorio No. 196 del Juzgado de origen 43 Civil Municipal de Bogotá, el día 14 de noviembre de 2013 y así cumpla con la orden impartida mediante oficio No. 15313 del 5 de mayo de 2015 que le fuera radicado el 17 de julio del mismo año, so pena de las sanciones a que hay lugar.

Se anexa copia de los folios 47 y 49 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

53



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 48659

Señor

**JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DESPACHOS COMISORIOS
Ciudad**

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ C.C. 41.787.580 Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL C.C. 52.534.846.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2015 proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **OFICIARLE** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la reciente comunicación, remita copia legible y autenticada de la diligencia de secuestro adelantada dentro del despacho comisorio No. 196 del Juzgado de origen 43 Civil Municipal de Bogotá, el día 14 de noviembre de 2013 y así cumpla con la orden impartida mediante oficio No. 15313 del 5 de mayo de 2015 que le fuera radicado el 17 de julio del mismo año, so pena de las sanciones a que hay lugar.

Se anexa copia de los folios 47 y 49 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 48659

Señor

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DESPACHOS COMISORIOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ C.C. 41.787.580 Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL C.C. 52.534.846.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2015 proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **OFICIARLE** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la reciente comunicación, remita copia legible y autenticada de la diligencia de secuestro adelantada dentro del despacho comisorio No. 196 del Juzgado de origen 43 Civil Municipal de Bogotá, el día 14 de noviembre de 2013 y así cumpla con la orden impartida mediante oficio No. 15313 del 5 de mayo de 2015 que le fuera radicado el 17 de julio del mismo año, so pena de las sanciones a que hay lugar.

Se anexa copia de los folios 47 y 49 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Certificación Catastral

Radicación No. 883762

Fecha: 15/07/2016

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARY CAMARGO DIAZ	C	41787580	50	N
2	ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO	C	52534846	50	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	194	1998-01-23	SANTAFE DE BOGOTA	25	050S40237692

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 48 SUR 5J 80 AP 101

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 48 SUR 5H 80 AP 101 FECHA: 2013-06-14

Código de sector catastral:

001427 56 06 001 01001

Cédula(s) Catastral(es)

001427560600101001

CHIP: AAA0011DHUZ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

23.6

Total área de construcción (m2)

45.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	40,317,000	2016
1	43,942,000	2015
2	38,447,000	2014
3	37,406,000	2013
4	28,922,000	2012
5	22,341,000	2011
6	19,931,000	2010
7	19,612,000	2009
8	18,678,000	2008
9	17,874,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 15 días del mes de Julio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20168837623

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

MEJOR
PARA TODOS



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

letra
2 folios

56

OF. EJ. CIVIL MUN. RADICAZ
 22 JUL 16 8:27:26 AM

Señor
JUEZ TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-240
 DE: BBVA COLOMBIA
 CONTRA: LUZ MARY CAMARGO DÍAZ

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado, dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me permito allegar el correspondiente avalúo ordenado en autos del Inmueble objeto de cautela de la siguiente manera.

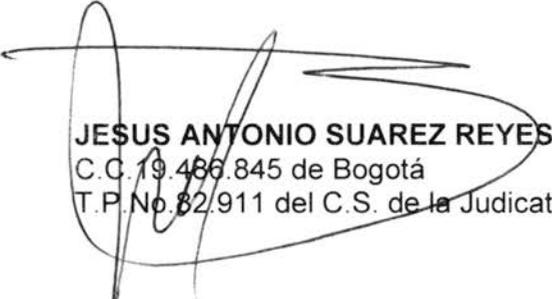
Inmueble ubicado en la diagonal 48 sur No. 5H-80 apartamento 101, con matrícula Inmobiliaria No 50S-40237692 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con un Avalúo Catastral por valor de \$40.317.000

El Incrementado del 50% es de \$20.158.500 y como lo establece el artículo 516 del C.P.C. nos daría un Avalúo Judicial de \$ 60.475.500 para el año 2016

Me permito allegar el correspondiente CERTIFICADO CATASTRAL DE VIGENCIA 2016.

Aunado a lo anterior, con el debido respeto, le solicito a su señoría, una vez que quede en firme el avalúo ordenar la fecha de remate del bien inmueble objeto de las medidas cautelares el cual está debidamente embargado y secuestrado.

Del señor Juez


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
 C.C. 19.486.845 de Bogotá
 T.P. No. 82.911 del C.S. de la Judicatura.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~26 JUL 2018~~

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 043 2009-0240

Se encuentra el expediente al Despacho con el avalúo del bien inmueble cautelado dentro de las presentes diligencias presentado por la parte actora, no obstante, de revisión de la actuación se observa (i) que a folios 42 y 49 obran en copia simple e ilegible la diligencia de secuestro practicada por el Juzgado 7° Civil Municipal de Descongestión, con ocasión del despacho comisorio No. 196; (ii) que el original de dicha comisión no fue devuelto por el comisionado; (iii) que no obstante habersele requerido en dos oportunidades para tal fin, no se dio cumplimiento a dichos requerimientos; (iv) que mediante Acuerdo PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2.015, los despachos juzgados de descongestión de "medidas cautelares", fueron prorrogados solamente hasta el 31 de diciembre de 2.015, sin que en acto posterior se hubiese ordenado nuevamente su creación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y previo a dar trámite al avalúo allegado al plenario resulta necesario que obre en el expediente la diligencia de secuestro del bien cautelado, en consecuencia, por secretaría OFICIESE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a informar si en esa dependencia se encuentra el despacho comisorio No. 196 diligenciado por el Juzgado 7° Civil Municipal de Descongestión, siendo el comitente el Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad y en caso positivo lo remita a este Despacho y para el presente proceso.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Primero (01) de agosto de 2.016

Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 42693

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
 Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003043200900240 iniciado por
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT
8600030201 contra **LUZ MARY CAMARGO DIAZ C.C 41787580 y**
ANGIE VIVIANA SANDOVAL C.C. 52534846

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en termino de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a informar si en esa dependencia se encuentra el despacho comisorio No. 196 diligenciado por el Juzgado 7º Civil Municipal de Descongestión, siendo el comitente el juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad y en caso positivo lo remita a este despacho y para el presente proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

57
Alejandra
6 folios
letra

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REF: PROCESO EJECUTIVO NÚMERO: 1100140030043200900240000

DEMANDANTE: BANCO BBVA

CONTRA: ANGIE VIVIANA SANDOBAL CAMARGO Y OTRA.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado conforme al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Cesionario, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitarle se sirva ordenar la reconstrucción del despacho comisorio No.196 y la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautealar que se practicó el 14 de noviembre de 2013, por el Juzgado Séptimo Civil de Descongestión, por cuanto según informes este fue devuelto por el comisionado al Juzgado comitente, pero por circunstancias ajenas se perdió y no sido posible ubicarlo, todo lo anterior, para efectos de que obre dentro del plenario y de esta forma continuar con los trámites procesales pertinentes.

Para los mismos fines, me permito adjuntar al presente copia de la diligencia de remate y demás memoriales que demuestran la pérdida del comisorio.

Atentamente,


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. 19 486 845 de Bogotá
T.P. No.82.911 del C.S. de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 043 2009-0240

Se encuentra el expediente al Despacho con el avalúo del bien inmueble cautelado dentro de las presentes diligencias presentado por la parte actora, no obstante, de revisión de la actuación se observa (i) que a folios 42 y 49 obran en copia simple e ilegible la diligencia de secuestro practicada por el Juzgado 7° Civil Municipal de Descongestión, con ocasión del despacho comisorio No. 196; (ii) que el original de dicha comisión no fue devuelto por el comisionado; (iii) que no obstante habersele requerido en dos oportunidades para tal fin, no se dio cumplimiento a dichos requerimientos; (iv) que mediante Acuerdo PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2.015, los despachos juzgados de descongestión de "medidas cautelares", fueron prorrogados solamente hasta el 31 de diciembre de 2.015, sin que en acto posterior se hubiese ordenado nuevamente su creación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y previo a dar trámite al avalúo allegado al plenario resulta necesario que obre en el expediente la diligencia de secuestro del bien cautelado, en consecuencia, por secretaria OFICIESE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a informar si en esa dependencia se encuentra el despacho comisorio No. 196 diligenciado por el Juzgado 7° Civil Municipal de Descongestión, siendo el comitente el Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad y en caso positivo lo remita a este Despacho y para el presente proceso.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Primero (01) de agosto de 2.016
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am
Secretario
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE

Abogado Titulado - Universidad Libre

Conciliador - Universidad Nacional

S. Letra
2013

Señor

JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S D

Ref RADICACION No. ²⁰⁰⁹⁻²⁴⁰ ~~2008/1648~~ DEL JUZ 43 C.M.
EJECUTIVO MIXTO DE BANCO B.B.V.A.
Contra ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente le manifiesto:

PRIMERO.- El día 14 de noviembre de 2013, el Juzgado Séptimo civil Municipal de descongestión Despachos comisorios de Bogotá, conforme consta en la copia que anexo, adelantó la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo anterior, mediante memorial presentado el día 21 de abril de 2014 en la secretaría general con destino a su despacho (anexo copia), se solicitó ordenar oficiar:

- a) Al Señor Juez Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá; a fin de que remita con destino a su despacho y para el proceso de la referencia el acta de la diligencia correspondiente al despacho comisorio No. 196, ordenado por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, el cual fue debidamente diligenciado el día 14 de Noviembre de 2013.
- b) Al Señor Juez 43 Civil Municipal de Bogotá; a fin de que remita con destino a su despacho y para el proceso de la referencia, el original del acta de la diligencia correspondiente al despacho comisorio No. 196 librado dentro del proceso radicado bajo el número 2008/1648 (Ejecutivo Mixto de Banco BBVA vs ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO Y OTRA).

TERCERO.- A la fecha, no ha sido resuelta mi petición anunciada en el punto segundo de este escrito; razón por la que respetuosamente le solicito su pronunciamiento a fin de continuar con el curso del proceso.

Señor Juez,

FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
T.P.# 19.726 del C.S.J.

Calle 19 No. 7-48 Oficina 606 Teléfonos: 342 4353 - 341 7428 "Edificio Covinoc" - Bogotá, D.C.
E-mail: sandovalvillate@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

44

Bogotá D.C. Catorce (14) de abril de dos mil quince (2015)

11001 40 03 043 2009-0240

Para resolver, ante las manifestaciones provenientes del apoderado de la parte actora vistas a folio 43 de la presente encuadernación, por secretaria OFICIESE al Juzgado 7° Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación remita el original del despacho comisorio No. 196, siendo el comitente el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, para que obre dentro del asunto de la referencia o en su defecto copia autenticada del acta de la diligencia.

Igualmente OFICIESE al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá el original del despacho comisorio No. 196, de haber sido devuelto por el Juzgado de Descongestión.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

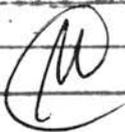
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de
Bogotá
Bogotá, D.C Dieciséis (16) de Abril de 2015
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8.00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO M.O.V. 17 ENE. 2017



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 043 2009-0240

Para resolver, de revisión de la actuación advierte el Despacho la imposibilidad de reconstruir la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado dentro de las presentes diligencias, como quiera que la misma nunca formó parte del expediente y la copia simple allegada al plenario resulta por demás ilegible, en consecuencia, a efectos de impulsar la etapa procesal correspondiente el Despacho DISPONE:

1. Por secretaría OFICIESE nuevamente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe el trámite dado al oficio No. 42693 de fecha 05 de agosto de 2.016, recibido en esa dependencia el 21 de septiembre de 2.016. Remítase copia de la citada comunicación.
2. Por secretaría REQUIERASE al secuestre designado dentro de las presentes diligencias para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación aporte copia legible de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 14 de noviembre de 2.013. Comuníquesele por el medio más expedito (art.111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de enero de 2.017
Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No 21086

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Señores:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA
 LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA**
 Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003043200900240 iniciado por
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT
8600030201 contra **LUZ MARY CAMARGO DIAZ C.C 41787580 y**
ANGIE VIVIANA SANDOVAL C.C. 52534846

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación informe el tramite dado al oficio No. 42693 de fecha 05 de agosto de 2016, recibido en esa dependencia el 21 de septiembre de 2016.

Se anexa copia de la citada comunicación.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


DIANA PATRICIA CABALLERO LÓPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DES-PACHO, C. A.	<input type="checkbox"/>	OFICIOS
NO. DE SER:	Leidy David come	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>		
C.C.	1.026 299 881	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO	3114944183	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA	Leidy Ganez				
	FIRMA Leidy Ganez				



67

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y COMPLIMIENTO

Señores:

HONORABLES MAGISTRADOS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, DISTRITAL CAPITAL- SALA PENAL, LABORAL, LABORAL, CIVIL, Y FAMILIA Y TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL.

SEÑORES JUECES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Y A NIVEL NACIONAL.

SEÑORES

INSPECTORES DE POLICIAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y ANIVEL NACIONAL

Respetado Señores

AUTORIZACIÓN

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C No. de 19.486.845, expedida en Bogotá, Abogado Titulado y con Tarjeta Profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente me permito **AUTORIZAR** a la señorita **LEIDY DANIELA GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.299.881 de Bogotá, para que revise y tenga acceso a los expedientes donde el suscrito funge como abogado.

El señor López, está facultado para solicitar en mi nombre fotocopias, retirar Despachos Comisorios, Edictos, Oficios y en general revisar los procesos y extraer la información de los mismos.

Atentamente,

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
 C.C.No.19.486.845 de Bogotá
 T.P.No.82.911 del C.S.J.

El autorizado,

LEIDY DANIELA GÓMEZ LÓPEZ
 C.C.No. 1.026.299.881 de Bogotá,

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Jesus Antonio Suarez Reyes
 Quien se identifico con C C No 19.486.845
 T P No 82.911 Bogotá, D.C 17 AGL 2016
 Responsable Centro de Servicios [Firma]

MC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

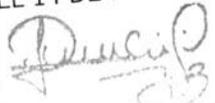
TELEGRAMA No. 689
FECHA DE ENVÍO

Señor (a) Secuestre
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA
KR 72 B 5D 90 APTO 403
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003043200900240 iniciado por BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ y ANGIE
VIVIANA SANDOVAL

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL
DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO,
ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A
PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN APORTE COPIA LEGIBLE DE LA
DILIGENCIA DE SECUESTRO LLEVADA A CABO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE.


DIANA PAOLA CARRERA, OPEI
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

68



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

69

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Foto-Leto
21044 11-JUL-17 10:34

EF: HIPOTECARIO NUMERO 2009-240
DE: BBVA
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO

JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la cesionario dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto acudo ante su Despacho con el fin manifestarle que su señoría en auto ordeno requerir al secuestre y al centro de servicios pero no han contestado nada al respecto cosa que ya se realizó y ellos guardaron silencio, por lo anterior con fundamento en el artículo 126 del Código General del Proceso le solicito se sirva fijar fecha y hora para la audiencia de reconstrucción de la diligencia de secuestro:

Atentamente,

JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C.No.19.486.845 de Bogotá
T.P.No.82.911 del C.S.de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUL. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

70

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Julio catorce de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2009/240

Para resolver, el despacho CITA a las partes y a sus apoderados para llevar a cabo audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida con ocasión de la diligencia de secuestro que se adelantó el 14 de noviembre de 2013 por el Juzgado 7º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dentro del despacho comisorio No. 196, y, resolver sobre la reconstrucción parcial.

Se señala para tal efecto, la hora de las 3:00pm del día 23 del mes de Agosto de 2017.

Se ordena a las partes, aportar la copia de los documentos que posean respecto del despacho comisorio No. 196.

Igualmente deberá **por secretaría** con antelación a la audiencia, requerirse al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que en el perentorio término de tres (3) días contados a partir del recibo del oficio, so pena de las sanciones a que hay lugar, conteste los oficios No. 42693 del 5 de agosto de 2016 y 21086 del 10 de mayo de 2017, con la remisión de la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Julio 17 de 2017

Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

71
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 32392

Bogotá D. C., 24 de Julio de 2017.

Señor

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA
LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 iniciado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1** contra **LUZ MARY CAMARGO DIAZ C.C. 41.787.580** y **ANGIE VIVIANA SANDOVAL C.C. 52.534.846**

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** para que en el perentorio termino de tres (03) días contados a partir del recibo del oficio, so pena de las sanciones a que hay lugar, conteste los oficios N. 42693 del 5 de agosto de 2016 y oficio No. 21086 del 10 de mayo de 2017 con la remisión e la documentación solicitada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

32138 15-AUG-'17 10:32


JAIRO HERNANDO BENAIDES G.
Profesional Universitario
Ejecutivo Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**COPIA
EXPEDIENTE**

www.cej.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2138795



72

DESAJ17 - CS - 3224

Bogotá, D.C., 23 de Agosto de 2017

Señores

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Ciudad

Referencia: Respuesta a Oficio No 32392

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita el envío del despacho Comisorio No 196 diligenciado por el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión, al respecto me permito efectuar las siguientes precisiones.

El Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia es un área adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, siendo un órgano técnico y administrativo donde toda actuación que se realiza está sujeta a los lineamientos precisados en la normatividad, de conformidad con el Artículo 103 de la ley 270 de 1996, y a los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En materia de despachos comisorios el Consejo Superior creo una medida de descongestión que consistido en despachos judiciales dedicados exclusivamente a realizar las diligencias y comisiones ordenadas por los distintos Juzgados de Bogotá, dicha medida estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, regresando todo al estado anterior, así como los despachos comisorios a los Juzgados de origen.

Finalmente es preciso señalar que este Centro de Servicios no cuenta ni con originales ni con copias de diligencias realizadas por los despachos de Descongestión de despachos comisorios.





Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes ofrecerle cualquier aclaración o colaboración que estime pertinente

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios.



*Recibido
8:37 a.m.
23 Agosto 2017*



73
/



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**LISTADO DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE RECONSTRUCCIÓN PARCIAL
23 DE AGOSTO DE 2017**

**REF: EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra LUZ MARY
CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL.**

N°	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
1	JESUS ANTONIO SUAREZ REYES	19.486.845	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304320090024000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed. Juzg 13 Ejec. Diligencia Reconstrucción Poricial 2009.240
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 74.



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33**

DILIGENCIA DE RECONSTRUCCIÓN PARCIAL

En Bogotá D.C., a los viernes (23) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se hace presente en la sala de audiencia el apoderado de la parte actora, sin embargo se solicitó por la Juez suspender el inicio de la misma ante la consecución que por parte de la oficina de Ejecución se adelanta de la respuesta ante el Centro De Servicios a los oficios del 29 de julio del 2016 y 24 de julio del 2017 se da inicio a la diligencia a las 8:39 A.M., para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción parcial dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL**. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la audiencia.

COMPARECIENTES:

1) El señor Abogado **JESUS ANTONIO SUAREZ REYES**, identificado con la CC. N° **19.486.845** de Bogotá, y tarjeta profesional 82911 CSJ apoderado de la parte actora.

INFORMACION RECIBIDA.

Siendo la 08:37 A.M. el centro de servicio remitió respuesta al oficio número 32392 del 24 julio del 2017 la cual se dejó en conocimiento del apoderado de la actora.

Sin objeción al documento que se puso de presente y con fundamentó en lo actuado en autos, **el JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ resuelve:**

1. Declarar reconstruido parcialmente el expediente 11001-40-03-043-2009-00240-00, respecto del acta de diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el inmueble con folio de matrícula 50S-40237692 DE LA DIAGONAL 48 SUR 5H-80 APT 101 llevada a cabo a las catorce días del mes de noviembre de 2013.

La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 08:45 A.M. y se firma por la juez (art. 107 numeral 6 C.G.P.) hace parte del acta el formato de control de asistencia.

El Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. W-1241893

Fecha: 13/09/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARY CAMARGO DIAZ	C	41787580	50	N
2	ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO	C	52534846	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
	194	1998-01-23	SANTAFE DE BOGOTA	25	050S40237692

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 48 SUR 5J 80 AP 101 - Código Postal: 111831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 48 SUR 5H 80 AP 101, FECHA: 2013-06-14

Código de sector catastral:

001427 56 06 001 01001

CHIP: AAA0011DHUZ

Cedula(s) Catastra(es)

001427560600101001

Número Predial Nal: 110010114182700560006901010001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
23.6 45.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	50,117,000	2017
1	40,317,000	2016
2	43,942,000	2015
3	38,447,000	2014
4	37,406,000	2013
5	28,922,000	2012
6	22,341,000	2011
7	19,931,000	2010
8	19,612,000	2009
9	18,678,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Septiembre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **52752C138521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

76

Señor

**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA
CONTRA LUZ MARY CAMARGO
CESIONARIO – ALEXANDER MONTES**

PROCESO: No 2009-~~214~~
240

Adrian 2 folios
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
32650 17-OCT-17 14:44

JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me permito allegar el correspondiente avalúo del Inmueble objeto de cautela de la siguiente manera.

Inmueble ubicado en la Diagonal 48 sur No. 5 H – 80 Apartamento 101, de la ciudad de Bogotá. Dirección anterior, con matrícula Inmobiliaria No 50S-40237692, Avalúo Catastral por valor de \$50.117.000

Incrementado el 50% como lo establece el numeral cuarto del artículo 444 del C.G.P., nos daría un Avalúo Judicial de \$.75.175.500

Me permito allegar el correspondiente CERTIFICADO CATASTRAL DE VIGENCIA 2017.

Aunado a lo anterior, con el debido respeto, le solicito a su Señoría, una quede en firme el avalúo ordenar la fecha del remate del bien inmueble objeto de las medidas cautelares el cual esta debidamente embargado y secuestrado,

Del señor Juez

Cordialmente

JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

C.C. 9486845 de Bogotá
T.P. 82.911. C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL. BOGOTÁ D.C.
17-OCT-17 14:18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

(la) Secretario (a) _____

18/10/2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

11001 043 2009 00240

Para resolver, del avalúo presentado por la parte actora córrasele traslado a la pasiva por el término de tres (3) días conforme lo prevé el artículo 444 numeral 2 CGP) del avalúo del inmueble embargado y secuestrado que asciende a la suma de \$75.175.500.00.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. veinte (20) de octubre de 2.017

Por anotación en estado N° 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

77
Avalúo

Señor ¹³
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

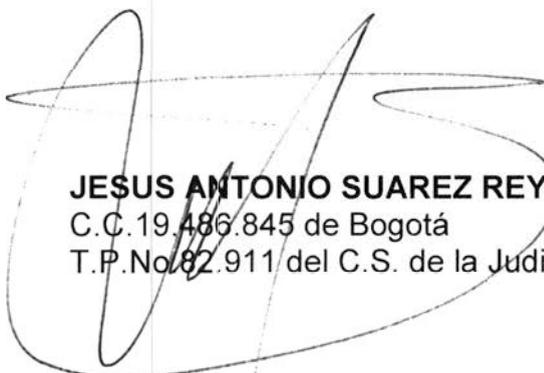
Finalizados
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
del
55585 15-NOV-'17 9:52
Folio 1

78

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 2009-240
DE: BANCO BBVA .
CONTRA. LUZ MARY CAMARGO**

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado conforme al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la Cesionaria conforme al poder conferido, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin de solicitarle se sirva ordenar hora y fecha para la diligencia de remate del bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado

Atentamente,



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C.19.486.845 de Bogotá
T.P.No.82.911 del C.S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (ñ) Juez hoy 16/12/07

Observaciones: _____

(a) Secretario (a) _____

79
/

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

11001 043 2009 00240

Para resolver, de revisión del expediente y del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautela, se hace necesario ordenar la citación del acreedor hipotecario que obra en la anotación No 1° del inmueble con folio de matrícula No 50S-40237692 a la CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR y/o a quién haga sus veces, lo anterior en los términos previstos en el artículo 462 del CGP.

Una vez cumplido lo anterior se señalará la fecha para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de 2.017

Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario



POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9
 www.postalexpress.com.co
 Lic. Min. Com. 001661
 Lic. Min. Trans. 00147



33027330

FECHA DEL ENVIO: 08/05/2018	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA	No RADICADO: CITATORIO Art. 291 del C.
--------------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------------------------

ZONA
 COD POSTAL
 ORDEN SERV 624797

REMITENTE	EMPRESA: POSTAL EXPRESS OF CENTRO	TELEFONO:
	DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104	

DEVOLUCION:	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA,
DIR INCOMPLETA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
DIR ERRADA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CAFE	<input type="checkbox"/> METAL
DESCONOCIDO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> VIDRIO
NO RESIDE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTRO
NO RECLAMADO <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> OTRO	

DESTINATARIO	NOMBRE: BANCO BBVA antes CORPORACIÓN GRAN PARA BBVA EN BOGOTÁ
	DIRECCION: CR 9 72 21 PISO 10
	EMPRESA: TRECE (13) DE EJEC
	ANEXOS: 3879 BBVA Oficinas
PRODUCTO:	

DOMESA
 CENTRO DE CORRESPONDENCIA
 PARA BBVA EN BOGOTÁ
 1 16 MAY 2013
 RECIBIDO CORRESPONDENCIA
 Sujeto a verificación no implica aceptación

INTENTO DE ENTREGA:
1 <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> HORA
2 <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> HORA
3 <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> HORA
FECHA DEVOLUCION
<input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> HORA

ENTREGA 5 18 1122

16 N FI

No Document

BBVA

4988536

Impreso por Domesa de Colombia S.A.

RECIBO

33027330



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Juzgado de Origen JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 03 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **3879**

NUMERO DE GUIA:.....

33027330 - EJECUTIVO SINGULAR

PROCESO:.....

2009-00240

DEMANDANTE:.....

BBVA cesionario INVERFONDO Representado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. a ALEXANDER MONTES MARIN

DEMANDADO:.....

LUZ MARY CAMARGO

PERSONA A NOTIFICAR:....

BANCO BBVA antes CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR (Como Acreedor Hipotecario)

DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 9 72 21 PISO 10 de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:.....

SI FUNCIONA

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE:.....

ENTREGADA

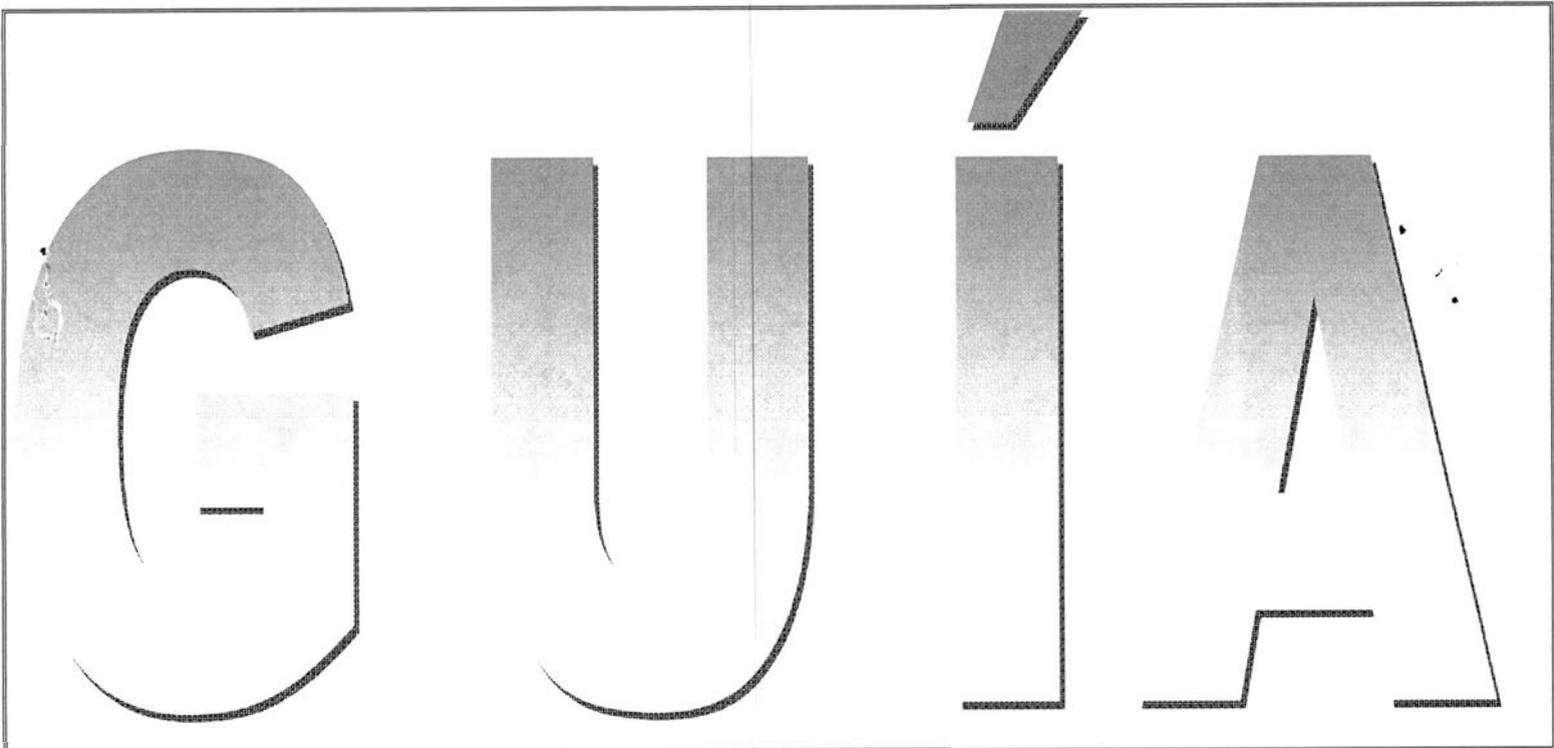
FECHA DE ENTREGA:.....

MIERCOLES 16 DE MAYO DE 2018 a las 11:22 am

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:.....

Sello DOMESA



Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL
JACKIE SILVA

Postal Logística & Mensajería

Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012

Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial. el fundador

Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37

E-mail: iackiesilvaia@hotmail.com



TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

81
Recibo de Caja

3879

Ciudad	BOGOTA D.C.	FECHA	DÍA 08	MES 05	AÑO 18	Art. 291.
Recibido de	JESUS ANTONIO SUAREZ.	Tel.:				\$ 7.000=
Remite	JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
La suma de (en letras)	SIETE MIL PESOS MILITE.					
Demandante	BBVA CESIONARIO INTERFONDO REPRESENTADO	Proceso	2009-00240.			
Emplazado	LIZ MARY CAMARGO.					
Periódico						
Observaciones:	 Firma Autorizada					
NOTA:	<ul style="list-style-type: none"> • Consta como prueba de prueba de pago • Incluye ejemplar de publicación original con sello • Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso 					

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847



JUZGADO

TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Juzgado de Origen JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE

Nº Consecutivo

CRA 10 14 33 PISO 03 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)



Señor(a):

Nombre: BANCO BBVA antes CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENA GRANAHORRAR (Como Acreedor Hipotecario)

Dirección: CRA 9 72 21 PISO 10 de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA
DD MM AA
08 05 2018

Nº Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia		
		DD	MM	AA
2009-00240	EJECUTIVO SINGULAR	20	NOVIEMBRE	2017

Demandante(s):

Demandado(s):

BBVA cesionario INVERFONDO
Representado por INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS S.A.S. a ALEXANDER
MONTES MARIN

LUZ MARY CAMARGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X 10 __ 30 __, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

JESUS ANTONIO SUAREZ
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.





2

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

09 JUL 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos e folios
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto
en el artículo 108 C.G.P. se hace del conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes

Secretaría

BOGOTÁ D.C.
08 JUL 2018
SECRETARÍA
DE EJECUCIÓN



POSTAL EXPRESS SS LTDA NIT 830.098.513-9
 www.postalexpress.com.co
 Lic. Min. Com. 001661
 Lic. Min. Trans. 000147



34136195

ZONA

COD POSTAL

ORDEN SERV 624817

FECHA DEL ENVIO: 07/06/2018	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA	No RADICADO: AVISO JUDICIAL Art 292 d
--------------------------------	-------------------	--------------------	------------------------------------------

REMITENTE	CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO
	DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104
	TELEFONO: 2813151

DEVOLUCION:	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA
DIR INCOMPLETA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
DIR ERRADA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CAFE	<input type="checkbox"/> METAL
DESCONOCIDO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> VIDRIO
NO RESIDE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTRO
NO RECLAMADO <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/> OTRO	

DESTINATARIO	NOMBRE: BANCO BBVA antes CORPORACION GRANCOL
	DIRECCION: CR 9 72 21 PISO 10
	EMPRESA: TRECE (13) DE EJECUCION CIV
	ANEXOS: 4034 BBVA
	PRODUCTO: Oficinas

DOMESA
 CENTRO DE CORRESPONDENCIA
 PARA BBVA EN BOGOTA

1 12 JUN 2017

RECIBIDO CORRESPONDENCIA
 Sujeto a verificación no implica aceptación

INTENTO DE ENTREGA:	1	DA	MES	ANO	HORA
	2	DA	MES	ANO	HORA
	3	DA	MES	ANO	HORA
FECHA DEVOLUCION:		MES	ANO	HORA	

ENTREGA **6-18 1540**

BBVA

No Document

4993289

Impreso por Domesa de Colombia S.A.

34136195



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Juzgado de Origen JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 03 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **4034**

NUMERO DE GUIA:..... **34136195 - EJECUTIVO SINGULAR**
PROCESO:..... **2009-00240**
DEMANDANTE:..... **BBVA cesionario INVERFONDO Representado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. a ALEXANDER MONTES MARIN**
DEMANDADO:..... **LUZ MARY CAMARGO**
PERSONA A NOTIFICAR:.... **BANCO BBVA antes CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR (Como Acreedor Hipotecario)**

DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 9 72 21 PISO 10 de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:..... **SI FUNCIONA**

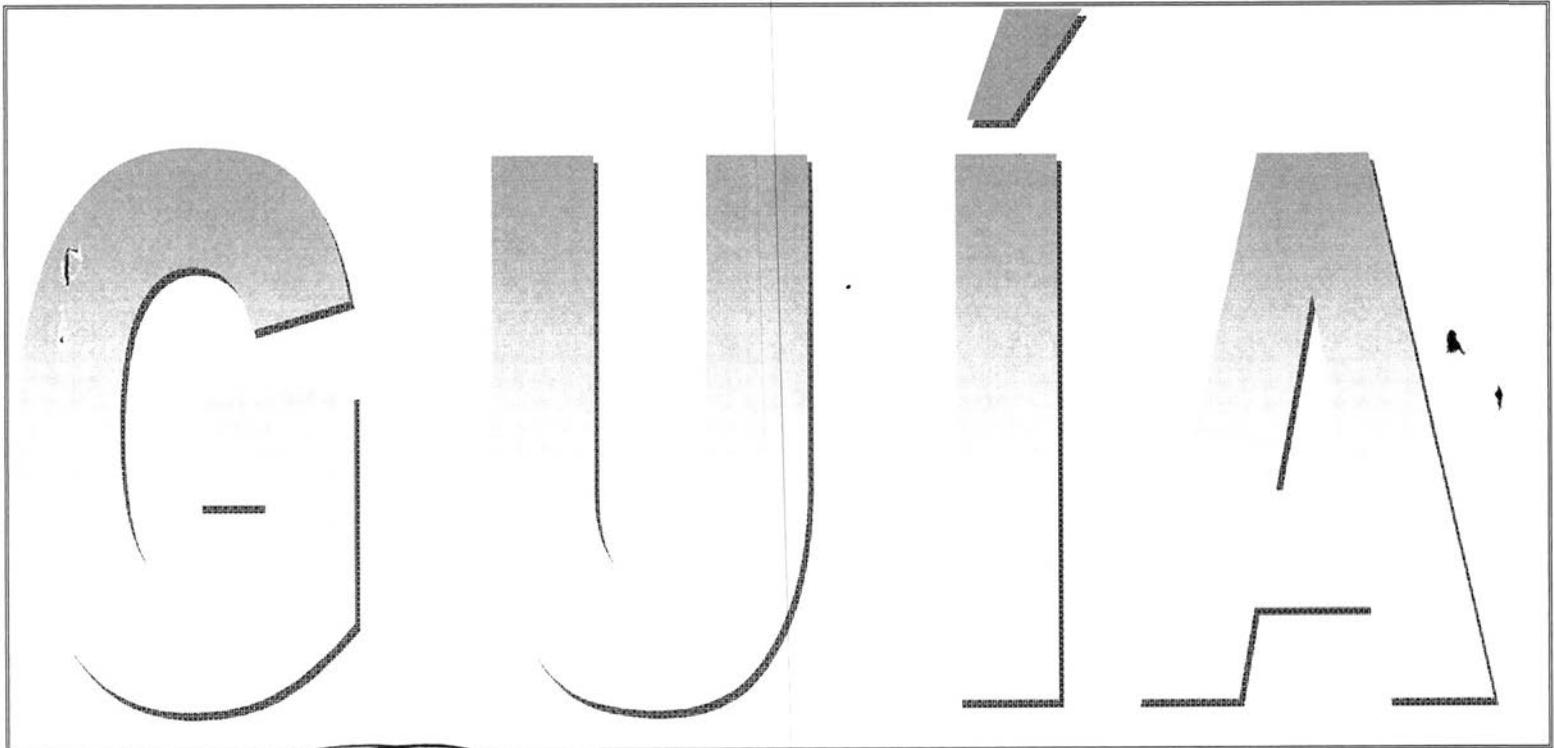
EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: **AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DEL AUTO QUE ORDENA CITAR - lo enunciado en (02 PAGINAS)**

TRAMITE..... **ENTREGADA**

FECHA DE ENTREGA:..... **MARTES 12 DE JUNIO DE 2018 a las 15:40**

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... **Sello en label BBVA 4993289 - y Sello DOMESA - CENTRO DE CORRESPONDENCIA PARA BBVA EN BOGOT A - RECIBIDO CORRESPONDENCIA**



Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

JAKELIN SILVA B



TRAMITES JUDICIALES

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja
4034

91

Ciudad	Bogotá DC	FECHA	DÍA 07	MES 06	AÑO 18	Art. 292 <i>de 1950</i>
Recibido de	JESUS ANTONIO SUAREZ				Tel.:	\$ 7.000 =
Remite	Juz 13 Ejecución Civil Municipal de Bogotá					
La suma de (en letras)	Siete mil pesos m/ce					
Demandante	Bbva cajonario Inverfondo Rep.				Proceso	09-00240
Emplazado	Banco Bbva entre Corporación Bancolombiana de A					
Periódico	Cra 9-72-21 Piso 10 Bogotá DC					
Observaciones:	<p style="text-align: right;">Cra: 9 No. 13-13 Loc. 104 TEL 281 31 51</p> <p style="text-align: center;">Firma Autorizada</p>					
NOTA:	<ul style="list-style-type: none"> • Consta como prueba de prueba de pago • Incluye ejemplar de publicación original con sello • Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso 					

markaregistrada84@gmail.com - Cel: 320 291 4847

85

N° Consecutivo

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Juzgado de Origen JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 14 33 PISO 03 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DEL AUTO QUE ORDENA CITAR - lo enunciado en (02 PAGINAS)

Señor(a):

Nombre: **BANCO BBVA antes CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENA GRANAHORRAR (Como Acreedor Hipotecario)**

Dirección:

CRA 9 72 21 PISO 10 de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD MM AA
07 06 2018

N° Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2009-00240

EJECUTIVO SINGULAR

FECHA
DD MM AA

20 NOVIEMBRE 2017

Demandante(s):

Demandado(s):

BBVA cesionario INVERFONDO Representado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. a ALEXANDER MONTES MARIN

LUZ MARY CAMARGO

Por medio de éste **AVISO** le notifico la providencia calendada el día 20 NOVIEMBRE 2017

donde se admitio la demanda _____, profirió mandamiento de pago _____

Auto Ordenó citarlo X Copia de la demanda _____

Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de **ENTREGA** de éste **AVISO** en el lugar de destino.

Se le informa al demandado que al día siguiente de la entrega del presente AVISO, comenzara a contar el respectivo termino de traslado, dentro de este último podra manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal; Demanda _____ Auto Admisorio _____ Mandamiento de pago _____

Auto Ordenó citarlo X

Empleado Responsable

Parte Interesada

Secretario

JESUS ANTONIO SUAREZ Apoderado

Firma:



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

11001 043 2009 00240

Para resolver, de revisión del expediente y del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautela, se hace necesario ordenar la citación del acreedor hipotecario que obra en la anotación No 1° del inmueble con folio de matrícula No 50S-40237692 a la CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR y/o a quién haga sus veces, lo anterior en los términos previstos en el artículo 462 del CGP.

Una vez cumplido lo anterior se señalará la fecha para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de noviembre de 2.017

Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

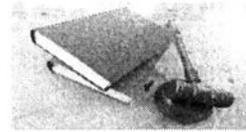
Secretario





JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

*Abogado
Consultor - asesor*



13

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2009-240
DE: BANCO BBVA
LUZ MARY CAMARGO Y OTRA
CESIONARIO: ALEXANDER MONTES MARÍN**

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.486.845 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte cesionaria dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito allegar las certificaciones positivas de las notificaciones del 291 y 292 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Adhore
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

8 Folios

04005 6-JUL-'18 11:45

4398

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. 19.486.845 de Bogotá
T.P. No.82.911 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUL 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En (b) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2009 00240

1. Para resolver, en primer lugar, se tiene por notificado, mediante aviso, al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

2. Como quiera que dicho actuación llevó a cabo el 12 de junio de la presente anualidad y, por ende, ya venció el término a que se refiere el canon 462 ibídem, el Despacho señala la hora de las 8.00 am del 29 de agosto de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble identificado con F.M.I. No. 50S-40237692, embargado (fl.17), secuestrado (fl.19 y 74) y avaluado (fl.77) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) de cada bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
135 hoy 03 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*



Jairo Hernando Bedavid Galvis
Secretario

EL NUEVO SIGLO
DÍA DE LA UNIDAD NACIONAL
TEL: 305 535 029

WEEK

la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación de Herencia del causante LUIS FELIPE OVIEDO MORA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.436.760 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá donde falleció el día veinte (20) de julio de dos mil diecisiete (2017). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SETENTA Y CINCO (075 I) de fecha tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NANCY GARZON VASQUEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-22-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN DEL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la) causante(s) CARLOS ALFONSO BAYONA BAYONA, quien en vida se

periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy primero (1) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *M2-15-12

REMATES

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14-33, piso 14, con teléfono 3410803, mediante providencia del 25 de julio de 2018, ha señalado el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble distinguido con las placas RLM-990, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con radicado No. 11001400306120160045100, adelantado por NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032426321, en contra de AMILCAR JESUS TORRES ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1102834295, que se describe de la siguiente manera: Clase: Automóvil, Modelo: 2012, Marca: Chevrolet, Color: Negro Ebony, Carrocería: Hatch Back, Línea: Aveo Emotion, Motor: F16D39536091, Serie: 9GATJ6362CB032898, Chasis: 9GATJ6362CB032898, Placas: RLM-

DADA Alcidelia Bautista de Ardila C.C. No. 41.377.831. BIEN MATERIAL DEL REMATE: Inmueble denominado terreno y construcción de tipo bodega comercial con locales tipo San Andresito con la salvedad que esta arquitectónicamente unido a su colindante ser ubicado en la Carrera 91 No 135 B 21 del Barrio Villa Elisa de Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50N565183 extensión superficial de 247.84 mts2 distinguido con la cédula catastral: AAA0130DOFZCOD cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 2120 del 01-07-1988 Notaria 7 de Bogotá, cuyos linderos se transcriben a continuación conforme al certificado de matrícula inmobiliaria: Por el oriente en ocho metros (8.00 Mts) con la carrera noventa y uno (91). Por el norte en treinta metros con noventa y ocho centímetros (30.98 Mts.) con el lote adjudicado a Teresa Higuera de Charine. Por el occidente en ocho metros con propiedades de N. Clavijo y otra. Por el sur en treinta metros noventa y ocho centímetros (30.98 Mts) con terrenos de Luis Rafael Bolívar, José Manuel Aguirre y Francisco García. La construcción cuenta con los materiales, descripción y acabados que se describen así: El predio posee una bodega doble altura, muros en ladrillo pañetado y pintado, piso en baldosa de granito, igualmente existen locales en divisiones en aluminio. TRADICIÓN: El anterior inmueble objeto de remate fue adquirido por compra efectuada de TENJO DE VIGOYA MERCEDES A BAUTISTA DE ARDILA ALCIDELIA mediante escritura 2120 del 01-07-1988 de la Notaria 7 de Bogotá, inscrita en la anotación 005 del folio de matrícula inmobiliaria N. 50N565183 SEQUESTRE DE

14-36 oficina 305, Bogotá y teléfono 312-4430111 mostrará el inmueble objeto de remate. El bien inmueble cuenta con un valor de seis millones seiscientos sesenta y tres mil (\$ 6663) pesos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en el artículo 451 y 452 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Julio 19 de 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES SECRETARIO

***R1-31-12**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA Carrera 3 No 59-08 soacha tel 7792037 Email: j01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 257544189001201600094000 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra EMERSON CORREA PALACIOS Y MARIA DERLY MORA VARGAS, por auto de fecha del 18 de Abril de 2018 el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competen-

REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados ALBERTO GUTIEREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829103 Y 50C-1829440. Inmueble Ubicado en la siguiente dirección: 50C-1829440 Calle 10B # 88 A-27 Apto 602 Torre 8 Conj. Res. Reserva de San Agustín 50C-1829103 Calle 10B # 88 A-27 GJ 237 En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: CASA CÁRCEL CAPITAL SAS NIT: 900396686-6 DIRECCION: Carrera 10 # 15-39 Of 909 Bogotá Teléfono: 3106979809 LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRAN AVALUADOS POR LAS SIGUIENTES SUMAS 50C-1829440 Calle 10B # 88 A-27 Apto 602 Torre 8 \$115.386.000 50C-1829103 Calle 10B # 88 A-27 GJ 237 \$ 8.725.500. TOTAL AVALUO INMUEBLES \$124.111.500. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (04) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la administrativa del Consejo de la Judicatura. LILIANA DAZA DIAZ Secretaria

el cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 C.G.D El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art: 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 08 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (10) de agosto del 2018 La secretaria SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

***R1-30-12**

INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS-TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J.5) adelantado por la señora GLORIA ORLANDA TRIANA MESA, mediante sentencia proferida por el Juzgado quinto de familia de Bogotá el 05

68
Expres
TEL: 305 535 029
LILIANA DAZA DIAZ
SECRETARIA

numero 19.146.072 de la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el cuatro (04) de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 58 de fecha Veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.998 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintisiete (27) de Julio del año dos mil dieciocho (2.018), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-27-12

NOTARIA SESENTA YA OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante LUCIA VARGAS DE DUQUE, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.039.846 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, día veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta (30) de Julio del año dos mil dieciocho (2018) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) de fecha treinta y uno (31) de Julio del año dos mil dieciocho (2018). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un

la suma de VENTIENTU MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000). Se advierte que obra como secuestre EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 92026811, con ubicación en la Calle 8 # 12-15, Sincé-Sucre, con teléfono 3107281886 y correo electrónico edgarkleber@hotmail.com, quien será la persona encargada de mostrar el objeto de remate. La licitación iniciará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del avalúo, equivalente a \$14.980.000, previa consignación del 40%, es decir, la suma de \$8.560.000, en el Banco Agrario, cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., el día 12 de Agosto de 2018.

***P1-2-12**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA AVISO DE REMATE.-El Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, Carrera 10 No 14-30 Piso 2 Edificio Jaramillo Bogotá, por medio del presente anuncia al público el general el siguiente remate, en conformidad a lo normado por el Art 450 ibidem del Código General del Proceso así: FECHA Y HORA DE INICIO DE REMATE que por auto de fecha veinticuatro (24) de Julio de dos mil dieciocho (2018), donde se señaló la hora de las 10:00 a.m., del día veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. DURACIÓN DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular Radicado 11001310302419890711600. DEMANDANTE: Jaime Jaramillo Gutiérrez. C.C. No. 2.893.060, DEMAN-

BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO EN SERVICIOS SANCHEZ PORTES LTDA Nit 90000209573 residente en la Avenida Jiménez No. 8 A 20 Oficina 605 Teléfono 3134738848 AVALUO DEL INMUEBLE: Dicho inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma total de MIL VEINTE M,ILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. VALOR DE LA SUBASTA: El setenta por ciento (70%) del avalúo total en su integridad del citado bien inmueble. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA. Setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del mismo avalúo. El presente aviso será publicado por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO, así como en una radiodifusora local, Bogotá, 06 de Agosto de 2018. Secretaria Elsa Marina Páez Páez

***H1-1-12**

AVISO DE REMATE JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Cra. 12 No 14-22 Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003040201001111-00 del CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H., contra CAROLINA VIEIRA MEJIA, por auto de fecha Julio 19 Julio dos mil dieciocho 2018, el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo fecha Agosto 30 de 2018 a la 09:00 a. m, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada CAROLINA VIEIRA MEJIA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50N-20261323 ubicado en la Diagonal 182 20-91, deposito 3294, Bogotá. El secuestre Señor. LUIS ENRIQUE TORRES, con dirección, carrera-9. No.

de las Ocho (08:00 am) del (03) de Septiembre de 2018 tenga lugar la diligencia sobre el bien inmueble los demandados PALACIOS Y MARIA GAS; que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 051-136969. Inmueble Ubicado en la Transversal 40 # 27-31 soacha Apartamento 104 Int. 19 Conj. Res. Magnolia SMZ 23 LT 1 PH. En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: ADMINISTRACION LEGAL SAS NIT: 900480511-5 E MAIL: alegalsas@gmail.com Dirección: Carrera 8 # 12-39 Representada en Diligencia: YULIETH YERSABEL HERNANDEZ MARTINEZ Cedula: 1024520770 EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$78.059.800). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de este Juzgado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

***S9-12-12**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 110014003004201500965 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ Y DIANA PAOLA FIERRO UREÑA, por auto de fecha del 25 de Julio de 2018 el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Ocho (08:00 am) del día Treinta (30) de Agosto de 2018, para que tenga lugar la diligencia de

AVISO DE REMATE JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No (11001-40-03-043-2009-00240-00) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -CESIONARIO - ALEXANDER MONTES Contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ, por auto de fecha del dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) el juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día VENTINUEVE (29) DE AGOSTO del año 2018 a las OCHO A.M (8:00 A.M), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 505-40237692 ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL) CALLE 48 A SUR No 5 H 80 apartamento 101 de esta ciudad. El secuestre del inmueble el señor: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA , La Dirección Carrera 72 b No 5 b 90 apartamento 403, teléfono 3103467387 de la Ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$75.175.500) M/ Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es (\$52.622.850) y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo (\$30.070.200) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá cuenta de depósitos judiciales número 110012041800 la oficina de ejecución y sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la

interdicción de capacidad mental absoluta a AURORA OCHOA CORTÉS identificado con cédula de ciudadanía No 41.693.856, quien queda privado (a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Guardador (a) de la interdicta a la señora ALICIA OCHOA CORTÉS identificado (a) con cédula de ciudadanía No 51.636.991, quien tendrá a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 8 JUL 2018.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES HAY UN SELLO *H1-2-12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS-TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL (J.23) No. 2015-0996 adelantado por la señora ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO LÓPEZ, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veintitrés de Familia de Bogotá en Oralidad el 05 de diciembre de 2017, se decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta de JAIRO JOSUE BUITRAGO MÁRQUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19.263.407, quien queda privado (a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador (a) del interdicto a la señora ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.360.233 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publi-

Salky

No Sejo Lup
Amigos 12 Agosto

90

AVISO DE REMATE

**JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No (11001-40-03-043-2009-00240-00)** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - CESIONARIO - ALEXANDER MONTES** Contra **LUZ MARY CAMARGO DIAZ**, por auto de fecha del dos (2) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) el juzgado **13** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día **VENTIUEVE (29) DE AGOSTO** del año 2018 a las **OCHO A.M (8:00 A.M)**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No **50S-40237692** ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCIO CATASTRAL) CALLE 48 A SUR No 5 H 80 apartamento 101 de esta ciudad.

El secuestre del inmueble el señor: **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA** , La Dirección Carrera 72 b No 5 b 90 apartamento 403 , teléfono 3103467387 de la Ciudad de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (**\$75.175.500**) M/Cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es (\$52.622.850) y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo (\$30.070.200) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá cuenta de depósitos judiciales número 110012041800 de la oficina de ejecución y sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogota.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 C.G.D

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art: 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado **13** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 08 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (10) de agosto del 2018

SECRETARIA
TEL: 3103467387
JAKELIN SILVA
CANCELADE

**La secretaria
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

23

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 12 ACO 2018 Hora: 2:28 pm

[Handwritten Signature]
 y/o Andrés Mayorga
 C.C. 1024.485.938 C.C. 1013.599.083

Notaria 7a
 CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA
 Identificado con C.C. **1024485938**
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2018-08-13 10:37:56
 3173 TN



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 2t16b

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



RECEBIDO
 TEL: 317 317 3173
JAKELIN SILVA
CANCELADO

91



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828595814730812

Nro Matrícula: 50S-40237692

Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:56:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 29-02-1996 RADICACIÓN: 1996-14041 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0011DHUJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4344 de fecha 27-12-95 en NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 53.69 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5161 DEL 01-11-94 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-40201479.-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.,POR LA ESCRITURA #7781 DEL 20-09-1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA., REGISTRADA AL FL. 050-40052694.-MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA #7841 DEL 30-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C.,MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,POR LA ESCRITURA #5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0392427.-ESTOS ADQUIRIERON ASI,MORALES Y GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN,MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE LOS MISMOS POR LA ESCRITURA #707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA #4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS POR LA ESCRITURA #3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,MORALES GOMEZ EDUARDO Y LUIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-10-1954.-POR ESCRITURA #894 DEL 04-10-1961 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.,FUE ACLARADA LA ESCRITURA 707 CITADA ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40237239

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 1995-59440

Doc: ESCRITURA 2458 del 04-08-1995 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-14041

Doc: ESCRITURA 4344 del 27-12-1995 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

4,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828595814730812

Nro Matrícula: 50S-40237692

Pagina 2

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:56:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1997 Radicación: 1997-81764

Doc: CERTIFICADO 6043 del 09-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA SEGUN ART.120 LEY 388/97 MEDIANTE RADICACION NO.1-35277 29-08-97 SE OTORGO AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 222 APARTAMENTOS URBANIZACION HACIENDA LOS MOLINOS II ETAPA P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$23,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

NIT# 8002365924

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

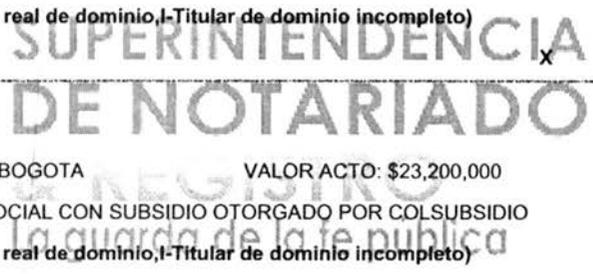
CC# 52534846 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-48891

Doc: OFICIO 365 del 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF; 2009-00240



C1

H-2

H-1

EM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828595814730812

Nro Matrícula: 50S-40237692

Pagina 3

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 10:56:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO(

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-337431

FECHA: 28-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

94 6 folios.
29/08/18.
5710-2018
Suarez A
02

SEÑOR

27851 28AUG'18 PH 2:33

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO BANCO B.B.V.A contra ANGIE VIVIANA
SANDOVAL CAMARGO Y LUZ MARY CAMARGO DÍAZ

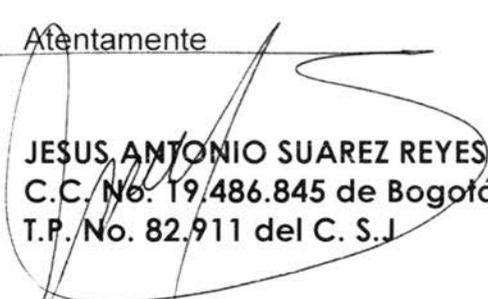
Rad No 2009- 240

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD Y
PUBLICACIONES

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, Mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito allegar las publicaciones y el certificado de libertad del inmueble materia de subasta, Diligencia que se efectuara el día **29 de AGOSTO del 2018 a las 08.00 A.M.**

Señor Juez

Atentamente


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. No. 19.486.845 de Bogotá
T.P. No. 82.911 del C. S.J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA – Cesionario ALEXANDER MONTES MARÍN contra LUZ MARY CAMARGO DÍAZ y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

El Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

*Abogado
Consultor - asesor*



96

13

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2009-240
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA
COLOMBIA contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ

Asunto: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en la presente referencia como apoderado del cesionario, con el debido respeto, me permito solicitarle al señor juez fijar **NUEVA** hora y fecha de diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C.No.19.486.845 de Bogotá
T.P.No.82.911 del C.S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

03413 24-SEP-'18 12:47

S
24
18
6471.208



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPRESA DE DESPACHO

3 - OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

2.2

97

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2009 00240

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 8.00 a.m. del 15 de noviembre de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, de la TOTALIDAD del bien inmueble identificado con M.I. No. 50S-40237692 legalmente embargado (Fl. 17), secuestrado (Fls. 19 y 74) y avaluado (Fl. 77) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

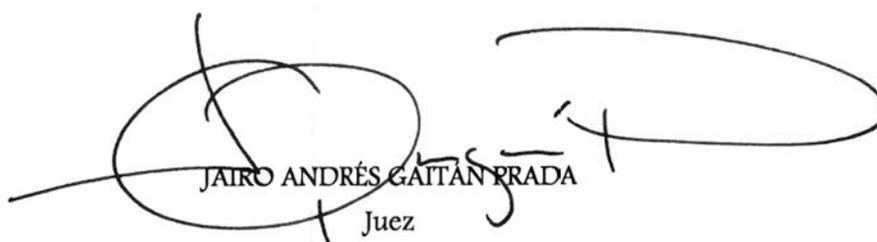
Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No
183 hoy 12 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

JUEZ CATORCE (43) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

Adriana

12

letra

BOGOTÁ, D. C., 14 DE ABRIL DE 2009

2324-57-13

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.S BBVA COLOMBIA contra LUZ MARY
CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL

PROCESO No 2009-240 - 43

ASUNTO: FECHA DE REMATE

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en la presente referencia como apoderado del cesionario, con el debido respeto, me permito solicitarle al señor se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con No de matrícula 50S- 40237692 el cual se encuentra embargado y secuestrado debidamente.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C 19.486.845 DE BOGOTA
T.P 82.911 C, S, J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 5 MAR 2018

CC

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
E, (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

99

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 043 2009 00240 00

Previo a fijar fecha para llevar a cabo el remate, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con F.M.I. No. 50S-40237692 en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.044
hoy 14 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro y Registro

Certificación Catastral

Radicación No. W-278722

Fecha: 20/03/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

100

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARY CAMARGO DIAZ	C	41787580	50	N
2	ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO	C	52534846	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	194	1998-01-23	SANTAFE DE BOGOTA	25	050S40237692

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 48 SUR 5J 80 AP 101 - Código Postal: 111831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 48 SUR 5H 80 AP 101, FECHA: 2013-06-14

Código de sector catastral:

001427 56 06 001 01001

CHIP: AAA0011DHUZ

Cedula(s) Catastra(es)

001427560600101001

Número Predial Nal: 110010114182700560006901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 23.6 **Total área de construcción (m2)** 45.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	64,465,000	2019
1	69,310,000	2018
2	50,117,000	2017
3	40,317,000	2016
4	43,942,000	2015
5	38,447,000	2014
6	37,406,000	2013
7	28,922,000	2012
8	22,341,000	2011
9	19,931,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Marzo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2CC6BC9DC521**.

Av Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Letra 2f
2966-21-13
JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ -13

JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA:.

**PROCESO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA
CONTRA LUZ MARY CAMARGO
CESIONARIO - ALEXANDER MONTES**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

04582 20-MAR-'19 10:34

PROCESO: No 2009- 240

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A AUTO 13 DE MARZO 2019

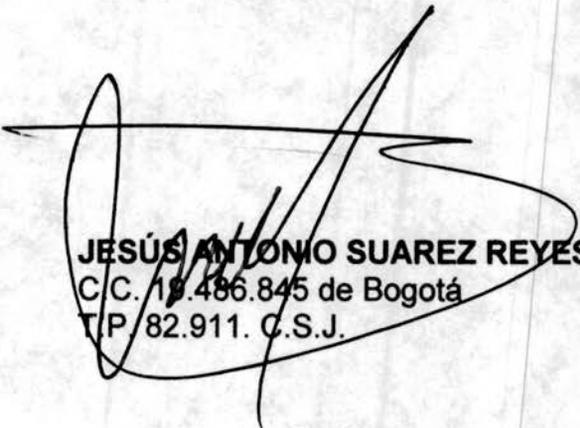
JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me permito allegar el correspondiente avalúo del Inmueble objeto de cautela.

Inmueble ubicado en la Diagonal 48 sur No. 5J - 80 Apartamento 101, de la ciudad de Bogotá. Dirección catastral, con matrícula Inmobiliaria No 50S-40237692, Avalúo Catastral por valor de \$ 64.465.000

Incrementado el 50% como lo establece el numeral cuarto del artículo 444 del C.G.P., nos daría un Avalúo Judicial de \$ 96.697.500

Me permito allegar el correspondiente CERTIFICADO CATASTRAL DE VIGENCIA 2019.

Cordialmente


JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. 19.486.845 de Bogotá
T.P. 82.911. C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003043 2009 00240 00



Del avalúo, en cuantía de \$96.697.500,00, del inmueble embargado en este proceso, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 060 de hoy, 8 de abril de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

folio
Setu
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3880-2019-61-013
32626 12-APR-'19 12:03

103

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL



REFERENCIA: HIPOTECARIO No.2009-00240
DE: BBVA
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, Mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto acudo ante su Despacho, con el fin d solicitarle se sirva impartir aprobación al avalúo y en consecuencia ordenar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado

Señor Juez

Atentamente

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. No. 19.486.845 de Bogotá
T.P. No. 82.911 del C. S de la J



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
3088 12-83-3088-12-83

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
REPOSICION DE BIEN INMUEBLE
MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUSGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: HIPOTECARIO No.2009-00240
DE: BBVA
CONTRA: LUS MARY CAMARGO

de Jesús ANTONIO SUAREZ REYES. Mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá identificado como aparece al pie de mi firma, otorgado en mi calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto acudo ante su Despacho con el fin de solicitar se sirva impartir aprobación al avalúo y en consecuencia ordenar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Señor Juez

Atentamente



República de Colombia
Rar.a Judicial del Poder P...
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

22 ABR 2019 63

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



104

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 043 2009 00240 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del 05 de junio de 2019, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, de la TOTALIDAD del bien inmueble identificado con M.I. No. 50S-40237692 legalmente embargado (Fl. 17, Cdno. 2), secuestrado (Fls. 19 y 74, Ibídem) y avaluado (Fl. 102, Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

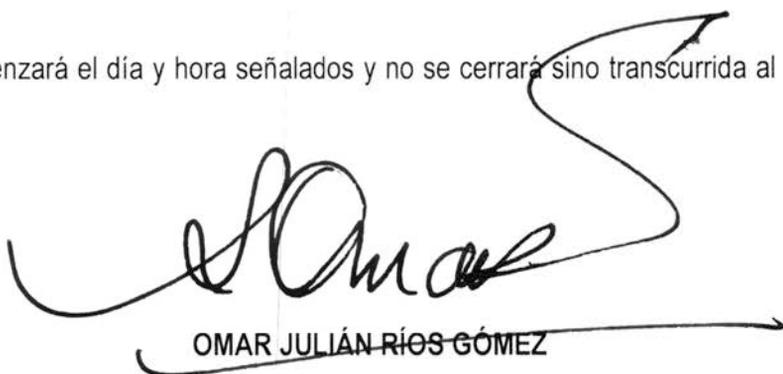
Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.072 hoy 02
de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms



AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. RISARALDA. AVISA. Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Radicado bajo el No. 660013103004-2012-0041200, adelantado por SOLEDAD DEL SOCORRO RIOS HENAO C.C. No. 31.415.984, contra JOSE ALEXANDER GIRALDO GARMONA C.C. No. 10.020.890, se fijó la hora de las 10:00 AM, del día 10 de mes de Junio del año 2019, para practicar diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dado en garantía, que se describe a continuación: "El inmueble se encuentra ubicado en la parte Occidental, En el Valle de Acapulco, en una posición geográfica a 05°21' 84" y 75°51' 15" Longitud Oeste, hoy lote 30 ubicado en la segunda Etapa de la Parcelación Acapulco, situado en el área rural del Municipio de San José, Departamento de Caldas, el cual fue englobado quedando unificados los lotes 30 y 35 con una sola Matrícula Inmobiliaria y ficha catastral según Resolución 17-665-000151-2018 expedido el día 30 de Mayo de 2018 por el IGAC, Matrícula Inmobiliaria No. 1033-12298 y Ficha Catastral No. 00-03-00-00-0001-030-8-00-00-0089; este lote quedó con un área total de terreno de Mil Seiscientos Diez y Siete Cero Centésima (1.617.50 M2); presenta las misma área constituida de Cuatrocientos Treinta y Cuatro metros cuadrados (434.00M2); cuyos linderos actuales son: Por el Norte en extensión de 30.00 metros con el lote 24, Por el Sur, en 30.00 metros con vía vehicular No. 9, Por el Oriente, en 49.90 metros con la vía peatonal por este costado y Por el Occidente en 50.75 metros con los lotes 29 y 36. Los anteriores linderos constan en la Escritura Pública No. 2.178 del 05 de Julio de 2016 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Pereira. TRADICIÓN: Adquirió el señor José Alexander Giraldo Garmona por compra hecha al señor José Henry Giraldo Vargas mediante Escritura Pública No. 0103 del 15 de Enero de 2007, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Pereira, avaluado en la suma de \$292.940.000 pesos". Será postura admisible en la subasta, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total dado a los bienes objeto de la misma, y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) de este mismo avalúo. La licitación se iniciará en la hora y fea as fijadas y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una (1) hora después de su apertura. Se advierte a los postores que sus ofertas deberán hacelas en sobre cerrado y presentárselas dentro de la oportunidad establecida en el Art. 451 y 452 del Código General del Proceso. Para los efectos de lo normado en el artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el siguiente AVISO DE REMATE para su publicación por una sola vez en un periódico de alta circulación en el lugar tal como, La Republica, el día domingo, con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada y con las demás formalidades que contempla norma citada. JAIME DE JESUS RESTREPO MAFLA. Secretario. (Hay firma). 679803-13-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA. Cámara 5 No. 5 - 73 Piso 3. AVISO DE REMATE. El Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, ha señalado el día CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las CUATRO (4:00 PM.) DE LA TARDE, para que en el Proceso DIVISORIO CIVIL N.º 2013-00066, adelantado por PABLO ENRIQUE BOJACA ROJAS Y OTROS, contra JUAN MARIO BOJACA Y OTRO tenga lugar el REMATE para LICITACION EN PUBLICA SUBASTA en las instalaciones del Juzgado, de los siguientes BIENES INMUEBLES cuyas especificaciones se encuentran establecidas en el avalúo del inmueble realizado por el auxilior de la justicia designado por el Despacho así: CASA: Dirección: calle 6ª Nos. 5-46, 5-48, 5-52, Cámara 6ª No. 6-08. UBICACIÓN: parque principal de Sesquí, esquero. MATRICULA: 176-43488. Cédula Catastral: 010000210020000. AREA: 2.200 metros cuadrados. Área construida 588 metros cuadrados. Municipio de Sesquí (condunamiana). LOTE. Nombre: lote 1. Matrícula Inmobiliaria: 176-74884. Cédula Catastral: 010000210054000. Área del predio: 2.920 metros cuadrados. Área Construida: No tiene. Municipio de Sesquí. Ubicación Urbana: parque principal de Sesquí. TOTAL. AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES: \$826.590.000. POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL TOTAL DEL AVALUO Y POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40% DE ESE 100%. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: INMUEBLE DEL SECTEUR SEÑOR DOMINGOS RODRIGUEZ

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. 679829-1-1

2019. La Secretaría. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. 679829-1-1

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales. de Ejecución de Sentencias de Manizales. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. AVISA: Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados: RADICADO: 17001400300920180024100. PROCESO: Ejecutivo Singular. DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO DELGADO HERNANDEZ. NIT/CUCLATA: 15956231. DEMANDADOS: KARLA PALA - LUGO PINEDA. NIT/CUCLATA: 1053801614. FECHA DEL REMATE: junio 13 de 2019. HORA: 3:00 PM. BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO. DURACION: UNA HORA. AVALUO DEL BIEN: Dos millones de pesos (\$12.000.000,00) M/cte. PLACA(S): KFL-732. Se trata del vehículo automotor Clase automóvil, Marca Chevrolet. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: GMC Camerica Sedan, Línea Spark Loto S/A, Color Gris oscuro Modelo 2010 y OBJETO DE REMATE: Cuyas especificaciones y demás características se encuentran detalladas, en la diligencia y secuestro y certificado de tradición. SECTEUR: ORLANDO FRANCO GUTIERREZ (FRANCO/PROYECTOS) Tel. 8737014, Cel. 321 738 2497. Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar cheque deberá hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el Banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N.º 170012041800. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura). Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. - Cordialmente, ANDRES GRAJALES DELGADO. Secretario. (Hay firma). 679838-5-1

AVISO DE RAMTE. PUBLICAR 19 DE MAYO DE 2019 DUM (02 001) Jpg. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO QUINTO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Cámara 10 No 14 30 Piso 6 BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: VENTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 No 9-23 Virey Norte Piso 4 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO N.º 110013103-024-2013-00404-00 instaurado por BANCO DANVINIANA S.A. contra COMERCIALIZADORA CABAÑA DEL PAÑAL S.A S. SANDRA BIBIANA LEON Y AGUSTIN CASAS PALACIOS se señaló el día CINCO (05) DE JUNIO del 2019, a la hora de las 9:30 AM, para llevar a cabo diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (50%), de los bienes inmuebles que se encuentra legalmente embargados, secuestrados y avaluados, que se describen a continuación: . 1) Inmueble ubicado en la CALLE 5 No 23 -41 APARTAMENTO 201 de Bogotá D.C. con Matrícula Inmobiliaria No. 500-1707465, el cual se encuentra avaluado en su CUOTA PARTE (50%) en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$133.248.000,00). 2) Inmueble ubicado en la CALLE 5 No 23 -41 GARAJE 16 de Bogotá D.C. con Matrícula Inmobiliaria No. 500-1707527, el cual se encuentra avaluado en su CUOTA PARTE (50%) en la suma de DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL PESOS (\$10.023.000,00). 3) Inmueble ubicado en la CALLE 5 No 23 -41 DEPOSITO 1 de Bogotá D.C.

12 #20-63, mediante providencia de 26 DE ABRIL de 2019, a señalado el día SEIS (06) DE JUNIO del año dos mil diecinueve (2019), a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate del mueble distinguido con la placa PFL-739, marca CHEVROLET, modelo 2009, clase AUTOMOVIL, servicio PARTICULAR, color BEIGE MARRUJOS, línea AVEO, ubicado en el PARQUEADERO DONDE LUIS, en la CARRERA 8 entre CALLES 18 Y 19 del municipio de QUIMBAJAZ - QUINDIO, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo mixto radicado bajo la partida 63001400300820160047800, propuesto por GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A, identificado con NIT No. 860006797-9, en contra de MARIA DESY BRITO HOLGUIN, C.C. 25020882. Se advierte que obra como secuestrador GLORIA INÉS HERNANDEZ TRUJILLO, C.C.41934527, TEL: 3122790613, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en el BARRIO GUADUPEL 1, MANZANA D, CASA 18, de la ciudad de CALARCÁ. La licitación iniciará a las diez (09:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. El avalúo del vehículo ascende a la suma de \$11.100.000 pesos y será postura admisible la que cubra el valor del 70% de dicho valor, es decir la suma de \$7.770.000 pesos, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$4.440.000 pesos en la cuenta judicial No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Armenia. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. 679888-11-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE. RADICADO: 768924003001-2015-00146-00. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por (hoy) JOSE MILLER BORRERO HOYOS (ACTUADOR) CERVECERIA DEL VALLE S.A.S., en contra de MILLER FERNANDO ARANGO CORTES: el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle, haciendo uso de sus facultades, ha señalado el día 06 de junio de 2019, a las 2 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: - Lote y casa ubicada en la carrera 13 No. 21-17 actual nomenclatura de Yumbo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-137051 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avalúo comercial: \$92.064.121. El anterior bien inmueble tiene un avalúo de NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$92.064.121) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne el 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de este Despacho No. 768924001001. Se expiden copias de este aviso de remate a la parte interesada para que lo haga publicar el día domingo por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local, con antelación no inferior a Trece (10) días de la fecha fijada para el remate: con la copia o la constancia de la publicación deberá allegarse un certificado de tradición del bien inmueble actualizado, expedido dentro de mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Secuestrador encargado del inmueble: EVELIN MURIEL CASTAÑO, domiciliada en la calle 62 No. 1-210 Cali, teléfono 3187934730. La licitación se iniciará a las horas antes indicadas, de la manera prevista el artículo 452 del C.G.P. LUZ ÁNGELA RAMOS LENIS. Secretaria. (Hay firma). 679888-12-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA. Carrera 29 No. 22-43 piso segundo. Palacio de Justicia "Simon David Carajo Bejarano". Teléfono 2660200 ext. 7138 - 7139. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA. AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto por el BANCO POPULAR S.A (cedente) hoy GUILLERMO CAMACHO POLANEA (cesionario), por medio de apoderada judicial en contra de los señores ARISTOBULO RENTERIA DUQUE y LUZ MARLENE ARENAS ARENAS, radicado bajo la partida No. 2008-0002-00, se ha fijado el día jueves siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble. Se trata de un predio ubicado en la Urbanización Hacienda Buenos Aires, Sector 2, manzana C2 lote 26, calle 34 A No SEA-51 de esta ciudad comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: En línea recta con el lote No. 12 de la manzana C2, SUR: en línea recta con la calle 34 A. ORIENTE: en línea recta con el lote No 27 de la manzana C2.

apertura a la licitación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 292-813, ubicado en ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE APIA, VEREDA LA SOMBRA, PREDIO EL NARANJO. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCO CUARENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS (\$198.142.100). EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA propuesto por BANCO DANVINIANA, NIT. 860.034.313-7 en contra de ALONSO DE JESUS BLANDÓN RAMÍREZ, C.C. 3.449.078 radicado número 66001-40-03-008-2015-00977-00. Secuestrador: DIEGO ARMANDO GÓMEZ, dirección: calle 19 No. 9-10 Apiá; teléfono 3116333333-329054. Será postor hábil quien presente oferta en sobre cerrado superior al setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, el sobre en el que deberá contener el depósito del cuarenta por ciento (40%), previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. a órdenes del Juzgado en la Cuenta No. 660012041008 del Banco Agrario. La licitación empezará a la hora antes señalada y transcurrida una hora desde su inicio el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art 452 del C.G.P. Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. GLADIS ESTHER TORO ARISTAZABAL. Secretaria. (Hay firma y sello). 679903-4-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE - ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No.14-30 Piso 2o - Edificio Jaramillo - de la ciudad de Bogotá D.C., avisa que en el PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en contra de MARQUEZ CERVINO BARBOSA S. EN C., que inicialmente cursó en el Juzgado Veintés Civil del Circuito de Bogotá, con radicación No. 110013103026201500226000, mediante providencia del día veintiseis (27) de marzo de 2019 ha señalado el día cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las diez y treinta de la tarde (10:30 A. M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe a continuación: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble ubicado en la carrera 56A No. 148 - 36 apartamento 302 del Conjunto Residencial Altavista de la Colina de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20456055, y avaluado en la suma de \$536.838000,00 M/cte. El inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso antes mencionado. Se advierte que obra como secuestrador designado la sociedad LEXCONT LTDA quien fuera designada como secuestrador mediante providencia del 27 de noviembre de 2017 y aceptó el cargo a través de su representante legal la señora Jazmin Hernandez Trujillo, con domicilio en la calle 128 No.9 - 20 oficina 223 centro de la ciudad de Bogotá, número de teléfono 30143333804 y correo electrónico lexcont17@gmail.com. La licitación iniciará a las diez y treinta de la tarde (10:30 p.m.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo, (artículo 451 del Código General del Proceso). La consignación deberá efectuarse en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá D.C., en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. Secretaria. 679915-1-1

CARTEL DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA. AVISA PÚBLICO: Que dentro del proceso Hipotecario Mínima cuantía instaurado por BANCOOLIMPIA S.A. (NIT. 890.903.938-8), contra MARTHA DANIELLY LOAIZA RINCON (C.C. 24.393.088); radicado al No. 66170.40.03.003.2014.00099.00 se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintidós (22) de Agosto de 2019 para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 294-36121, el cual se encuentra

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDIA). HACE SABER. Que dentro del proceso DIVISORIO con RAD. No. 253074003004-2018-00104, adelantado en este Despacho Judicial por SANCHEZ BLANCO Y CIA, S en contra MEGAR CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante providencia de la veintinueve (29) de Abril de dos mil diecinueve (2019), se señaló el día seis (06) de Junio de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) en adelante, para que tenga lugar la venta en pública subasta, del bien inmueble secuestrado y avaluado así: Se trata de un lote de terreno situado en la Transversal 9 No. 41 A - 17 Manzana "N" de la Urbanización Parque Central de esta Ciudad, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 307-84087, avaluado en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.584.269.500,00). Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado, al bien y postor hábil quien presente en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40% del avalúo del respectivo bien (Art. 448 del C. G. de P.), en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho No. 253072041004 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot (Cund.). La licitación se iniciará a la hora y fecha señalados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de su apertura (Art. 452 del C. G. de P.). Publíquese por una vez en un diario de amplia circulación en el lugar, (LA REPUBLICA en día Domingo), inc. 1.º Núm. 6.º Art. 450 del C. G. de P. El señor REINALDO ROMERO ORTEGA, identificado con C. C. No. 5.860.633, expedida en el Carmen de Apicalá (Tol.), quien actúa secuestrador, recibe notificaciones en la carrera 7 No. 5-49 del Carmen de Apicalá, Celular No. 3202664161. Para efectos del Art. 450 del C. G. de P. se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las catorce (14) días de Mayo de dos mil diecinueve (2019). La Secretaría, Morelson stell Conrado Rumié. Hay firma y sello. 679933-1-1

REMATÉ. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO. HACE SABER. Que dentro del proceso DIVISORIO, Radicado bajo el No. 2012-00123 (J-1), siendo demandados: HECTOR ENRIQUE, LUZ HERNESTO, BLANCA MERCEDES Y BETTY HUEZA GALEANO; como apoderado judicial Dr. CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZALEZ, contra: LUIS ALBERTO HUEZA GONZALEZ Y MARTHA LUCIA HUEZA GONZALEZ, mediante auto de fecha 24 de enero de 2019, se fijó la hora de las 13:00 pm, del día 05 de junio de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto del asunto, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE: PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 16 No 19A-7, antes CALLE 198 No 20-79, del municipio de Sogamoso Boyacá. Lote de terreno y casa en el construida, identificado catastralmente con el NO 01-01-0143-0008-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No 095-14269 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso Boyacá, área total del predio 223 mts2; área construida 206 mts2. FOLIO No. 095-14269. UBICACIÓN: carrera 16 No 19A-79. Sogamoso (Boy). VALOR AVALUO: \$151'850.000,00. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: \$151'850.000,00. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del avalúo, que será presentada en sobre cerrado junto con la postura. Se les indica que como secuestrador auxiliar de la justicia actúa la señora NELLY DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ. quien se notifica en la transversal 6 No 46-80 de Sogamoso Boyacá. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. de P. se expide el presente AVISO DE REMATE y copias para su publicación en una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 7:00 A.M. y las 10:00 P.M. y en un periódico de amplia circulación nacional como es el TIEMPO, LA REPUBLICA o EL SIGLO, hoy 07_MAY_2019. Siendo las 8:00 A.M. ALICIA RIOS DE GONZALEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). 679941-8-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORLAQUIRA DE CHOQUINQUIRA. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORLAQUIRA DE CHOQUINQUIRA, HACE SABER: que mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día seis (06) de

106

111 673836
19 Mayo

AVISO DE REMATE

**JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
- REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No (11001-40-03-043-2009-00240-00) de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - CESIONARIO - ALEXANDER MONTES** Contra **LUZ MARY CAMARGO DIAZ**, por auto de fecha del treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019) el juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día **CINCO (5) DE JUNIO** del año 2019 a las **OCHO A.M (8:00 A.M)**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No **50S-40237692** ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL) CALLE 48 A SUR No 5 H 80 APARTAMENTO 101 de esta ciudad.

El secuestre del inmueble el señor: **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA**, La Dirección Carrera 72 b No 5 b 90 apartamento 403, teléfono 3103467387 de la Ciudad de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$96.697.500) M/Cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$67.688.265)** y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$38.679.000)** a órdenes de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá, cuenta de depósitos judiciales número 110012041800.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art: 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciséis (16) de mayo del 2019

**La secretaria
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

19/05/19

HORA:

2:50 P.M.

Firma:





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604332620731821

Nro Matrícula: 50S-40237692

Página 1

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 11:20:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 29-02-1996 RADICACIÓN: 1996-14041 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0011DHU** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DE FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4344 de fecha 27-12-95 en NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 53.69 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5161 DEL 01-11-94 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-40201479.-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.,POR LA ESCRITURA #7781 DEL 20-09-1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA., REGISTRADA AL FL. 050-40052694.-MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA #7841 DEL 30-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C.,MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,POR LA ESCRITURA #5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0392427.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES Y GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN,MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE LOS MISMOS POR LA ESCRITURA #707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA #4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS POR LA ESCRITURA #3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,MORALES GOMEZ EDUARDO Y LUIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-10-1954.-POR ESCRITURA #894 DEL 04-10-1961 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.,FUE ACLARADA LA ESCRITURA 707 CITADA ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 48 SUR 5J 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40237239

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 1995-59440

Doc: ESCRITURA 2458 del 04-08-1995 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-14041

Doc: ESCRITURA 4344 del 27-12-1995 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604332620731821

Nro Matrícula: 50S-40237692

Página 2

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 11:20:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1997 Radicación: 1997-81764

Doc: CERTIFICADO 6043 del 09-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA SEGUN ART.120 LEY 388/97 MEDIANTE RADICACION NO.1-35277 29-08-97 SE OTORGO AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 222 APARTAMENTOS URBANIZACION HACIENDA LOS MOLINOS II ETAPA P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$23,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

NIT# 8002365924

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-48891

Doc: OFICIO 365 del 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190604332620731821

Nro Matrícula: 50S-40237692

Página 3

Impreso el 4 de Junio de 2019 a las 11:20:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF; 2009-00240

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO ALBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-40926 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO(

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-225557

FECHA: 04-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

Junio 05. 110

6F

5463-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
34200 4 JUN 19 PM 12:48

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S

D.

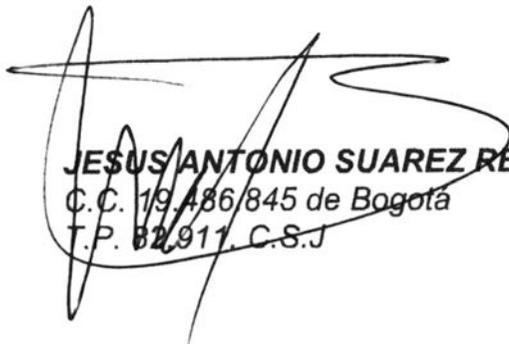
REFERENCIA.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 2009-240
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A-CESIONARIO-
ALEXANDER MONTES -CONTRA-LUZ MARY CAMARGO DIAZ

REFERENCIA: anexo de publicaciones

JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la publicación y el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, diligencia que se efectuará el día 05 de junio del 2019 a las 08: 00 A.M.

Del señor Juez

Cordialmente



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. 19.486/845 de Bogotá
T.P. 82.911. C.S.J



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA – Cesionario ALEXANDER MONTES contra LUZ MARY CAMARGO DIAZ y ANGIE VIVIANA SANDOVAL.

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil Diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del treinta (30) de abril del año dos mil Diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas se presentan varios errores: 1. No se trata de un proceso Ejecutivo "HIPOTECARIO", sino de un Ejecutivo SINGULAR; 2. El proceso versa sobre dos personas y en la publicación solo se indica el nombre de una de ellas; 3. Se indicó de manera errada el valor correspondiente al 70%; y 4. No se indica la ciudad en la que se encuentra el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OMAR JULIAN RIOS GOMEZ

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MESTRE



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

1 folio¹¹²

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

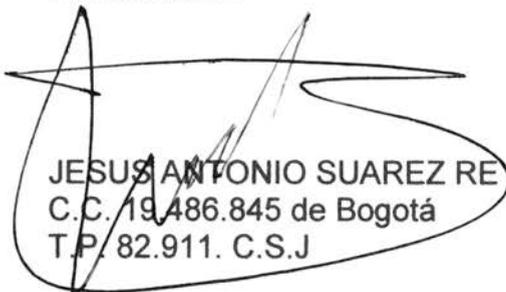
34239 5 JUN 19 AM 9:55
5494-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA.: PROCESO HIPOTECARIO No.2009-240
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO DIAZ
CESIONARIA: ALEXANDER MONTES.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del cesionario, dentro del proceso de la referencia; con mi acostumbrado respeto me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del bien del Inmueble el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Del señor Juez

Cordialmente



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. 19.486.845 de Bogotá
T.P. 82.911. C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003043 2009 00240 00

Para resolver, el Despacho **señala la hora de las 8:00 am del 17 de julio de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble identificado con F.M.I. No. 50S-40237692, embargado (Fl.17), secuestrado (Fl.19 y 74) y avaluado (Fl.102) dentro del presente proceso.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) de cada bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 102 de
hoy, 14 de junio de 2019, fijado a las 8:00 a.m.*



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Demandantes: LIGIA CRISTINA RODRÍGUEZ PINEDA C.C. N° 51.71.653 de Bogotá, NORA ROCÍO RODRÍGUEZ PINEDA C.C. N° 51.901.491 de Bogotá. Demandados: JOSÉ GIOVANNI RODRÍGUEZ PINEDA C.C. N° 19.455.297 de Bogotá, AJURA PATRICIA RODRÍGUEZ PINEDA C.C. N° 51.576.283 de Bogotá, GLORIA PILAR RODRÍGUEZ PINEDA C.C. N° 51.71.652 de Bogotá. Juzgado: Veinte (20) Civil del Circuito de Ordeal. Proceso: Divisorio de Venta Común. Fecha - Hora Apertura de la Licitación: Veinticuatro (24) de Julio de 2019, a las 8:00 a.m., teniendo en cuenta que el bien se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado. La diligencia de remate comenzará en el día y hora señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora después de ser iniciada. Bienes Materia del Remate: Inmueble ubicado en Carrera 28 N° 79-39/41, Barrio Santa Sofía, Bogotá, D.C. Identificación del Inmueble: Es un lote de terreno del barrio Santa Sofía de esta ciudad, marcado con el N° 369, que colinda: al norte en extensión de 32.50 metros con el lote N° 367; al sur en igual extensión de 32.50 metros, con el lote N° 371; al oriente, en extensión de 10 metros con la carrera 31 y al occidente, en igual extensión de 10 metros con el lote N° 370, del plano; lo anterior de acuerdo a la escritura pública N° 3825, y que se encuentra ubicado en la Carrera 28 A N° 79-39/41, Barrio Santa Sofía de la ciudad de Bogotá de la nueva nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., inscrito en el catastro con el número 79319. Matrícula Inmobiliaria: N° 050C-1263949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. Dirección del Inmueble: Carrera 28 N° 79-39/41, Barrio Santa Sofía, Bogotá, D.C. Valor del Avalúo: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLOONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.456.679.156). Valor base de licitación: Se establece sobre el 100% lo cual equivale a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLOONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.456.679.156). Porcentaje que se debe consignar para hacer la postura: De acuerdo a la norma se debe establecer una postura del 40%, lo cual equivale a QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLOONES SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$582.671.662). Número del Expediente: 2017-00587. Datos del Secuestre: Administración Pacheco S.A.S. - Santiago Matiz Contreras. Dirección: Cra. 15 N° 100 - 69 Oficina 505 Teléfono: 316 8270915.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 Bogotá, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1010040030 No. 201500207, que actualmente se tramita en este Juzgado cuyo demandante es ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO y el demandado es CRISTIAN MIGUEL PINTO MELO, mediante auto de fecha doce (12) de Junio de dos mil diecinueve (2019), se ha fijado la hora de las 9:00 A.M. del día dieciséis (16) de Julio del año dos mil diecinueve (2019), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de la cuota parte equivalente a una tercera parte (1/3), que se encuentra debidamente embargada, sequestrada y avaluada sobre el siguiente bien inmueble: DESCRIPCIÓN: Se trata de una tercera parte (1/3) del 100%, sobre un lote de terreno junto con la edificación en el construido, ubicado en la Carrera 100 No. 21-31 de Bogotá D.C., cuenta con una extensión de doscientos noventa y siete metros cuadrados (297.00 M2), aproximadamente. Dicho inmueble se encuentra matriculado al folio Inmobiliario SO-721014, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, de Bogotá, D.C., cédula catastral FB U 30 100 3 y chip AAA00791PHY. La cuota parte equivalente a una tercera parte sobre el bien inmueble antes descrito fue avaluada, conforme al art. 444 del C.G.P. en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLOONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte. (\$470.657.500.0). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta transcurrido por lo menos una (1) hora, desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de Ejecución Civil Municipal, cuenta No. 101021041800 y para el proceso abarreferido en el Banco Agrario de Colombia. El secuestre que mostrará el bien es GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, cuya dirección es Carrera 10 # 14-56 OFICINA 308 de Bogotá, D.C., número telefónico 3166919174, correo electrónico gestionesadm20@gmail.com, representada legalmente por SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA. Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 450 del C.G.P. se debe publicar el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez (10), de la fecha señalada para la subasta.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario número 2016-302, de ANGELICA GHOVANA RONCANCO AREVALO, ORLANDO DIAZ BENITEZ Y MARIA CRISTINA GARZON DURAN CONTRA MIRYAM ALDROGA GAMEZ VALBUENA se señaló las ocho horas treinta minutos (8:30) de la mañana del día dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: Se trata del lote número 12 de la manzana G, junto con la casa en el levantado, que hace parte del Condominio Residencial EL RUBY, CONUNTRY CLUB, localizado en el Kilómetro 6 de la carretera que de Melgar (Tolima) conduce a El Carmen De Apicalá, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Melgar, Tolima, sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en el interior del Condominio, con un área privada de 605.13 M2, con una construcción de dos pisos, y piscina privada, debidamente alindado en la Escritura Pública Número 518, otorgada el 27 de marzo de 2015 ante el Señor Notario 35 del Circuito de Bogotá. Este inmueble está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 366-20786 y le corresponde el Código catastral: 00 - 03 - 001 - 0814 - 802 y está avaluado en la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$402.714.075.00) MONEDA CORRIENTE. Se trata de un inmueble de forma rectangular, con vegetación silvestre, alidando con cerca viva en todos sus costados; en el centro del inmueble hay una casa de dos (2) pisos, con puerta metálica. En el primer piso cocina integral, sala - comedor, hall y un baño con su respectiva batería sanitaria. En la división entre primero y segundo piso se hallan dos (2) habitaciones sencillas con sus respectivos baños enchapados y baterías sanitarias, en el segundo piso habitación principal con baño. En un costado del predio hay una piscina. El predio tiene servicios de alcantarillado, acueducto y energía eléctrica. El bien inmueble se encuentra debidamente sequestrado, siendo la responsable del mismo en calidad de secuestre JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO que puede ser ubicado en la Avenida Cafam Número 19 - 83, Local 5 Edificio Boulevard de la Ciudad de Melgar, Tolima teléfono 3102540316. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien (\$281.899.810.50) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del dicho avalúo (\$161.085.650) como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y con destino al proceso referenciado, en el Banco Agrario, Sección de Depósitos Judiciales, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de remate en El Espectador.

de la unidad sanitaria hay un lavadero con alberca. Continua a la cocina principal mediante puerta metálica pequeña comunicándose con el patio donde se encuentra otro lavadero con alberca, sin techar, con piso en cemento rústico en una pequeña parte, el resto del patio es en tierra. Hay arbustos de frutales como Carambolo, tolimo y plátano, con encerramiento en bloque de cemento a una altura aproximada de dos (2) metros. Volviendo al patio, al lado izquierdo están separados un baño sin puerta y la ducha con puerta de madera, estos sin enchapar, y en muy regular estado, con lavamos externo. Al lado derecho de este pasillo hay otra habitación sin puerta, con dos (2) ventanas muy pequeñas en madera y reja de vanilla de hierro. Al final del pasillo hay una puerta metálica angosta que da al patio ya mencionado. En general su estructura es de muro en bloque, pañetada y pintada en regular estado, piso en cemento esmaltado gris en regular estado, techo de zinc y toda la casa con cielo raso en machimbre de madera. Todas las habitaciones, sala y cocina poseen daraboyas. Cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, gas domiciliario, alcantarillado y energía eléctrica. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS: como aparecen detallados en la escritura pública de compra - venta N° 218 otorgada por la notaría única del círculo de Léndia - Tolima, obrante al folio 8. NORTE: Con la casa del Sr. Polo González, ahora en venta, de este SUR: Con la casa de la Sra. Secundina Rojas hoy del sacerdote Pompilio Blanco. ORIENTE: Con la carrera 10 No. 14-33, piso 1, de este OCCIDENTE: Con la casa y solar de la Sr. Martha Alcazar, hoy en venta, de este NOROCCIDENTE: Con la casa y solar de la Sr. María Alcazar, hoy en venta, de este SURESTE: Con la Manzana 3 Casa 14 barrio Protecho de este municipio y los linderos de la Manzana 3 Casa 14 barrio Protecho de este municipio. De conformidad con el Inciso 2° del Art. 452 del C.G.P. la licitación comenzará a la hora arriba indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido una (1) hora, desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del Bien Inmueble - Inciso 1° Art. 451 del C.G.P. previa consignación en dinero de un 40% del porcentaje legal del 40% del avalúo de este - Art. 451 del C.G.P. y no se cerrará hasta haber transcurrido una (1) hora, desde su iniciación, en la oportunidad señalada en el Art. 452 C.G.P. sin embargo, si el comprador de la postura anterior deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate, y los interesados en el tercer, por con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel - Inciso 5° del Art. 11 del Id. Ibidem. Los interesados en el remate, deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien materia de la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previo mencionado para hacer postura cuando fuere necesario. Frustrada la Licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para ser postura será entonces el 70% del avalúo. Inciso 4° del Art. 411 del C.G.P. se expide el presente AVISO hoy Trece (13) Junio de Dos Mil Diecinueve (2.019). MARIA MARITZA CABALLERO MURILLO, Secretaria (E.). (Hay firma).

AVISO DE REMATE. JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 10101-40-03-043-2009-09240-001 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - CESIONARIO - ALEXANDER MONTES CONTRA LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOBAL, por auto de fecha del trece (13) de junio del año dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día DIECISIETE (17) DE JULIO del año 2019 a las OCHO A.M. (8:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 505-40237692 ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL CALLE 48 A SUR No 5 H 80 APARTAMENTO 101 de esta ciudad. El secuestre del inmueble se lo tiene: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA, La Dirección Carrera 72 B No 5 B 90 apartamento 403, teléfono 3103467387 de la Ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y SEIS MILLOONES SEISCIENTOS Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$96.697.500 M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es (\$67.668.250) y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo (\$38.679.000) en ordenes de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá, cuenta de depósitos judiciales número 101021041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este anuncio o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT13 No 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veinticuatro (24) de junio del 2019. La secretaria, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO No PSAAT5-10402 de 2015. Cra. 12 No 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 0303002500319000, Juzgado de origen N.º 3 Civil Municipal de Bogotá, el día dieciséis (16) de julio de 2019, se fijó la hora del proceso DE JESUS TAMAYO ALFONSO por auto de fecha 16 de julio de 2019, se fijó la hora de las 9:00 a.m. del día dieciséis (16) de julio de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 505-1117314 ubicado en la Calle 74 D sur No 7 A - 63, Barrio La Candelaria, Bogotá, D.C. El bien inmueble cuenta con un valor de CINCO MILLOONES SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y UN MIL PESOS. \$14.981.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, NUMERO DE CUENTA 101021041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 17 Ejecución Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT 13 No 9962, 9984 y 9991 del 2013 que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy - YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

aquí siguiendo en línea para encontrar el mojon punto de partida. CUARTO LOTE: De borde de la carretera que de caicedonia conduce a samarao. Se sigue de para abajo por la quebrada llamada, arenilla hasta un mojon de piedra que está en el extremo de un alambrado. Lindando con predio de maria González, se sigue por este alambrado hasta encontrar un mojon de piedra que está en la orilla de la quebrada llamada la estancia, de aquí, se sigue por la quebrada arriba hasta salir a la carretera ya mencionada, se sigue por la carretera a encontrar el punto de partida. El mismo se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 382-7371 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla-Valle. Este inmueble tiene un avalúo comercial de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLOONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$361.617.000) M/cte., y será postura admisible la que cubra el 70% de este avalúo, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$253.131.900) M/cte., previa consignación del 40% del avalúo que equivale a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$144.646.800) Mcte. El secuestre es el señor CESAR AUGUSTO POTES BIANCOURTH quien se ubica en la Calle 15 # 5 - 42 piso 2 en Cartago - Valle y Teléfono 316-3347375. El dinero para hacer la postura deberá ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales que el Juzgado tienen el Banco Agrario de Colombia; Cuenta No. 76736201001. La licitación se iniciará en la fecha y hora indicadas, para que durante ella los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, y no se cerrará sino transcurrida una (1) Hora desde su iniciación. Se advierte a los interesados que la postura igualmente podrá realizarse dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez. Para los fines indicados en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se realiza la publicación del presente aviso, según lo ordenado en el auto de sustanciación No 376 del 13 de junio de 2019, para su divulgación por una sola vez en un diario de amplia circulación en esta localidad como EL ESPECTADOR. El interesado en la publicación,

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, Cra. 10 No. 14-33, 1er. Piso. HACE SABER: EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal), avisa al publico en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 2017-804, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra HILMA LUCIA MONTOYA MONTOYA, que por auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble embargado, sequestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 A.M., del día diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., cuenta No. 101021041800 y código de despacho 10102103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 del C.G del P. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 107.495.850.00) Mcte. Descripción: Inmueble ubicado en la Calle 97 94-G-20 (dirección catastral) y/o Calle 97 No. 94-G-20 y Calle 97 No. 93-20 LOTE 20 de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1506513, avaluado en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINQUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. El secuestre Faván Ricardo. Cruz Carrán con cédula de ciudadanía No. 9.900.000.000. Dirección de ABC JURIDICAS SAS con Nit 900.678-073-2 tiene su dirección en la Calle 12-C No. 100-100 Bogotá y su teléfono es 320-857-5462. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. El Secretario, Yelis Yael Tirado Maestre.

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA CARRERA 10 No 14-30 PISOS 2-4-5. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1010313035-2016-00600-00 proveniente del Juzgado de Origen 35 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. de JORGE ALFREDO ROSERO DE LA ROSA, ENRIQUE MARIA MADUENO, MARIA DEL SOCORRO ZAMBRANO ARCOS e ITALO ALVARO BERNAL FOLLECO en contra de la sociedad DISEÑO E INGENIERIA URBANA S.A.S, se profirió auto de fecha 17 de Junio de 2019 mediante el cual se señaló para el día VEINTISEIS (26) del mes de JULIO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) para llevar acabo la DILIGENCIA de REMATE del siguiente inmueble legalmente embargado, sequestrado y avaluado: Se trata de UNA CASA de DOS (2) PISOS, distribuida así: PRIMER PISO: GARAJE DESCUBIERTO PARA TRES (3) VEHICULOS, SALA CON CHIMENEA, BAÑO SOCIAL, COMEDOR, COCINA SENCILLA a GAS y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO: HALL, TRES (3) HABITACIONES CON CLOSET, UN (1) BAÑO, CON TODOS LOS SERVICIOS DE URBANISMO. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-179529 ubicado en la Calle 146 No 15-33 de la ciudad de Bogotá, D.C. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$857.900.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$586.530.000.00), del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$353.160.000.000) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestre se encuentra a cargo de la sociedad LEXCONT LDA, SOLUCIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS, identificada con Nit 900.480.079-4, representada por JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.431.574, residente en la Calle 12B No 9-20 Oficina 223 de Bogotá, D.C., Teléfonos 3415823 / 301433804. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional y/o una radio difusora local.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA CARRERA 10 No 14-30 PISOS 2-4-5. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1010313035-035-2016-00208-00 proveniente del Juzgado de Origen 35 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. de CARLOS REGER TILUSTY en contra de JOSE PASTOR DURAN SIERRA, se profirió auto de fecha 12 de Junio de 2019 mediante el cual se señaló para el día VEINTISEIS (26) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) para llevar acabo la DILIGENCIA de REMATE del siguiente inmueble legalmente embargado, sequestrado y avaluado: Se trata de una CASA de TRES (3) PISOS con TRES (3) APARTAMENTOS INDEPENDIENTES cada uno, y constan de: PRIMER PISO: sala comedor, dos (2) alcobas,

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tel: 342.59.37 - 334.68.52

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tel: 342.59.37 - 334.68.52

113

el día 19 del mes de julio del año 2019, a las 10:30 A.M. Para llevar a cabo el remate de remate BIEN OBJETO DEL REMATE, en la dirección CARRERA 15 # 77-05/59- AK 15 # 77-05 LOCAL 301 DIRECCION CATASTRAL UBICADO EN BOGOTÁ D.C. identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1575728. AVALUO \$212.719.500. BASE DE LICITACIÓN, 70% (\$148.903.650) del valor avalúo pericial dado al bien. RADICADO Y JUZGADO. Proceso 2013-00102 Juzgado de origen 40 civil circuito, juzgado que adelanta el remate juzgado 05 civil circuito de ejecución de sentencias radicado 2013-00102. PARTES DEMANDANTE: BANCO PROCEEDIT COLOMBIA S.A. PARTE DEMANDADA: CARLOS LEON ROJAS Y YESENIA CASADIEGO TRILLOS. DATOS DEL SECTUARE - El secuestro del bien inmueble es CONSUELO GARCIA PEREZ, quien puede ser ubicado en la dirección calle 52 # 72 - 34 local 1 de Bogotá, teléfono 320339551. PORCENTAJE A CONSIGNAR. - será postura admisible la que cubra el 70% (\$148.903.650) del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% (\$85.087.800) del mismo.

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. AVISA AL PÚBLICO: Que se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día veintiséis del mes de julio del Dos mil diecinueve, para la práctica de la diligencia de Remate de los bienes EMBARGADOS, SECUSTRADOS Y AVALUADOS, en el proceso ejecutivo hipotecario No. 25-307-40-03-001-2018-00553-00 de RAUL PACHECO SAMPAYO, con c.c. 9.0633.754 Y ERNESTO ROJAS MALDONADO, con c.c. 17.053.569 contra CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ LOZANO, con c.c. 79.653.161, que cursa en este juzgado. Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 3 No. 15 - 52 Apartamiento 109 del barrio Alto de la Cruz de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307 - 80268. AVALUO TOTAL EN LA SUMA DE \$160.000.000,00. El secuestro de la Fundación Ayudate representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYORGA GIL, identificado con c.c. 52.965.781, su dirección es la calle 23 B No. 118 A - 12 Primer piso de Bogotá celular 3017998089. Base de la licitación el 70% del avalúo del bien. La diligencia comenzará a las 10 y 11 de la mañana, en donde se declaró la apertura de la licitación, y para que los interesados, presenten en sobres cerrados sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso, (40% del valor del bien). Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se procederá a abrir los sobres, y se adjudicará mejor postor el bien materia de remate. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libera el presente AVISO DE REMATE. Hoy veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. PASTOR DEBIA LOZADA, SECRETARIO. (Hay firma y sello). ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL. PARA SU PUBLICACIÓN. PASTOR DEBIA LOZADA, SECRETARIO. (Hay firma y sello).

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO - TOLIMA. INFORMAR: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2005-0003-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NELVIS TORRES HERNANDEZ, se ha señalado las DOS de la tarde (2:00 p.m.) del día DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien avaluado, secuestrado y avaluado que corresponde a un predio rural, ubicado en el Corregimiento de Santa Teresa, del Municipio de Libano, Tolima, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 364-12226, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libano. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que fue la suma de \$88.200.000,00 previa consignación del 40%, como depósito para hacer oferta. El secuestro es el señor JAIME FLORIAN, dirección Calle 104 No. 5-76 Urbanización Villa Marina de Ibagué, Tolima, teléfono 3102279395. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. P., se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy VEINTE (20) DE JUNIO de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un diario de amplia circulación nacional. EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA en la emisora local, en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ DIAS la fecha del remate. ALVARO JUNIOR REYES LÓPEZ, Secretario. (Hay firma).

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO con Título Hipotecario N° 110013103030620160075400, proveniente del Juzgado Sexto (06) Civil del Circuito de Bogotá, de OLGA LUCIA SANABRIA RESTREPO, JAIME SANCHEZ PEREZ, OLGA LUCIA CASTRO BECERRA y SOLEDAD DEL ROSARIO NUÑEZ ECHEVERRY contra AHMAD MOHAMAD FAWZY K KALBOUNEH, por auto de fecha trece (13) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 2:00 p.m. del día veintitres (23), del mes de julio, del año Dos Mil Diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Un lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la Manzana C, junto con la construcción sobre él levantada, de un área o extensión superficial aproximada de mil ciento trece metros cuadrados con cero cuatro decímetros cuadrados (1133.04 M²), ubicada en el barrio Villa Johanna II de la ciudad de Villavieja, Departamento del Meta, distinguido en la actual nomenclatura con el número siete cincuenta y cuatro (7-54C) de la calle quince B (15 B) y siete cincuenta y cinco (7-55) de la calle quince C (15 C), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-113234. Secuestro designado es el Señor LUIS ENRIQUE PEDRAZA, que puede ser ubicado en la Carrera 13 Este # 36-115 Manzana N Casa 5 de la ciudad de Villavieja-Meta, teléfono 315 8013509, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.511.895.066,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO.

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA (TOLIMA). HACE SABER QUE: Dentro del Proceso DIVISORIO DE VENTA DE LA COSA COMUN. Radicado No. 73408 4089 002 2017 00061-00, adelantado por JESUS ANTONIO LOZANO identificado con C.C. No. 3.500.775, y CARLOS LOZANO, identificado con C.C. N° 2.325.451 contra JOSÉ FERNANDO LOZANO, identificado con C.C. No. 5.937.342; mediante provido adiado el 10/04/2019, se señaló el día 17 de julio de 2019, hora 9:00 a.m., para que el JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA (TOLIMA), lleve a cabo DILIGENCIA DE REMATE EN 1ª LICITACIÓN, de bien inmueble embargado. Secuestrado y avaluado, en la suma de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$106.200.000,00) M/cte., el que se distingue con Matrícula Inmobiliaria No. 352-5289 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal (Tolima), con cédula catastral N° 01-01-031-0006-000 y con nuevo número predial I.G.C.A. N° 73408010100000031000600000000 de propiedad por cuotas iguales de las partes, que corresponde a UNA (1) CASA DE HABITACION, tipo familiar, junto con el lote sobre el cual está construida, con área total de 335 M², construidos 114 M² y área libre de 272 M², extensiones descritas en el dictamen rendido por el perito AVALUADOR. Se ubica en la Carrera 5 N° 6 - 31 y Carrera 5 N° 6 - 35 del Barrio el Jordán de este municipio, constante de: una (1) puerta ventana (Metálica y vidrio) que da ingreso a la sala, al lado derecho puerta de madera angosta de acceso a habitación que tiene ventana en estructura metálica. De la sala se accede por puerta grande doble hoja en madera, a un pasillo que a su lado derecho tiene habitación sin puerta. Al lado izquierdo del pasillo está una (1) habitación para comedor y cocina -no enchapada- con lavadero y alberca allí mismo. En este se accede a habitación que da a la calle por puerta ventana: en esta se encuentra en su interior servicios separados de ducha y sanitario. Seguidos a estos hay una adaptación para cocina con un mesón y lavaplatos sin enchape, que funciona como apartamento independiente toda vez que está sellada la puerta interior que comunica con la cocina/comedor mencionada. Luego

COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTIVO SINGULAR NO. PSAAI15-10402 DE 2015 CARRERA 12 N° 10-14-22 PISO HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular NO. 11001 40 22 739 2015 00340 00 de AGROPURACION LOS LIMONEROS MANZANA 16 CIUDADELA COLSUBSIDIO PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA LEONOR GOMEZ GONZALEZ, que por auto de fecha del 10 de JUNIO del 2019 el Juzgado dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias De Bogotá, señaló fecha del 24 de JULIO de 2019 a las 11:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada LEONOR GOMEZ GONZALEZ, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, como componen: (1) Computador Con Monitor y C.P.U Marca Clon, (1) Televisor de 32 Pulgadas Marca Kalley, (1) Nevera Convencional Marca Centrales de 8 Pies, (7) Minicomputador con dos baffes, (1) Lavadora Marca General Electric, y están ubicados en la Calle 86 A No 111 A 49/67 Interior 12 Apartamento 203 Bogotá D.C. Funge como secuestre, JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA, ubicado en la Carrera 16 A No. 161 - 48 de Bogotá D.C. Cel: 301-3645439. Los bienes muebles y enseres fueron avaluados pericialmente por un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.150.000,00 Pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el (70 %) esto es el valor \$1.505.000,00 M/CTE del avalúo dado a los bienes muebles y enseres y será postor hábil quien consigne previamente el (40 %) esto es el valor de \$602.000,00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., en virtud de los ACUERDOS NO. PCSJA17 No. 10678 de 2016, PCSJA18 No. 11032 de 2017 y PCSJA18 No. 11068 de 2018, y que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 27 de junio del 2019. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2° DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAI15-10402 DE 2015, CRA 10 N° 14-30 PISO 2° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 11001310303-28-2014-0168-00 DE MAURICIO SIERRA GARCIA Y YOLANDA SIERRA GARCIA, hijo del cesionario GUSTAVO QUINTERO GARCIA contra MAGDALENA BRASILIA AMAYA CASTELBLANCO, que por auto de fecha doce (12) de Abril de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 2° de Ejecución Civil de Bogotá, señaló fecha para el ocho (8) de Julio de dos mil diecinueve (2019) a las 03:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la totalidad del bien inmueble de propiedad de la demandada MAGDALENA BRASILIA AMAYA CASTELBLANCO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio AMAYA CASTELBLANCO; de la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-668875 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la TRÁVERSAL 29 No. 37-25 DE BOGOTÁ. SECUESTRE MARCO ANTONIO ESTEVEZ, identificado con C.C. 19.293.098 DE BOGOTÁ, Dirección: CARRERA 65 N° 79C -16 OFICINA 401 DE BOGOTÁ Y TELEFONO N° 311-224-5312. El 100% del inmueble a rematar fue avaluado en OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$890.137.500,00 M/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta 110012041800 correspondiente a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2° de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAAI13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy, JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO.

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL LABORAL CIRCUITO -SEVILLA VALLE, AVISA: Que dentro del proceso para LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, Promovido por BANCOLOMBIA S.A quien obra por medio de apoderado judicial, contra del señor JESUS ANTONIO CELIS CASTELLANOS, Radicado con el No. 2018-0061 dentro del cual se ha señalado como fecha y hora para la realización de la Diligencia de Remate el día VIERNES, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). Sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado JESUS ANTONIO CELIS CASTELLANOS, el cual consisten en: - Se trata de una finca agrícola, la cual está cultivada con árboles de café, con un promedio de 5 años en mal estado y de mala producción tiene árboles de especies nativas como guamas, nacederos, guadua entre otros, son árboles con protección especial del estado, (la CVC) los cuales reducen el espacio de la finca, se encuentra una casa de habitación que consta de una de una mala metálica con tubos metálicos, se ingresa por una puerta de aluminio y tiene una casa de habitación construida en ladrillo macizo en su parte superior, en su parte inferior ladrillo farol pintado con vinilo, piso en cemento con anilla pulido, un muro en su alrededor su estructura es cercha metálica y teja de éternit es una sola habitación sin puerta, 2 habitaciones con puerta metálica y un baño con su respectiva ducha, sanitario y lavamanos y una cocina con fogón de leña y otro integral con gabinetes tiene otros 2 cuartos con puerta metálica que hacen de cuartel destacando que, por esta vaga a caer a dos quebradas, siguiendo quebrada arriba. Hasta el lindero zona de bodegas o un tercer cuarto, en la escritura aparece los beneficiadores de café los cuartos ya se aprecia otra zona de bodegas o un tercer cuarto, en la escritura inicial aparecen unas zonas de elvas o beneficiadoras de café las cuales ya no cuentan con beneficiadores de café. El cual se encuentra ubicado a veinte (20) minutos del casco urbano del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, vereda el cruceo, predio denominado la "Lagunita", y se distingue con ficha catastral número 00-04-0004-0043-000 compuesta de cuatro lotes que forman un solo globo los cuales se alinderan separadamente, conforme al título así: PRIMER LOTE: De un mojon de piedra que está en una vega, lindero con predio de cándida valencia, por esta vaga a caer a dos quebradas, siguiendo quebrada arriba. Hasta el lindero que conduce a Caicedonia por este abaje hasta otro quebrada, lindero con predio de Jesús Torres. Este arriba, hasta un mojon que está en el lindero con predio del mismo Torres, de este línea recta a un mojon de piedra que está en la cabecera de un guadual, lindero con predio del citado Londonio, de este al primer mojon punto de la nariz de un tronco de medio camino, lindero con predio de una vega lindero con predio de Honorio rodas, hoy de partida. SEGUNDO LOTE. Partiendo de una peseta que está en una vega lindero con predio de Honorio rodas, hoy de otro, siguiendo por la vega abajo, lindando con el citado rodas, hasta un mojon de piedra que está en una mata de plátano, de aquí se sigue de travesía en línea recta, lindando con predio del mismo rodas, hasta otro mojon de piedra que está en una cuchillita, de aquí se sigue línea recta, a otro mojon que está al pie de una mata de platanillo, de aquí se sigue en línea recta a otro mojon de piedra que está al pie de un zapote, en una vega, de aquí en línea recta a llegar a la peseta, punto de partida. TERCER LOTE: del mojon de la cuchilla se sigue a encontrar un mojon de piedra que está en un cenicero carbón; inmediato a la quebrada del arenillo, se sigue por la quebrada arriba, al viso de una vega, de aquí se sigue a encontrar un mojon de piedra que esta donde había una mata de platanillo. De

con tierra y balcón. Cuenta con 10 cuartos y 10 baños distribuidos en la Carrera 56A No 5B-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., antes en la Carrera 56A No 8A-50. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.791.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$263.753.700,00), del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$150.716.400,00) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S. (SERSIGMA S.A.S) identificada con el N° 900.068.395-1, representada para esta diligencia por ZULMA SHIRLEY LLORANOS TAPAS APTO 702 de Bogotá, D.C. Teléfono ciudadana 1123 531 894, residente en la Diagonal 77B No 116B - 42 INT 4 TORRES 2019, identificada con la cédula de ciudadanía 3152812948 / 3157910516. Correo electrónico SERSIGMA@YAHOO.ES. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y una radio difusora local.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. DIRECCION JUDICIAL. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2 DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. HACE SABER Que el juzgado SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. informa, que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL número 11001-3103-039-2017-00377-00 que adelanta en este despacho judicial del señor CARLOS MOLINA SANCHEZ contra el señor JESUS ARTURO MALAGON LARA, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) señaló la hora de las nueve y treinta (9:30 A.M.) de la mañana del día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE, del siguiente bien inmueble objeto de cauteo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-400309, en SUBASTA PUBLICA, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado, avaluado y se describe así: Un inmueble casa de habitación de tres o nueve cuartos ubicada en esta ciudad de Bogotá, D.C. en la calle 54 a sur N° 79 G-03 dirección catastral, y/o calle 56 sur N° 85 A-03, distinguido con el folio de matrícula número 50S-400309 y con cédula catastral N° 57 AS 85 A-28. El anterior inmueble fue avaluado comercialmente en la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL, son: \$418.780.500,00 moneda legal. Iniciada la hora esta no será cerrada, sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo comercial mismo bien inmueble, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del proceso, sin menos cabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. Para efectos de la mostración e indicación del inmueble sus características y demás especificaciones SELEXTER del mismo bien de nombre EMPRESA ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S., representada por el señor ALEXANDER LOMBANA AYA, quien se localiza en la carrera 6 N° 12-27 oficina 402 de esta ciudad de Bogotá, D.C., teléfono: 3133350467. Los eventuales postores deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la ley 1395 del 2010. Así mismo se previene a los interesados que el bien se subastará en el estado material en la situación fiscal del mismo. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 452 del Código general del proceso, en el sentido de que una vez referida la audiencia deberán presentar en sobre cerrado las ofertas suscritas por el interesado y el depósito a que hace abtencia el art. 451 del Código general del proceso. El postor rematante deberá dentro de los 5 días siguientes presentar los correspondientes recibos de pago de los gravámenes que tenga el inmueble para que sean descontados del valor a devolver al demandado conforme al artículo art. 455 del C.G.P.

AVISO DE REMATE. JUZGADO Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdos PSAAI15 10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22 PISO 1°, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo acumulado de JESUS MANUEL RUIZ RUIZ contra VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO en el expediente No.1100140030562005-01699-00, por auto de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del diecinueve (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las DOS PM. (2:00 PM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre la cuota parte de los DERECHOS DE NUDA PROPIEDAD, en el equivalente al (33.3%) del bien inmueble que posee el demandado VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO, que se encuentra legalmente embargado (F1.35, dño 2), secuestrado (F1.60, 61, ibidem) y avaluado (F1.199, ejusdem), identificado con folio de matrícula No.157-4858 y cédula catastral 252990000101000230 ubicado en la vereda SANTA LUCIA, del Municipio de FUSAGASUGA, del departamento de Cundinamarca, denominado "SAN GREGORIO". Secuestre LUZ MARY MANRIQUE MENDOZA, Dir. Not. Calle 9 No.7-10 Fusagasuga, celular 3133788577. Los DERECHOS DE NUDA PROPIEDAD en cuota parte (33.3%) del bien inmueble que posee el demandado cuenta con un valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No.110012041800 a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°, HACER SABER: EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., por auto fechado el 20 de junio de 2019, ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día 6 de agosto de 2019, para llevar a cabo diligencia el REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble trabajado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 1100140030620150092200 de HENRY EDUARDO BAQUERO BAQUERO contra CARMEN BLANCO SANDOVAL, que se continúa a continuación: Se trata del Remate del Inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50S-40139919, Chip AAA0021RYS, Cédula Catastral US53 15 16 ubicado en la KR 13 A # 52 - 65 SUR antes KR 15 # 52 - 65 SUR de Bogotá, D.C., las demás características especificarán a fondo el día de la diligencia de remate. VALOR TOTAL DEL AVALÚO: El anterior bien fue avaluado en TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$31.790.000). La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos desde la apertura, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del total de los avalúos dados a los bienes, previa consignación del porcentaje legal, equivalente al 40% de los mismos en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL

115

AVISO DE REMATE

JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No (11001-40-03-043-2009-00240-00) de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - CESIONARIO – ALEXANDER MONTES** Contra **LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOBAL**, por auto de fecha del trece (13) de junio del año dos mil diecinueve (2019) el juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día **DIECISIETE (17) DE JULIO** del año 2019 a las **OCHO A.M (8:00 A.M)**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No **50S-40237692** ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL) CALLE 48 A SUR No 5 H 80 APARTAMENTO 101 de esta ciudad.

El secuestre del inmueble el señor: **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA**, La Dirección Carrera 72 b No 5 b 90 apartamento 403, teléfono 3103467387 de la Ciudad de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$96.697.500) M/Cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es (\$67.688.250) y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo (\$38.679.000) a órdenes de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá, cuenta de depósitos judiciales número 110012041800.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art: 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

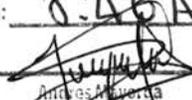
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veintiocho (28) de junio del 2019

La secretaria
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 30 JUN 2019 Hora: 8:46 AM

Stella Suárez y/o 
 C.C.51.794.906 C.C.1013.599.083

Notaria 7a
 CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
 CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES
 Identificado con C.C. 1013599083
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2019-07-03 09:40:17
 N°T 4149



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 4at01

JOSE NIRIO CIBENTES MORALES
 NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DEL 10 DE JUNIO DEL 2019



116



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190715642521770770

Nro Matrícula: 50S-40237692

Página 1

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 12:56:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 29-02-1996 RADICACIÓN: 1996-14041 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0011DHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4344 de fecha 27-12-95 en NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 53.69 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. ADQUIRO POR COMPRA A COMPA/IA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5161 DEL 01-11-94 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-40201479.-COMPA/IA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.,POR LA ESCRITURA #7781 DEL 20-09-1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA., REGISTRADA AL FL. 050-40052694.-MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.ADQUIRO POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA #7041 DEL 30-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C.,MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,POR LA ESCRITURA #5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0392427.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES Y GOMEZ Y CIA. S, EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN,MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE LOS MISMOS POR LA ESCRITURA #707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA #4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS POR LA ESCRITURA #3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,MORALES GOMEZ EDUARDO Y LUIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-10-1954.-POR ESCRITURA #894 DEL 04-10-1961 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.,FUE ACLARADA LA ESCRITURA 707 CITADA ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 3) DG 48 SUR 5J 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40237239

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 1995-59440

Doc: ESCRITURA 2458 del 04-08-1995 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

H₁

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR ✓

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-14041

Doc: ESCRITURA 4344 del 27-12-1995 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190715642521770770

Nro Matrícula: 50S-40237692

Pagina 2

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 12:56:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1997 Radicación: 1997-81764

Doc: CERTIFICADO 6043 del 09-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA SEGUN ART.120 LEY 388/97 MEDIANTE RADICACION NO.1-35277 29-08-97 SE OTORGO AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 222 APARTAMENTOS URBANIZACION HACIENDA LOS MOLINOS.II ETAPA P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$23,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

NIT# 8002365924

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X SU

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X SU

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR ✓

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

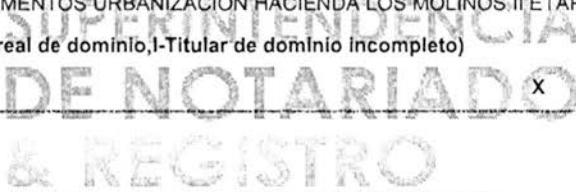
DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-48891

Doc: OFICIO 365 del 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



Cu₁

H₂

PAT.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190715642521770770

Nro Matricula: 50S-40237692

Pagina 3

Impreso el 15 de Julio de 2019 a las 12:56:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF; 2009-00240

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

E1

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-40926 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO(

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-280737 FECHA: 15-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304320090024000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1ed Linderos y Cabides 43 em. - 2009-240
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 118



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

5 Folios
1 Anexo
17/07/2019

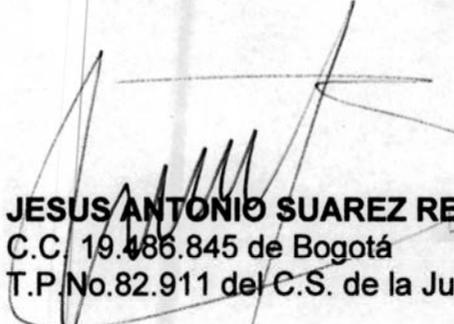
119

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ.
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO NÚMERO: 1100140030043200900240000
DEMANDANTE: BANCO BBVA
CONTRA: ANGIE VIVIANA SANDOBAL CAMARGO Y ANGIE VIVIANA SANDOBAL CAMARGO.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado conforme al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Cesionario, con el debido respeto acudo ante su Despacho, conforme a lo ordenado en autos, me permito allegar las publicaciones, certificado de libertad y tradición en físico y en medio magnético para la diligencia de remate que llevara a cabo el día 17 de julio de 2019 a las 08: A.M.

Atentamente,


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. 19.486.845 de Bogotá
T.P.No.82.911 del C.S. de la Judicatura.

35573 16JUL*19 PM12:07

35572 16JUL*19 PM12:07

71-01-2019

35574 16JUL*19 PM12:08

35573 16JUL*19 PM12:08



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA – Cesionario ALEXANDER MONTES MARÍN contra LUZ MARY CAMARGO DÍAZ y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

OMAR JULIÁN RIOS GÓMEZ

La Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

JUEZ CATORCE (43) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

120
Jesús
Suárez
Reyes
43728 26-AUG-'19 18:46

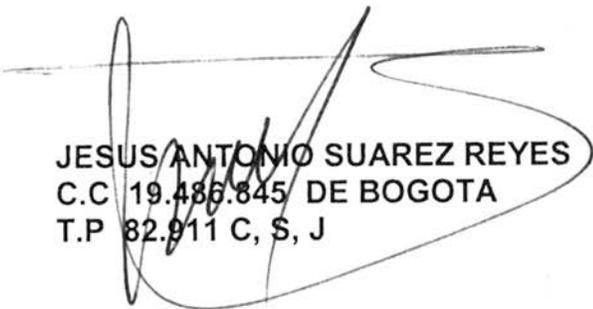
8817-2019-30-013
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.S BBVA COLOMBIA contra LUZ MARY
CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL

PROCESO No 2009- 240

ASUNTO: FECHA DE REMATE

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en la presente referencia como apoderado del cesionario, con el debido respeto, me permito solicitarle al señor se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con No de matrícula 50S- 40237692 el cual se encuentra embargado y secuestrado debidamente.


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C 19.486.845 DE BOGOTA
T.P 82.911 C, S, J

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

RE



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
EN TRÁMITE DE DESPACHO

08

27 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 043 2009 00240 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del 16 de octubre de 2019, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, de la TOTALIDAD del bien inmueble identificado con M.I. No. 50S-40237692 legalmente embargado (Fl. 17), secuestrado (Fl. 19 y 74) y avaluado (Fl. 102) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

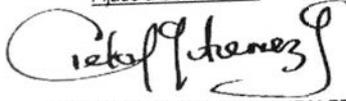
NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 160
10 de septiembre de 2019
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

lcms

Sobana Gomez

Señal

Especta
R-12
SEP.
29

AVISO DE REMATE

**JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No (11001-40-03-043-2009-00240-00) de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - CESIONARIO - ALEXANDER MONTES** Contra **LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL** por auto de fecha del nueve (09) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) el juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día **dieciséis (16) DE OCTUBRE** del año 2019 a las **OCHO A.M (8:00 A.M)**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de las demandadas; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No **50S-40237692** ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL) CALLE 48 A SUR No 5 H 80 APARTAMENTO 101 de esta ciudad.

El secuestre del inmueble el señor: **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA**, La Dirección Carrera 72 b No 5 b 90 apartamento 403, teléfono 3103467387 de la Ciudad de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$96.697.500) M/Cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien esto es (\$67.688.250) y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo (\$38.679.000) a órdenes de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá, cuenta de depósitos judiciales número 110012041800.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art: 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de septiembre del 2019

**La secretaria
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 29 SEP 2019 Hora: 7:59 AM

Stella Suárez P

Stella Suárez y/o Andrés Mayorga
C.C 51.794.906 C.C 1013.599.033

Notaria 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-10-01 09:45:48
4148 TN



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4sgei

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ARTICULO 450 DEL C.G.P. EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Que dentro del proceso ejecutivo No 11001310303120150062900 de WENDY LORENA ORJUELA ORJUELA, NORMA LUZ MORENO LOZANO, SOL MARINA MORENO LOZANO y PROYEC PROMOTORA DE PROYECTOS ESPECIALES MORENO Y CIA S.A.S., contra GONZALO SANABRIA TARAZONA, se dictó en auto de fecha veintitrés (23) de julio de 2019 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados: Se trata de: Inmuebles APARTAMENTO 501 y GARAJE 12 identificados con folios de matrícula inmobiliaria N 50C-850323 y 50C-850310 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicados en la CARRERA 16 N°95-27 de Bogotá, D.C. Los bienes inmuebles anteriormente identificados fueron evaluados así, el Apartamento 501 por la suma de (\$945.798.850) y el garaje N 12 por la suma de (\$79.500.000), para la suma total de MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1'025.298.850.00). La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo para cada uno de los inmuebles antes descritos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 y 451 del Código General de Proceso y demás normas concordantes y complementarias. El presente proceso lo conoce actualmente el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., por haber sido enviado por el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. La entidad designada como secuestre fue la sociedad ABC JURIDICAS S.A.S., identificada con el NIT N° 900.678.073-2 quien es la encargada de mostrar los inmuebles, entidad que designó para la diligencia de secuestro a la señora CONSUELO GARCIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía N 52.188.887, quienes reciben notificaciones en su sede ubicada en la calle 12 C N° 7-33 oficina hoy 502 antes 604 en la ciudad de Bogotá D.C. Tel: 3208575462, 3203393351; E-mail: abcjuridicas7825@gmail.com. S10

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 - 00333 DE ANA MERCEDES URREA MORA contra MARTHA, LUCIA BELTRAN AREVALO, mediante auto de fecha 30 de Septiembre de 2019 se ha señalado la hora judicial de las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m) del día martes 2 de octubre de 2019 (2019), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia pública de remate en sustitución de licitación por ciento (50%) de un (1) bien inmueble de habitación que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúo dentro del proceso de ejecución de sentencia. Vale la pena tener presente que el bien inmueble (3 G S 2) de la manzana uno (1) junto con la casa de habitación de dos niveles sobre el construida, ubicada en la Calle 30 A 6 - 52 Este del Municipio de Soacha Cundinamarca, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051-45723, la cual tiene una área de 1.000 metros cuadrados y tres (3) ambientes (52.63 Mmts2) las demás características se encuentran en el presente escrito de remate y secuestro. Este inmueble cuenta con un avalúo comercial de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$46'452.000.00) MONEDA COLOMBIANA. Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo, en el Banco Agrario de Colombia y teniendo en cuenta que lo que se remata es el cincuenta por ciento del avalúo comercial del inmueble en mención (50%). SECUESTRE. ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. Carrera 8 No. 12-39 de Soacha Cundinamarca. Teléfono: 3133755061. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora. SECRETARIA JULIETH NAYIBE ROJAS AVILA. S14

AVISO DE REMATE. JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No (11001-40-03-045-2009-00240-00) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. - GASTONIANO - ALEXANDER MONTES CONTRA LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL por auto de fecha del nueve (09) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día dieciséis (16) DE OCTUBRE del año 2019 a las OCHO A.M. (8:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de las demandadas; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúo identificado con folio de matrícula N 50S-40237697 ubicado en (DIAGONAL 48 SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101 DIRECCION CATASTRAL CALLE 48 A SUR No 5H 80 APARTAMENTO 101) de esta ciudad. El secuestro del inmueble el señor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA, La Dirección Carrera 72 B No 5 y 90 apartamento 408, teléfono 3103467397 de la Ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$96.697.500.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien este es (\$67.688.250) y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo (\$38.679.000) a órdenes de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá, cuenta de depósitos judiciales número 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y la hora señalada en este asunto o dentro de los cinco días anteriores a la fecha del remate con término de lo dispuesto en el artículo 451 CGP. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintisiete (27) de septiembre del 2019. La secretaria. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H13

CERTIFICADO

de agosto de 2019 el JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 24 de octubre de 2019 a la Hora 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del 50% del bien inmueble de propiedad de la demandada YADI EMIRGEN CUBILLOS MORENO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúo, el cual se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1195198, Ubicado en Calle 36 No. 28- A- 52 Barrio La Soledad, de la ciudad de BOGOTÁ, D.C. La cuota parte del 50% del inmueble fue avalúo por un valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$304.692.500.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$213.284.750.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$121.877.000.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina del JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. En el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestre designado, la señora: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, Ubicada en la Calle 52 No. 12 C 46 Barrio San Carlos de BOGOTÁ, D.C. TEL. CEL. No. 317- 805- 09 - 64. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Y se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 26 de septiembre del 2019. SECRETARIA DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. C10

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA11-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14- 22 PISO 1° DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 1100140030 61 2017 00319 000, promovido por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en contra de CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO, por auto de fecha 18 de Septiembre de 2019, el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha y hora del 7 de noviembre de 2019 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada CLAUDIA CELENA DAZA ROMERO; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, bienes inmuebles ubicados: APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8-47 Sur Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 640118 y GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10- 25 Conjunto Residencial Maria Victoria Propiedad Horizontal de la nomenclatura urbana de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 743993. Nombre y datos del secuestre: INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S., Nit No. 900.766.804-7, quien recibe notificaciones en la Diagonal 73 A BIS Sur No. 82 F -17 de la nomenclatura urbana de Bogotá, Móvil: 312 362 62 81 y al Email: inmobiliariajuridicara@gmail.com, en la diligencia de secuestro se designó como secuestre al Sr. Julián David Cabezas Losada, con C.C. No. 1100227954. El bien inmueble ha sido avalúo en: Predio con matrícula inmobiliaria 50S- 640118: APARTAMENTO 313 ubicado en la Carrera 10 No. 8-47 Sur. Avalúo por valor de \$248.515.500.00 Predio con matrícula inmobiliaria 50S- 743993: GARAJE No. 59 ubicado en la Calle 8 Sur No. 10-25 por valor de \$19.641.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuenta No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H2

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA11-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO. 14 - 22 PISO 1. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 1100140030048 - 2017 - 01035 - 00 (Juzgado de origen - Juz 48 Civil Municipal de Bogotá) promovido por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ en contra de MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ, por auto de fecha 18 de Septiembre de 2019, el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha y hora del 22 de Octubre de 2019 a las 11:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúo, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40284888, predio ubicado en la Carrera 18 Bis No. 78-54 Sur (Dirección Catastral), Carrera 18 Bis No. 78-60 Sur (Dirección actual), ambas de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. con Nit 900.777145-9 recibe notificaciones en la Calle 12 B No. 7-90 oficina 725 de la nomenclatura urbana de Bogotá y teléfono 311 443 108, quien delegó para esta diligencia de secuestro a Jenny Carrillo Arias, identificada con la C.C. No. 65.557128 del Guamo - Tolima. El bien inmueble ha sido avalúo en la suma de (\$91.624.500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado

EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 1100134037032010007300 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA JUDITH VELASCO DE SALAZAR, mediante auto del ocho (8) de julio del año dos mil diecinueve (2019) notificado por anotación en el estado de fecha del nueve (9) de julio del año dos mil diecinueve (2019), auto corregido el (16) dieciséis de julio de (2019) notificado por estado del diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló el día veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto del litigio, que se encuentran debidamente embargado (fs. 655 a 661) secuestrado (fs.776) y avalúo (fs. 868 a 888), identificado con folio de matrícula N° 50C-654274, ubicado en la CALLE 87 No. 10-71 apto. 501 (Dirección Catastral) Edificio "Fortuna" de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.277.500.000.00). Según Avalúo Comercial aprobado por el despacho el día 26 de junio de 2019. VALOR BASE DE LA EJECUCIÓN: EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO ESTO ES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$894.425.000.00). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad pertinente como lo indica el Art 452 del C.G.P. El 40% del avalúo al que se refiere el párrafo anterior, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$511.100.000.00). Los datos del secuestre: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASesorIAS DE BODEGUEJA S.A.S. NIT.900.038.604-8, Secuestre Designado ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, identificado con C.C. No.1101.689.472 de Socorro, quien puede ser ubicada en la CARRERA 54 No. 70-39 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 312-4301257/6314431 y e-mail: grupomultigraficas@gmail.com. La cual mostrará el bien objeto del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., ley 1564 de 2010. S16

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSA11-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001 40 03 069 2008 00279 00 de Mauro Orlando Jiménez Jiménez contra Inés Zamora De Romero y José Miguel Romero Zamora, que por auto de fecha del 13 de septiembre de 2019 el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 02:00 PM, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble de propiedad del demandado Inés Zamora de Romero; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúo, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00962016 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, Ubicado En La Calle 6 B No. 69 C - 59 De La Ciudad De Bogotá D.C. Funge como secuestre, Alexander Anas Méndez, identificado con C.C. No. 79.849.990 de Bogotá D.C. ubicada en la Cra. 113 No. 16 J 03 en Bogotá. Celular 312 5157558. La Cuota parte (50%) del inmueble fue avalúo previamente por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$357.158.500.00) PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor \$250.010.950.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$142.863.400.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS NO. PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de septiembre del 2019. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H10

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTISÉIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Avenida Primeros de Mayo (Transversal 73 D) No. 38 C-72 3er. SUR, HACE SABER. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE BLANCA DORIS CELY PINZON contra YANIRA LEON OBANDO EXPEDIENTE 2015-1130. DEMANDA EJECUTIVA ACUMULADA, CON GARANTIA REAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YANIRA LEON OBANDO, que por auto de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avalúo, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 A.M., del día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo esto es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$67.717.200.00) a órdenes de este juzgado. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.507.600.00) M/CTE. Descripción: Inmueble ubicado en la KR 87 B No. 42F 64 SUR de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-916369, avalúo en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$167.868.000.00) M/cte. El secuestro Calderón Wiesner y Clavijo representada por Nicolás Sánchez Ordoñez con cédula de ciudadanía No. 1.030.681.319, tiene su dirección en la Calle 12 B No. 7-90. Oficina 725 de Bogotá y su teléfono es 3114451348. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación,

123

124



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191015889224418784

Nro Matrícula: 50S-40237692

Página 1

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 11:12:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 29-02-1996 RADICACIÓN: 1996-14041 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1995

CODIGO CATASTRAL: A.1A0011DHUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4344 de fecha 27-12-95 en NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 53.69 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5161 DEL 01-11-94 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-40201479.-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.,POR LA ESCRITURA #7781 DEL 20-09-1990 NOTARIA 29 DE BOGOTA., REGISTRADA AL 050-40052694.-MORALES Y CASAS CIA.S.C.A.ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #7841 DEL 30-12-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C.,MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,POR LA ESCRITURA #5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0392427.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES Y GOMEZ Y CIA. S. EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR ESCRITURA #10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN,MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE LOS MISMOS POR LA ESCRITURA #707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LA ESCRITURA #4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS POR LA ESCRITURA #3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1A. DE BOGOTA, GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,MORALES GOMEZ EDUARDO Y LUIS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-10-1954.-POR ESCRITURA #894 DEL 04-10-1961 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.,FUE ACLARADA LA ESCRITURA 707 CITADA ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 48 SUR 5J 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 48 SUR 5H 80 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 48 A SUR #5 H 80 APTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40237239

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 1995-59440

Doc: ESCRITURA 2458 del 04-08-1995 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

H1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LIMITADA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 1996-14041

Doc: ESCRITURA 4344 del 27-12-1995 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA S
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191015889224418784

Nro Matricula: 50S-40237692

Pagina 2

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 11:12:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-09-1997 Radicación: 1997-81764

Doc: CERTIFICADO 6043 del 09-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA SEGUN ART.120 LEY 388/97 MEDIANTE RADICACION NO.1-35277 29-08-97 SE OTOIRGO AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 222 APARTAMENTOS URBANIZACION HACIENDA LOS MOLINOS II ETAPA P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$23,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALTOS DE LOS MOLINOS LTDA

NIT# 8002365924

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

A: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52531846 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52531846 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-17112

Doc: ESCRITURA 194 del 23-01-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

DE: SANDOVAL CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52531846 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2012 Radicación: 2012-48891

Doc: OFICIO 365 del 07-03-2012 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

CW1

A2

100

PAT



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191015889224418784

Nro Matrícula: 50S-40237692

Página 3

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 11:12:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF; 2009-00240

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

A: CAMARGO DIAZ LUZ MARY

CC# 41787580 X

A: SANDRA CAMARGO ANGIE VIVIANA

CC# 52534846 X

E
100/1

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-40926 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
- Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-03-1998
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO DIAZ CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO(

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-411981

FECHA: 15-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

16/Oct.
5F
126
OFIC. CIV. MUN. PEÑATE
10826-2019
38268 1500719 PM12:49

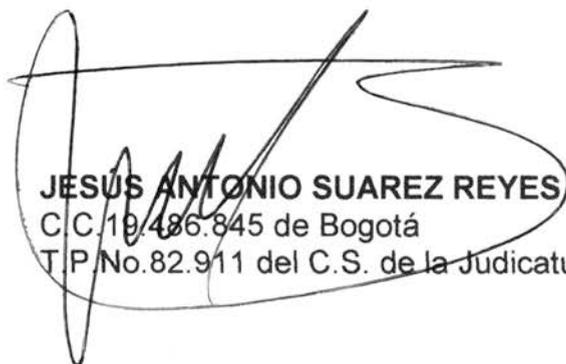
Señor
JUEZ TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: DE. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGETARIAS DE COLOMBIA. S.A. # 2009-240
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOBAL.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.486.845 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte cesionaria dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito allegar la publicación y certificado de libertad y tradición para la diligencia de remate que se llevara a cabo el día 16 de octubre de 2019.

Anexo lo enunciado en cuatro folios.

Atentamente,


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C.19.486.845 de Bogotá
T.P.No.82.911 del C.S. de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA – Cesionario ALEXANDER MONTES MARÍN contra LUZ MARY CAMARGO DÍAZ y ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

OMAR JULIÁN RIOS GÓMEZ

La Secretaria,

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-240
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA.
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y OTROS.
CESIONARIA: ALEXANDER MONTES.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, domiciliado en calle 12 B No.9-33 oficina 308, correo jas1489@hotmail.com., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.486.845 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad apoderado judicial de la Cesionario dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto acudo ante su Despacho con el fin solicitarle se sirva ordenar y fijar nueva fecha de remate del ubicado en la calle 48 A sur No. 5 H -80 Apartamento 101 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40237692 el cual está debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C.19.486.845 de Bogotá
T.P.No.82.911 del C.S. de la Judicatura.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

89975 5-NOV-19 10:36

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(1)</i>
U	<i>letra</i>
RADICADO	
<i>11638-70-13</i>	



SEÑOR JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
CALLE 128 No. 9-33 oficina 308 de Bogotá - Email: js21489@hotmail.com, Teléfono: 3134327287

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-240
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA,
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO DIAZ Y OTROS.
CESIONARIA: ALEXANDER MONTES.

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, domiciliado en calle 128
No. 9-33 oficina 308, correo: js21489@hotmail.com, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 9.988.845 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de
la tarjeta profesional No. 82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en
mi calidad de abogado judicial de la Cesionario contra el proceso de la referencia,
con el debido respeto acudo ante su Despacho con el fin de solicitar se sirva ordenar
y fijar nueva fecha de comparendo del demandado en la calle 48 A sur No. 2 H-80
Apartamento 101 identificado con el folio 14 matrícula inmobiliaria No. 502-
40237692 el cual está debidamente empargado y secuestrado.



06 NOV 2019

Atentamente,

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C C 19.488.845 de Bogotá
T.P. No. 82.911 del C.S. de la Judicatura.

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
BOGOTÁ 2-NOV-19 10:36



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 043 2009 0024000

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 8:00 a.m. del 03 de febrero de 2020, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, de la TOTALIDAD del bien inmueble identificado con M.I. No. 50N-40237692 legalmente embargado (Fl.17, Cdo.2), secuestrado (Fls.19 y 74, Ibídem) y avaluado (Fl.102, Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE

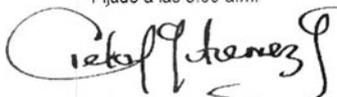


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-00240-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra LUZ MARY CAMARGO DÍAZ y ANGIE VIVIANA SANDOVAL.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni el certificado de tradición y libertad correspondiente.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

ABOGADO

HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD Y COMPLIMIENTO

131

JUEZ CATORCE (43) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.S BBVA COLOMBIA contra LUZ MARY
CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL

OCESO No 2009- 240

ASUNTO: FECHA DE REMATE

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en la presente referencia como apoderado del cesionario, con el debido respeto, me permito solicitarle al señor se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con No de matrícula 50S- 40237692 el cual se encuentra embargado y secuestrado debidamente.


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C 19.486.845 DE BOGOTA
T.P 82.911 C, S, J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

41446 18-FEB-20 12:32

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<i>[initials]</i>
U	<i>[initials]</i>
RADICADO	
<i>[initials]</i>	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

20 FEB 2020

Al despacho del Señor Jefe de Despacho 

Observaciones _____

Fecha de Recepción (d) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 00240 00**

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del 14 de abril de 2020, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, de la TOTALIDAD del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-40237692 legalmente embargado (Fl. 17), secuestrado (Fl. 19 y 74) y avaluado (Fl. 102) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

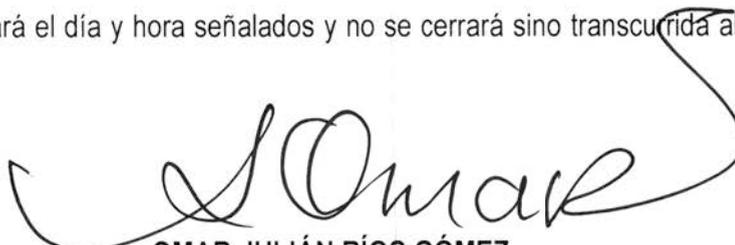
Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

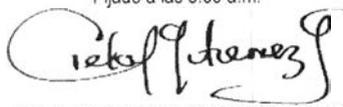
NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**



Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

 *[Handwritten Signature]*
CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fwd: memorial solicitando fecha remate

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/07/2020 1:02 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (282 KB)

JUZGADO 13 C.M EJEC 2009-240.pdf;



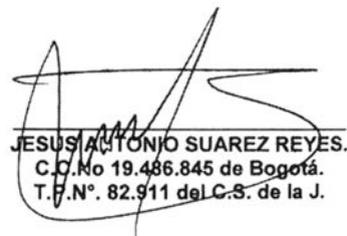
Obtener [Outlook para iOS](#)

De: jesus antonio suarez reyes <jas1489@hotmail.com>

Enviado: Thursday, July 30, 2020 12:59:51 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial solicitando fecha remate



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES.
C.C.No 19.486.845 de Bogotá.
T.F.Nº. 82.911 de LC.S. de la J.

 Libre de virus. www.avast.com



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
ABOGADO
HONESTIDAD RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

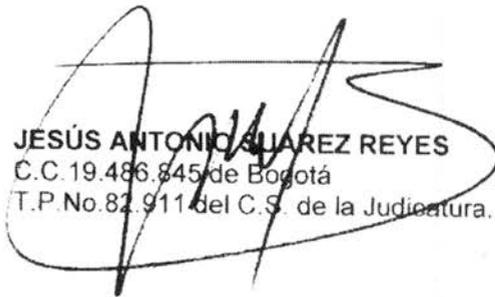
3977-9d 135
let 2
13 J

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ DE ORIGEN CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

**REFERENCIA: DE: BANCO BILBAO VISCAYA No. 2009-240
CESIONARIA: ALEXANDER MONTES
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO**

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.486.845 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del cesionario dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto acudo ante su Despacho con el fin de solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la mediadas cautelare, el cual está debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,


JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C. 19.486.845 de Bogotá
T.P. No.82.911 del C.S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

14 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 00240 00**

Previo a fijar fecha para llevar a cabo el remate, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del inmueble identificado con F.M.I. No. 50S-40237692, en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más un año; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación de los demandados.

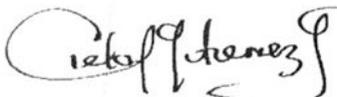
NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12



JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES

*Abogado
Consultor - asesor*



137

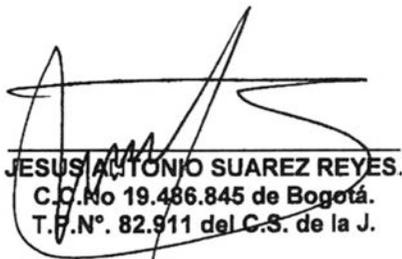
Señor
JUEZ DIECHIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO SINGULAR No.2009-240
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
CONTRA: LUZ MARY CAMARGO DIAZ

Asunto avalúo

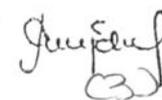
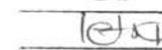
JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en la presente referencia como apoderado del cesionario, me dirijo al señor juez, con el fin de anexar avalúo en respuesta al auto del 21 de septiembre de 2021 por el juzgado.

Anexo avalúo


JESUS ANTONIO SUAREZ REYES.
C.C.No 19.486.845 de Bogotá.
T.F.Nº. 82.911 del C.S. de la J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

24940 3-MAR-'21 11:30

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	
RADICADO	1964-68-13

Fwd: Memorial juzgado 18 C.M DE EJE RADICADO 2009-240

139

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/02/2021 16:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (248 KB)

MEM JUZ 18 C..M EJEC AVALUO 2021 43.pdf; 505-40237692.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: jesus antonio suarez reyes <jas1489@hotmail.com>

Envío: Thursday, February 25, 2021 9:47:44 AM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial juzgado 18 C.M DE EJE RADICADO 2009-240



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES.
C.O. No 19.486.845 de Bogotá.
T.F.N° 82.911 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

139

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

18 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 00240 00**

Del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente a la TOTALIDAD del inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto.

La suma asciende a \$104.358.000,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 44

Fijado hoy **19 MAR 2021** a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

140



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 16/02/2021
parágrafo 3. Radicación No.: 112947

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ MARY CAMARGO DIAZ	C	41787580	50	N
2	ANGIE VIVIANA SANDOVAL CAMARGO	C	52534846	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	194	23/01/1998	SANTAFE DE	25	050S40237692

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.
 DG 48 SUR 5J 80 AP 101 - Código postal 111831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):
 DG 48 SUR 5H 80 AP 101 FECHA:14/06/2013

Código de sector catastral: 001427 56 06 001 01001
 Cédula(s) Catastral(es): 001427560600101001

CHIP: AAA0011DHUZ

Número Predial: 110010114182700560006901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 23.60
 Total área de construcción: 45.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$69,572,000	2021
2	\$69,130,000	2020
3	\$64,465,000	2019
4	\$69,310,000	2018
5	\$50,117,000	2017
6	\$40,317,000	2016
7	\$43,942,000	2015
8	\$38,447,000	2014
9	\$37,406,000	2013
10	\$28,922,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 33DA0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

08

10 MAR 2021

Al despacho del Señor JUEZ (a)

Observaciones
 CI (a) DEFENSOR (a)

Handwritten signature/initials

24948 3-MAR-'21 11:38

Rv: 11001400304320090024000

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 16:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (193 KB)

fecha de remate (1).pdf;

De: Jesus antonio suarez reyes <jas1489@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 10:48 a. m.

Para: Gestión Documental Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá <gestiondocuejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400304320090024000



JESUS ANTONIO SUAREZ REYES.
C.C. No 19.486.845 de Bogotá.
T.F.Nº. 82.911 del C.S. de la J.

Frustados



2F

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

41319 28-AUG-21 15:35

7223-239-13



**JUEZ CATORCE (43) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.S BBVA COLOMBIA contra LUZ MARY
CAMARGO DIAZ Y ANGIE VIVIANA SANDOVAL**

PROCESO No 2009-240

ASUNTO: FECHA DE REMATE

JESUS ANTONIO SUAREZ REYES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.911 del Consejo Superior de la Judicatura, actuado en la presente referencia como apoderado del cesionario, con el debido respeto, me permito solicitarle al señor se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con No de matrícula 50S- 40237692 el cual se encuentra embargado y secuestrado debidamente.

**JESUS ANTONIO SUAREZ REYES
C.C 19.486.845 DE BOGOTÁ
T.P 82.911 C, S, J**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy ~~01 SEP 2021~~

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB

4339 26-AUG-21 15:35



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 00240 00**

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **se señala la hora de las 09:00 a.m. del 21 DE OCTUBRE DE 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD del inmueble distinguido con F.M.I. Nos. 50S-40237692 legalmente embargado (Fls. 17 al 19), secuestrado (Fl.49) y avaluado (Fl.139) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 115

Fijado hoy 04 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y SU

OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar susolicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 p.m. y de 1: 00 a 4:30 p.m.

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m.**

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:



RECUERDE:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

6. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Pagina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: **CONSTANCIASECRETARIAL**, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

7. DILIGENCIAS DE REMATE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante